SEPTIEMBRE DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-052-CENACPAS-2026, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO".

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
2.3. REVISION ACUERDO MARCO DE PRECIOS
2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.4.1. ASPECTOS GENERALES
2.4.2. ASPECTOS TÉCNICOS
2.4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS
2.4.4. ASPECTOS AMBIENTALES
2.4.5. ASPECTOS REGULATORIOS
2.4.6. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL

2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA
2.7. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO
3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

5. NORMAS APLICABLES

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
5.2. MANIFETACIÓN DE INTERES

5.2.1 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

5.3 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ANUAL DE ADQUISICIONES.

CENAC PASTO

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP
6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.3.1. PRECIOS HISTÓRICOS
6.3.2. PRECIOS DE MERCADO

6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES
6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES
6.3.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

6.3.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES
6.3.4. PROYECCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
6.3.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
7.1.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES
7.1.6. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
7.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
7.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL
7.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
7.1.11. PACTO DE INTEGRIDAD
7.1.12. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
7.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES (CUNDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)
7.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
7.1.16. COMPROMISO ANTISOBORNO
7.1.17. CERTIFICADO REDAM
7.1.18. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.
7.1.19. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

7.2.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

7.2.1.1. CONDICIONES PARA CREDITAR EXPERIENCIA
7.2.1.2. CONCIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
7.2.1.3. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIÓN.

7.2.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA
7.2.3. ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL
7.2.4. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

7.2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
7.2.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.5 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

7.2.5.1 GARANTIA TECNICA
7.2.5.2 TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

7.3.2. JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES

7.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)
7.3.2.2. INDICADORESDE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA
7.3.4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONOMICO

7.3.4.1. PRESENTACION OFERTA ECONOMICA
7.3.4.2. REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

7.3.5. PRECIO ARTFICIALMENTE BAJO

7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO ECONOMICO Y TECNICO OBJETO DE PONDERACION

7.4.1. DETERMINACION DEL METODO PARA LA PONDERACION ECONOMICA
7.4.2. FACTOR DE CALIDAD.
7.4.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL -OFERANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

7.4.3.1. PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
7.4.3.2. ACREDITACION DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
7.4.3.3. INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

7.4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
7.4.5. MIPPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD
9. ADJUDICACIÓN

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN
9.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR
9.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

10.1. RIESGOS JURIDICOS
10.2. RIESGOS SOCIALES Y POLITICOS
10.3. RIESGOS OPERACIONALES
10.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
10.5. RIESGOS NATURALES
10.6. RIESGOS AMBIENTALES

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN
12.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
12.3. VALOR DEL CONTRATO
12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO
12.6. MONEDA DEL CONTRATO
12.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.7.1. DEL CONTRATISTA
12.7.2. DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-PASTO

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO
14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN
15. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA UNIDAD

Se verificaron los procesos con especificaciones técnicas iguales o similares desarrollados por el Ejército Nacional CENAC REGIONAL PASTO durante la vigencia anterior, encontrando los siguientes datos:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 036 DE 2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SONIA MAGOLA BURBANO MARTINEZ, persona natural, identificada con cedula de ciudadanía No. 30732944 expedida en Pasto (N)	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO	$439.303.074,89

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS CENAC Y OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

A continuación, se relaciona los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, realizados por otras entidades y otras CENAC a nivel Nacional.

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0011-DRSU-2026	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Presentación de oferta
CENAC AVIACION	SAMC-113-CENACAVIACION-2026	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE EMERGENCIA DE TIPO ARFF Y DE INTERVENCION RAPIDA DE BOMBEROS AERONAUTICOS	Presentación de observaciones
ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	SAMC 006-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SG17- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS Y GENUINOS, LLANTAS, LUBRICANTES, CAMBIOS DE ACEITE, LAVADO Y ENGRASE CON MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS, MO	Presentación de oferta
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MiC-0028-DRSR-2026	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS	Presentación de oferta
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN//	SIP-113-CENACEDUCACIÓN-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Presentación de oferta
Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER SITIO OFICIAL	MC-014-2026	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA	Presentación de oferta
GOBERNACIÓN DEL CAUCA	DC-SI-MC-003-2026	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MONTO AGOTABLE DE LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE A	Presentación de oferta
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE	20260377SU	Suministro de repuestos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, por demanda de la e	Presentación de oferta
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE	20260378MA	Realizar el mantenimiento preventivo tanto mecánico como eléctrico y correctivo con equipos especializados a todo costo de los vehículos que hacen parte del parque automotor de la E.S.E. hospital san	Presentación de oferta

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL
HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E.	312-2026	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR, VEHÍCULOS DE PLACAS ODK 018, OAK 348, OJG 382, ODK 023 Y ODK 002 PROPIE	Presentación de oferta
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	190-SA2606-5 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de insumos, repuestos y accesorios para los vehículos y motocicletas de la corporación (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
SENA REGIONAL NARIÑO Grupo Administrativo CAPCP	MC-NRÑ-CAPCP-0028-2026	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS 2026	Presentación de oferta
MUNICIPIO DE CHIGORODO	SAMC-05-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS) DE LA MAQUINARIA AMARILLA, VOLQUETAS Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ (Manifestación	Presentación de oferta
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL SA 044-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	Presentación de observaciones
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	ESAP-MC-CHO-003-2026	Contratación de un servicio especializado para la realización de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos institucionales, asegurando su buen estado de funcionamiento, prolongando su vida	Presentación de oferta

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, tiene como misión concentrar la función administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la organización del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva.

Con el propósito de garantizar la capacidad operacional, administrativa y logística de las unidades centralizadas, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, de acuerdo a los planes de necesidades entregados por las unidades beneficiarias y conforme al presupuesto y los rubros del Catálogo de Clasificación Presupuestal asignado mediante orden administrativa de partidas fijas 2026 (OAFP-2026) asigando por la Jefatura de Planes y Politicas del Ejercito Nacional por intermedio del Departamento CEDE4 en la cual se dispone presupuesto de acuerdo a las caracteristicas que tiene cada vehiculo,puesto que estos constituyen un recurso estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, al permitir el desplazamiento oportuno del personal de la Plana Mayor, comandantes, tropas y demás dependencias, así como el desarrollo de actividades de control territorial, apoyo logístico, abastecimiento, transporte de personal y demás operaciones propias del Ejército Nacional.

Es importante resaltar que las unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto administran un parque automotor de ciento sesenta (160) vehículos, conformado por motocicletas de diferentes cilindrajes, camionetas, camperos, automóviles, camiones de diferentes capacidades, volquetas, busetas y buses, los cuales se relacionan a continuación:

UNIDAD	MOTOCICLETA						CAMIONETA Y AMBULANCIA								CAMPERO		CAMION 3 A 7 TON				CAMION 7 A 12 TON			VOLQUETA	AUTOMIVIL		BUSETA	BUS	TACTICO ABIR	TOTAL
	XT 660R	DR200	SZ15RR150	XTZ250	DR 650	TZ250	LUV D MAX	BT50	D22/NP300	FOR RANGER	CHEVROLET COLORADO	RODEO	HILUX	NISSAN FRONTIER	4 RUNNER SR5 (BLINDADA)	CJ5	NPR	NOR	HD72	DINA	FTR	FVR	KODIAK	FVR	SYMBOL II LUXE	AVEO 1.6 A.A			M-462	
BADRA04							1																							1
BADRA05	2						1																							3
BADRA06	2																													2
BADRE2	2						1																							3
BAEEV20		2		5	2			1	4								3				1									18
BAS23				2	1		2	2	2	1	1		1	3	1		10	2			5	1	1			1	1	1		38
BASGO					2			1	1				1				5	2			2	3								17
BATOT16				1																										1
BIANG23				7													2													9
BIBOY									2								1	1												4
BICON52																					1				1					2
BITER23							1		1	1							1													4
FUEHER							1	1						1	2		1				1									7
FUDRA02								1			1		1		1		1	3			2									10
GMCAB				1	17		1	1					1	2		1	5			1			3							33
TOTAL	10	2	0	16	22	0	8	7	10	2	2	0	4	6	4	1	29	8	0	1	12	4	4	0	1	1	1	1	0	152

UNIDAD	MOTOCICLETA						CAMIONETA Y AMBULANCIA								CAMPERO		CAMION 3 A 7 TON				CAMION 7 A 12 TON			VOLQUETA	AUTOMIVIL		BUSETA	BUS	TACTICO ABIR	TOTAL
	AK180													NISSAN FRONTIER	DUSTER		AURMAK								CLIO	LOGAN				
GGNAR	1		1											1	1		1								1	2				8
TOTAL	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	8
TOTAL																														160

Estos vehículos son utilizados de manera permanente para el cumplimiento de funciones administrativas, logísticas y operacionales, por toda la jurisdicion del departamento de Nariño, la cual cuenta con una red de carreteras de aproximadamente 6.530 kilómetros, con una amplia cobertura en la zona Andina, para la intercomunicación de sus principales centros urbanos con la región Central del departamento y el resto del país. La red vial primaria del departamento de Nariño tiene una longitud de 890,46 Km, la red secundaria 1486,60 km y alrededor de 5017.45 Km de vías terciarias asi:



Red Vial del Departamento de Nariño Longitud en Km				
Jerarquía de red vial	Pavimentada	Afirmada	En Tierra	TOTAL
Primaria	678,08	98,13	0	776,21
Secundaria	113,9	1496,1	0	1610
Terciaria INVIAS	0	1507,35	0	1507,35
Terciaria Departamento	0	0	0	0
Terciaria Municipios	0	2636,44	0	2636,44
Total	**791,98**	**5738,02**	**0**	**6530**
Fuente: Secretaría de Infraestructura y Minas departamental – Departamento de Nariño www.todacolombia.com				

Por tanto, teniendo en cuenta las distancias, las condiciones del terreno y el desgaste natural derivado de su uso continuo se hace necesario realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos mediante la ejecución periódica de revisión, reemplazo oportuno de los componentes que presentan deterioro con el suministro de nuevos repuestos, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno, los programas de mantenimiento establecidos y las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, con el fin de conservar condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y asegurar la continuidad del servicio y la disponibilidad permanente de los automotores, pues la ausencia de estas actividades puede ocasionar fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de otros sistemas esenciales, incrementando los costos de reparación, reduciendo la vida útil de los automotores e incluso generando su inmovilización.

En cosecuencia, resulta idispensable iniciar la contratación corresponiente, con el fin de garantizar la disponibilidad y operatividad de los vehiculos, preservar los bienes del Estado, optimizar la inversión pública destinada a su sostenimiento y asegurar la continuidad de las actividades administrativas, logísticas y operacionales que soportan el cumplimiento de la misión institucional, para lo cual se realiza el presente estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas financieras y jurídicas necesarias para iniciar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad para la vigencia 2026, misma que por su naturaleza, cuantía y objeto deberá ser adelantada a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantia SAMC, lo cual garantiza la eficiencia de la gestión contractual.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello de igual forma los servicios requeridos en el **Plan Consolidado No. 2026185000227387 - REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR, de fecha 27 de septiembre de 2026**, se encuentran disponibles en el mercado y está prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad (PAA) con la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Ver Anexo - PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 2026185000227387 - REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR.

RELACIÓN DE ACTIVOS: Conforme al Numeral 3.3. RELACION DE VEHÍCULOS QUE NECESITAN LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO, del Plan de Necesidades Consolidado No. 2026185000227387.

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BADRA 4	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009	C09407	HCI133
Identificación del Activo Fijo: C09407 - HCI133		
Número del Activo Fijo: 167500000756		
Número de Centro de Costo: 3O4AL09805		

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BADRA 5	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14925 - NJA63C Número del Activo Fijo: 167500000862 Número de Centro de Costo: 3O4AL35320	F14925	NJA63C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14928 - NJA54C Número del Activo Fijo: 167500000863 Número de Centro de Costo: 3O4AL35321	F14928	NJA54C
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13520 - DIW866 Número del Activo Fijo: 167500000854 Número de Centro de Costo: 3O4AL48253	C13520	DIW866
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BADRA 6	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14929 - NJA66C Número del Activo Fijo: 167500000864 Número de Centro de Costo: 3O4AL37320	F14929	NJA66C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14930 - NJA59C Número del Activo Fijo: 167500000865 Número de Centro de Costo: 3O4AL37321	F14930	NJA59C
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BADRE 2	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14919 - NJA50C Número del Activo Fijo: 167500000858 Número de Centro de Costo: 3O4AL33320	F14919	NJA50C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XT 660R MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14921 - NJA64C Número del Activo Fijo: 167500000859 Número de Centro de Costo: 3O4AL33321	F14921	NJA64C
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo: C11150 - CES981 Número del Activo Fijo: 167500000887 Número de Centro de Costo: 3O4AL33322	C11150	CES981
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BAEEV20	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: C14124 - NDC861 Número del Activo Fijo: 167500000529 Número de Centro de Costo: 3O4AL17500	C14124	NDC861
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13139 - CHU72C Número del Activo Fijo: 167500000583 Número de Centro de Costo: 3O4AL17503	F13139	CHU72C
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: K13373 - DIY897 Número del Activo Fijo: 167500000614 Número de Centro de Costo: 3O4AL17522	K13373	DIY897
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: F15653 - RRK79D Número del Activo Fijo: 167500000703 Número de Centro de Costo: 3O4AL17505	F15653	RRK79D
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 200 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: F15656 - RRK82D Número del Activo Fijo: 167500000706 Número de Centro de Costo: 3O4AL17508	F15656	RRK82D
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15641 - EAO005 Número del Activo Fijo: 167500000709 Número de Centro de Costo: 3O4AL17511	C15641	EAO005
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15643 - EAO008 Número del Activo Fijo: 167500000710 Número de Centro de Costo: 3O4AL17512	C15643	EAO008
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15642 - EAO006 Número del Activo Fijo: 167500000711 Número de Centro de Costo: 3O4AL17513	C15642	EAO006
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15644 - EAO 009 Número del Activo Fijo: 167500000712 Número de Centro de Costo: 3O4AL17514	C15644	EAO009
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: K16003 - EAO026 Número del Activo Fijo: 167500000714 Número de Centro de Costo: 3O4AL17516	K16003	EAO026
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: K16005 - EAO028 Número del Activo Fijo: 167500000715 Número de Centro de Costo: 3O4AL17517	K16005	EAO028
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2015	N16001	EAO023

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
Identificación del Activo Fijo: N16001 - EAO023 Número del Activo Fijo: 167500000716 Número de Centro de Costo: 3O4AL17521		
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16040 - RTC66D Número del Activo Fijo: 167500000785	F16040	RTC66D
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16041 - RTC67D Número del Activo Fijo: 167500000786	F16041	RTC67D
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16046 - RTC75D Número del Activo Fijo: 167500001048 Centro De Costos: 3O4AL09806	F16046	RTC75D
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: CHU66C F13133 Numero Del Activo Fijo: 167500001049 Centro De Costos: 3O4AL11060	F13133	CHU66C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2024 Identificación del Activo Fijo: F24062 - VWB85F Número del Activo Fijo: 163500028632 Número de Centro de Costo: 3O4AL17525	F24062	VWB85F
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2024 Identificación del Activo Fijo: F24063 - VWB86F Número del Activo Fijo: 163500028636 Número de Centro de Costo: 3O4AL17526	F24063	VWB86F
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BASPC23	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13128 - CHU61C Número del Activo Fijo: 167500000586	F13128	CHU61C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16036 - RTC62D Número del Activo Fijo: 167500000781	F16036	RTC62D
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: F16038 - RTC64D Número del Activo Fijo: 167500000783	F16038	RTC64D
DESCRIPCIÓN: VEHICULO SEDAN CHEVROLET AVEO 2009 Identificación del Activo Fijo: B09288 - DZQ076 Número del Activo Fijo: 167500000617	B09288	DZQ076
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13274 - DIY834 Número del Activo Fijo: 167500000621	C13274	DIY834
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13305 - DIY865 Número del Activo Fijo: 167500001025	C13305	DIY865
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12235 - KGF257 Número del Activo Fijo: 167500000628	C12235	KGF257
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12197 - JID805 Número del Activo Fijo: 167500000632	C12197	JID805
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA FORD RANGER 2009 Identificación del Activo Fijo: C09269 - CWH355 Número del Activo Fijo: 167500001035	C09269	CWH355
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FVR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: I10544 - VOH304 Número del Activo Fijo: 167500000537	I10544	VOH304
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15732 - EAO010 Número del Activo Fijo: 167500000806	C15732	EAO010
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C12805- KGH069 Número del Activo Fijo: 167500001022	C12805	KGH069
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: C16010 - FDX080 Número del Activo Fijo: 167500000772	C16010	FDX080
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: C16014 - FDX088 Número del Activo Fijo: 167500000776	C16014	FDX088
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: K14252 - GAL085 Número del Activo Fijo: 167500000620	K14252	GAL085
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: K13403 - DIY927 Número del Activo Fijo: 167500000619	K13403	DIY927
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12113 - VNC175 Número del Activo Fijo: 167500000637	K12113	VNC175
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12115 - VNC177 Número del Activo Fijo: 167500000639	K12115	VNC177
DESCRIPCIÓN: BUS HIUNDAY HD78 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: H14905 - EAM098 Número del Activo Fijo: 167500000825	H14905	EAM098
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010	C10647	HCD765

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
Identificación del Activo Fijo: C10647 - HCD765 Número del Activo Fijo: 167500000890		
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10245 - TNH535 Número del Activo Fijo: 167500000160	N10245	TNH535
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10244 - TNH534 Número del Activo Fijo: 167500000161	N10244	TNH534
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10226 - TNH516 Número del Activo Fijo: 167500000507	N10226	TNH516
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10227 - TNH517 Número del Activo Fijo: 167500000508	N10227	TNH517
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10129 - XMA850 Número del Activo Fijo: 167500000652	K10129	XMA850
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12117 - VNC179 Número del Activo Fijo: 167500000641	K12117	VNC179
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12120 - VNC124 Número del Activo Fijo: 167500000642	K12120	VNC124
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12111 - VNC173 Número del Activo Fijo: 167500000635	K12111	VNC173
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo: R11102 - VOH323 Número del Activo Fijo: 167500000567	R11102	VOH323
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: K14257 - GAL090 Número del Activo Fijo: 167500000929	K14257	GAL090
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2011 Identificación del Activo Fijo: K11062 - VEZ993 Número del Activo Fijo: 167500001008	K11062	VEZ993
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: N07306 - UQP781 Número del Activo Fijo: 167500000564	N07306	UQP781
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER S5R MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12301 - KGH166 Número del Activo Fijo: 167500000970	C12301	KGH166
DESCRIPCIÓN: BUS Identificación del Activo Fijo: M18273 - OAK364 Número del Activo Fijo: 167500000988	M18273	OAK364
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER MODELO 2016 (VERIFICAR, OAPF APARECE COMO AMBULANCIA) Identificación del Activo Fijo: A18291 - OAK366 Número del Activo Fijo: 167500000989	A18291	OAK366
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2022 Identificación del Activo Fijo: N-22031 - FWY345 Número del Activo Fijo: 167500001003	N22031	FWY345
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET COLORADO MODELO 2025 Identificación del Activo Fijo: C25041- PIM781 Número del Activo Fijo: 167500001080	C25041	PIM781
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2022 Identificación del Activo Fijo: N-22032 - FWY346 Número del Activo Fijo: 167500001004	N22032	FWY346
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BASGO	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTOCICLETA No. SERIE: 9FSSP46A8DC109342 PLACA MILITAR: F13141 PLACA CIVIL: CHU74C IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DR650 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000576 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05018	F13141	CHU74C
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MOTOCICLETA No. SERIE: 9FSSP46A7DC109333 PLACA MILITAR: F13132 PLACA CIVIL: CHU65C IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DR650 NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000588 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05022	F13132	CHU65C
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA MAZDA BT50 No. SERIE: 9FJUN84W7D0106197 PLACA MILITAR: C13324 PLACA CIVIL: DJK009 IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DOBLE CABINA NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000623 CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05039	C13324	DJK009
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA AMBULANCIA No. SERIE: 3N6PD25YXZK941312 PLACA MILITAR: A15002 PLACA CIVIL: EAO007	A15002	EAO007

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: D22/NP300		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000769		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05034		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION FVR	I12129	VNC108
No. SERIE: 9GFVR321CB031325		
PLACA MILITAR: I12129		
PLACA CIVIL: VNC108		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: CARROTANQUE		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000512		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05010		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION NPR	K13371	DIY895
No. SERIE: 9GDNPR759DB045176		
PLACA MILITAR: K13371		
PLACA CIVIL: DIY895		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NPR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000569		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05014		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION NPR	K13695	DIX912
No. SERIE: 9GDNPR758DB023637		
PLACA MILITAR: K13695		
PLACA CIVIL: DIX912		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NPR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000644		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05026		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION NPR	K13694	DIX911
No. SERIE: 9GDNPR756DB023619		
PLACA MILITAR: K13694		
PLACA CIVIL: DIX911		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NPR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000653		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05028		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION FTR	N16002	EAO022
No. SERIE: 9GDFTR34XGB011605		
PLACA MILITAR: N16002		
PLACA CIVIL: EAO022		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: FTR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000717		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05029		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION FTR	N16003	EAO021
No. SERIE: 9GDFTR341GB011606		
PLACA MILITAR: N16003		
PLACA CIVIL: EAO021		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: FTR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000718		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05040		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION FVR	R16001	EAO020
No. SERIE: 9GDFVR340GB010358		
PLACA MILITAR: R16001		
PLACA CIVIL: EAO020		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: VOLQUETA		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000719		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05031		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION NPR	K16011	EAO071
No. SERIE: 9GDNPR759GB018533		
PLACA MILITAR: K16011		
PLACA CIVIL: EAO071		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NPR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000767		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05032		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION NPR	K16012	EAO072
No. SERIE: 9GDNPR758GB031791		
PLACA MILITAR: K16012		
PLACA CIVIL: EAO072		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NPR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000768		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05033		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION NQR	N22029	FWY343
No. SERIE: 9GDN1R759NB004596		
PLACA MILITAR: N22029		
PLACA CIVIL: FWY343		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NQR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000998		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL07389		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMION NQR	N22030	FWY344
No. SERIE: 9GDN1R753NB004643		
PLACA MILITAR: N22030		
PLACA CIVIL: FWY344		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NQR		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500000999		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL05041		
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FVR MODELO 2022	N22549	LCT179
Identificación del Activo Fijo: LTC179		
Número del Activo Fijo: 167500001028		
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: CAMIONETA HILUX	C10655	HCD773

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
No. SERIE: MR0FR22GXA0555546		
PLACA MILITAR: C10655		
PLACA CIVIL: HCD773		
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DOBLE CABINA		
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 167500001088		
CENTRO DE COSTOS: 3O4AL07404		
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BATOT16	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016	F16044	RTC73D
Identificación del Activo Fijo: F16044 - RTC73D		
Número del Activo Fijo: 167500000792 3O4AL03514		
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BIANG 23	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016	F16043	RTC69D
Identificación del Activo Fijo: F16043-RTC69D		
Número del Activo Fijo:167500000788		
Número de Centro de Costo: 3O4AL03514		
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2016	K16002	EAO025
Identificación del Activo Fijo: K16002-EAO025		
Número del Activo Fijo: 167500000723		
Número de Centro de Costo: 3O4AL03513		
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2014	K14269	GAL073
Identificación del Activo Fijo: K14269-GAL073		
Número del Activo Fijo: 167500000646		
Número de Centro de Costo: 3O4AL03510		
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2023	F23209	KTN94G
Identificación del Activo Fijo: F23209-KTN94G		
Número del Activo Fijo:167500001074 Número de Centro de Costo: 3O4AL11101		
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2024	F24013	VWB82F
Identificación del Activo Fijo: F24013-VWB82F		
Número del Activo Fijo:167500001076 Número de Centro de Costo: 3O4AL11106		
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2024	F24014	VWB83F
Identificación del Activo Fijo: F24014-VWB83F		
Número del Activo Fijo:167500001078		
Número de Centro de Costo: 3O4AL11104		
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2024	F24015	VWB84F
Identificación del Activo Fijo: F24015-VWB84F		
Número del Activo Fijo:167500001079		
Número de Centro de Costo: 3O4AL11105		
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2024	F24016	VWB75F
Identificación del Activo Fijo: F24016-VWB75F		
Número del Activo Fijo:167500001077		
Número de Centro de Costo: 3O4AL11102		
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2024	F24017	VWB76F
Identificación del Activo Fijo: F24017-VWB76F		
Número del Activo Fijo:167500001075		
Número de Centro de Costo: 3O4AL11103		
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BIBOY9	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER MODELO 2016	C16015	FDX086
Identificación del Activo Fijo: C16015 - FDX086		
Número del Activo Fijo: 167500000963		
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN NP 300 FRONTIER MODELO 2016	C16016	FDX087
Identificación del Activo Fijo: C16016 - FDX087		
Número del Activo Fijo: 167500000964		
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012	K12118	VNC123
Identificación del Activo Fijo: K12118 - VNC123		
Número del Activo Fijo: 167500000966		
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2022	K12112	VNC174
Identificación del Activo Fijo: K12112 - VNC174		
Número del Activo Fijo: 167500000960		
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BICON52	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: AUTOMOVIL RENAULT SYMBOL II LUXE MODELO 2011	B11645	FUF976
Identificación del Activo Fijo: B11645 - FUF976		
Número del Activo Fijo: 167500000670		
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2011	N11083	VOH308
Identificación del Activo Fijo: N11083 - VOH308		
Número del Activo Fijo: 167500000664		
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" BITER 23	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: AMBULANCIA CAMIONETA FORD RANGER MODELO 2010	A10505	JID854
Número del Activo Fijo: A10505 - JID854		
Identificación del Activo Fijo: 167500000618		
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN FRONTIER D22/NP300 MODELO 2015	C15645	EAO011
Identificación del Activo Fijo: C15645 - EAO011		
Número del Activo Fijo: 167500000724		
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2012	C12229	KGF263
Número del Activo Fijo: C12229 - KGF263		
Identificación del Activo Fijo: 167500000766		
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012	K12126	VNC130
Número del Activo Fijo: K12126 - VNC130		

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
Identificación del Activo Fijo: 167500000558		
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" FUHER	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2008 Identificación del Activo Fijo: C14128 - NDC865 Número del Activo Fijo: 167500001011 3O4AL47003	C14128	NDC865
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: N10349 - UAM838 Número del Activo Fijo: 167500001082 3O4AL09380	N10349	UAM838
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12199 - JID807 Número del Activo Fijo: 167500000630 3O4AL09907	C12199	JID807
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12116 - VNC178 Número del Activo Fijo: 167500000640 Número de Centro de costo: 3O4AL09908	K12116	VNC178
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER S5R MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12300 - KGH165 Número del Activo Fijo: 167500000969 3O4AL07473	C12300	KGH165
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN FRONTIER MODELO 2016 Identificación del Activo Fijo: C16008 - FDX081 Número del Activo Fijo: 167500000770	C16008	FDX081
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5 MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15240 - EAM065 Número del Activo Fijo: 167500000651	C15240	EAM065
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" FUDRA2	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: K12119 - VNC180 Número del Activo Fijo: 167500000654	K12119	VNC180
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10228 - TNH518 Número del Activo Fijo: 167500000803	N10228	TNH518
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET COLORADO NUMERO DE ACTIVO FIJO 167500001081 PLACA CIVIL: PIM790 PLACA MILITAR: C25050 CENTRO DE COSTO: 3O4AL48264	C25050	PIM790
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET FTR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: N10229 - TNH519 Número del Activo Fijo: 167500000510	N10229	TNH519
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA 4 RUNNER SR5 MODELO 2012 Identificación del Activo Fijo: C12320 - DIX987 Número del Activo Fijo: 167500000622 3O4AL09905	C12320	DIX987
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: C14139 - NDC876 Número del Activo Fijo: 167500000853 3O4AL48252	C14139	NDC876
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C13672 - IXA915 Número del Activo Fijo: 167500000982	C13672	IXA915
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2022 Identificación del Activo Fijo: N-22024 - FWY338 Número del Activo Fijo: 167500001000	N22024	FWY338
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2022 Identificación del Activo Fijo: N-22025 - FWY339 Número del Activo Fijo: 167500001001	N22025	FWY339
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NQR MODELO 2022 Identificación del Activo Fijo: N-22026 - FWY340 Número del Activo Fijo: 167500001002	N22026	FWY340
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS AUTOMOTOR" GMCAB	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10031 - ZTV038 Número del Activo Fijo: 167500000245	K10031	ZTV038
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA CHEVROLET LUV D MAX MODELO 2009 Identificación del Activo Fijo: A09455 - CQY272 Número del Activo Fijo: 167500000248	A09455	CQY272
DESCRIPCIÓN: CARROTANQUE DINA INTERNACIONAL MODELO 1997 Identificación del Activo Fijo: I97237 - SHI 105 Número del Activo Fijo: 167500000280	I97237	SHI105
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA MAZDA BT 50 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: C13304 - DIY864 Número del Activo Fijo: 167500000426	C13304	DIY864
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13156 - CHU89C Número del Activo Fijo: 167500000437	F13156	CHU89C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13148 - CHU81C Número del Activo Fijo:167500000438	F13148	CHU81C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013	F13151	CHU84C

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
Identificación del Activo Fijo: F13151 - CHU84C Número del Activo Fijo:167500000439		
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13143 - CHU76C Número del Activo Fijo: 167500000440	F13143	CHU76C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13152 - CHU85C Número del Activo Fijo: 167500000441	F13152	CHU85C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13145 - CHU79C Número del Activo Fijo:167500000445	F13145	CHU79C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13154 - CHU87C Número del Activo Fijo: 167500000446	F13154	CHU87C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13146 - CHU78C Número del Activo Fijo:167500000447	F13146	CHU78C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13149 - CHU82C Número del Activo Fijo:167500000448	F13149	CHU82C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13147 - CHU80C Número del Activo Fijo: 167500000450	F13147	CHU80C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo:F13142 - CHU75C Número del Activo Fijo: 167500000452	F13142	CHU75C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14022 - NGD97C Número del Activo Fijo: 167500000471	F14022	NGD97C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14025 - NGE01C Número del Activo Fijo: 167500000472	F14025	NGE01C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14023 - NGD98C Número del Activo Fijo: 167500000473	F14023	NGD98C
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 250 MODELO 2016 Número del Activo Fijo: F16050 - RTC72D Identificación del Activo Fijo: 167500000791 Número de Centro de costo:	F16050	RTC72D
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2014 Identificación del Activo Fijo: F14024 - NGD99C Número del Activo Fijo: 167500000817	F14024	NGD99C
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: K07070 - EJE077 Número del Activo Fijo: 167500000273	K07070	EJE077
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10030 - ZTV037 Número del Activo Fijo: 167500000246	K10030	ZTV037
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 1998 Identificación del Activo Fijo: N98320 - SMK536 Número del Activo Fijo: 167500000276	N98320	SMK536
DESCRIPCIÓN: CAMPERO JEEP WILLYS CJ-5 MODELO 1970 Identificación del Activo Fijo: D7016 Número del Activo Fijo: 167500000287	D07016	D07016
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13144 - CHU77C Número del Activo Fijo:167500000443	F13144	CHU77C
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15634 - EAO016 Número del Activo Fijo: 167500000814	C15634	EAO016
DESCRIPCIÓN: MOTOCICLETA SUZUKI DR 650 MODELO 2013 Identificación del Activo Fijo: F13155 - CHU88C Número del Activo Fijo: 167500000816	F13155	CHU88C
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA NISSAN MODELO 2015 Identificación del Activo Fijo: C15633 - EAO017 Número del Activo Fijo: 167500000884	C15633	EAO017
DESCRIPCIÓN: CAMIONETA TOYOTA HILUX MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: C10656 - HCD775 Número del Activo Fijo: 167500000812	C10656	HCD775
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: K07142 - IUA087 Número del Activo Fijo: 167500000273	K07142	IUA087
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: N07303 - VZR706 Número del Activo Fijo: 167500000279	N07303	VZR707
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET KODIAK MODELO 2007 Identificación del Activo Fijo: N07304 - VZR707 Número del Activo Fijo: 167500000278	N07304	VZR706
DESCRIPCIÓN: CAMION CHEVROLET NPR MODELO 2010 Identificación del Activo Fijo: K10124 - XMA837 Número del Activo Fijo: 167500000933	K10124	XMA837
RELACION ACTIVOS FIJOS "REPUESTOS" GGNAR	**PLACA MILITAR**	**PLACA CIVIL**
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO CAMIONETA - NISSAN NP 300 MODELO 2018 Identificación del Activo Fijo: NP300 FRONTIER - FIK 095	OMITIDO	FIK095

RELACION DE VEHICULOS	PARTIDA ASIGNADA POR EL CEDE4	
Número del Activo Fijo: 167500000437 - 8004020000000000000126358 (LIVIANO)		
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO AUMARK BJ1129 BLANCO C/M 18A/C - FOTON MODELO 2018 Identificación del Activo Fijo: CAMION AUMARK 7.0 - ZAX 042	OMITIDO	ZAX042
Número del Activo Fijo: 167500000464 - 8004020000000000000126552 (PESADO)		
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO AUTOMOVIL LOGAN LIFE+ MODELO 2021	OMITIDO	JNY349
Identificación del Activo Fijo: JNY-349		
Número del Activo Fijo: 167500000529 - 8004020000000000000152972		
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO AUTOMOVIL LOGAN LIFE+ MODELO 2021	OMITIDO	JNY388
Identificación del Activo Fijo: -JNY-388		
Número del Activo Fijo: 167500000530 - 8004020000000000000152973		
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA AK180TTR MODELO 2017	OMITIDO	RUJ74D
Identificación del Activo Fijo: AK180TTR - RUJ-74D		
Número del Activo Fijo: 167500000386 - 8004020000000000000121965		
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO RENAULT AUTOMOVIL CLIO STYLE MODELO 2017	OMITIDO	YBK033
Identificación del Activo Fijo:AUTOMOVIL - YBK-033		
Número del Activo Fijo: 167500000384 - 8004020000000000000122387 (LIVIANO)		
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA SZ 15RR MODELO 2021	OMITIDO	OIN63F
Identificación del Activo Fijo:MOTOCICLETA - OIN63F		
Número del Activo Fijo: 167500000528 - 8004020000000000000153102		
DESCRIPCIÓN: VEHÍCULO TIPO RENAULT CAMIONETA DUSTER DINAMIQUE MODELO 2017	OMITIDO	YBK029
Identificación del Activo Fijo: CAMPERO - YBK-029		
Número del Activo Fijo: 167500000378 - 8004020000000000000121962 (LIVIANO)		

Por lo anteriormente expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, prevé la contratación de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia, que tiene por objeto el: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", de conformidad con el **Plan de Necesidades No. 2026185000227387**, consolidados por el área de planes, en los cuales se establece claramente la necesidad que presenta cada unidad centralizada y que contiene los siguientes Rubros.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDAD
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES BENEFICIARIAS
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable Regional Pasto, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE
23000000	**23150000**	**23153400**
Maquinaria y accesorio para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipo y suministro de procesos industriales	Ensambladoras
25000000	**25170000**	**25172100**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Componentes y sistema de seguridad de vehículo
25000000	**25170000**	**25172600**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25000000	**25170000**	**25173700**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Controles de emisión y escape
25000000	**25170000**	**25174200**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Sistema de dirección
26000000	**26100000**	**26101100**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Fuentes de energía	Motores eléctricos de corriente alterna AC
26000000	**26100000**	**26101400**

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Fuentes de energía	Componentes de Motores o generadores
26000000	**26110000**	**26111500**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Transmisión de energía cinética
31000000	**31160000**	**31161800**
Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Arandelas
39000000	**39110000**	**39112500**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Luminarias de escenarios y estudios
39000000	**39120000**	**39121400**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39000000	**39120000**	**39122100**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
40000000	**40140000**	**40142000**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras
40000000	**40150000**	**40151500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas
40000000	**40150000**	**40151500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas
40000000	**40150000**	**40151500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas
40000000	**40150000**	**40151500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas
40000000	**40160000**	**40161500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
40000000	**40160000**	**40161500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
40000000	**40160000**	**40161500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
41000000	**41110000**	**41112200**
Equipos e instrumentos de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PASAJEROS	C 25101500
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES	C 25101600
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	C 25171700
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUPENSIÓN	C 25172000

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	CARROCERIAS Y REMOLQUES	CHASIS AUTOMOTRIZ	C 25181600
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	C 26101900
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGIA CINÉTICA	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN	C 26111800
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	F 78181500
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA	F78181600

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
72000000	72150000	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72000000	72150000	72154300	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
78000000	78180000	78181500	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78000000	78180000	78181500	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

2.3. REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: "(…) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada**"** (…) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de conformidad al inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. La entidad procedió a verificar los acuerdos marcos vigentes obteniendo los siguientes resultados:

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, modificado anteriormente por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y actualmente modificado por el ARTÍCULO 8. Del Decreto 142 de 2023 se señala: "*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados. y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...).***" **Lo anterior** sin importar su ubicación y nivel en la estructura del Estado Colombiano.

Por Naturaleza Jurídica: **El Ministerio de Defensa Nacional de Colombia es un organismo del sector central de la Administración Pública Nacional, perteneciente a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica**, en cuya gestión contractual aplica la legislación del sistema de compra pública -Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias o modificatorias.

Por tal razón, Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional – CENACPASTO, atendiendo a su Naturaleza Jurídica, y a los señalamientos del artículo 8. Del Decreto 142 de 2023, realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que, a la fecha, No existe en la actualidad un acuerdo suscrito para la **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR,** que cubra la necesidad de las unidades militares beneficiadas, situación que imposibilita a la CENACPASTO a adelantar el presente proceso por esta modalidad de selección (Acuerdo Marco).



Los Acuerdos Marco vigentes y otros que están próximos a salir a la fecha de elaboración de este estudio previo pueden ser consultados en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de contratación y que la selección abreviada de menor cuantía constituye un mecanismo que permite adelantar procesos contractuales bajo criterios de agilidad, eficiencia y economía, garantizando al mismo tiempo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, aspectos fundamentales dada la urgencia de garantizar la continuidad del servicio de alimentación en las unidades militares beneficiarias, evitando afectaciones al bienestar del personal.

Se concluye que la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía resulta jurídicamente procedente, técnica y económicamente adecuada, y acorde con los principios de la contratación estatal, al permitir satisfacer de manera eficiente, transparente y oportuna la necesidad identificada por la Entidad.

2.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales (Aspectos técnicos, aspectos económicos, aspectos regulatorios); b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

De igual manera para la realización del presente estudio Económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C; y se hará uso de la información financiera registrada por las empresas del sector en la plataforma SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA (SIIS, Supersociedades), para establecer los requisitos de orden económico y financiero que se fijaran para el proceso.

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

2.4.1. ASPECTOS GENERALES

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro de los sectores PRODUCTOS DE USO FINAL y de SERVICIOS, y comprende todos los componentes, suministros y partes para el sector automotriz, asi como los servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos.

La industria automotriz en Colombia representa el 6.2% del PIB y el país se ubica en quinto lugar como productor de automóviles en Latinoamérica. Esta industria está compuesta por las actividades de ensamble de vehículos, producción de autopartes y ensamble de motocicletas. En Colombia se caracteriza por producir autopartes en sistemas de suspensión, de dirección, de escape, de transmisión, de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas –como baterías y cableados–, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros.

ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN Y GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO EN EL SECTOR DE AUTOPARTES.

Es importante que estas estrategias estén alineadas con las tendencias mundiales de la industria, enfocadas al desarrollo de vehículos a la medida, de bajo costo y con menores niveles de emisiones contaminantes, así como al desarrollo de productos con mayor nivel de innovación y empleo de materiales avanzados que permitan generar nuevas aplicaciones. Para lograr esto se deben superar barreras de entrada, como la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación – I+D+i. Complementario a estas estrategias se han implementado iniciativas en el desarrollo de proyectos de especialización tecnológica, estructuración de redes de I+D+i y promoción de alianzas estratégicas y nuevas inversiones.

SECTOR DE AUTOPARTES PARA EL 2026:

El sector de autopartes y repuestos proyecta un crecimiento del 8% para 2026. Este impulso se debe al envejecimiento constante del parque automotor (que eleva la demanda de mantenimiento correctivo) y a la sólida base de matrículas nuevas del último año, especialmente en motocicletas.A nivel nacional y local (como en zonas clave de comercialización de repuestos al sur del país y en la región andina), el mercado presenta un panorama con oportunidades y retos específicos.

Tendencias Clave del Sector:

- **Boom de Posventa:** La edad promedio del parque vehicular sigue en aumento. Esto dispara la necesidad de piezas de desgaste rápido como lubricantes, filtros, pastillas de freno, suspensión y llantas.
- **Aumento de Motocicletas:** Con más de 1.1 millones de matrículas nuevas recientes, el segmento de repuestos y accesorios para motos es uno de los de mayor dinamismo comercial.
- **Presión Fiscal y Riesgo de Informalidad:** Los gremios advierten que las nuevas presiones arancelarias y tributarias podrían elevar los precios del mercado formal, lo que representa un reto para las empresas establecidas frente al contrabando y la informalidad.
- **Transición Energética:** Crece progresivamente la demanda de componentes orientados a vehículos híbridos y eléctricos, un segmento donde las opciones de financiamiento y la colocación de créditos han tomado fuerza.

Información de Interés y Fuentes Oficiales.

Si buscas datos actualizados, reportes de la industria o necesitas validar el comportamiento del mercado frente a la inflación y el costo de vida, puedes consultar las siguientes plataformas:

- **Asopartes:** Accede a comunicados y datos de comercialización a través de la Revista Asopartes o visita su portal oficial en Asopartes.
- **Análisis Sectorial:** Para informes detallados del comportamiento económico, revisa las proyecciones publicadas en Sectorial.co
- **Movilidad Regional:** Revisa el contexto sobre matriculas y ventas nacionales en el reporte de Fenalco.

Fuente: https://encolombia.com/economia/info-economica/vehiculos/almacenes-de-repuestos-para-vehiculos/

PERSPECTIVAS DEL SECTOR DE AUTOPARTES EN COLOMBIA PARA EL 2026.

El mercado de autopartes en Colombia proyecta crecer hasta un 8% en 2026. Este crecimiento se sostiene gracias al **envejecimiento del parque automotor** (más carros antiguos que necesitan repuestos) y a la alta demanda de **mantenimiento preventivo**. Sin embargo, el sector enfrenta grandes retos por el aumento de impuestos y aranceles.

Puntos clave del sector

- **Alta demanda de posventa:** La reparación de frenos, llantas, filtros y suspensión será la principal fuente de ingresos.
- **Envejecimiento del parque automotor:** Los vehículos requieren más cambios de piezas, lo que aumenta la venta de repuestos mecánicos.
- **Riesgo de informalidad:** Los mayores costos de importación y los impuestos podrían subir los precios en el mercado formal. Esto empuja a algunos compradores hacia repuestos ilegales o de contrabando.
- **Boom de vehículos eléctricos:** Las ventas de carros híbridos y eléctricos han crecido más de un 200% este año. Esto exige que los talleres de autopartes se actualicen en nuevas tecnologías y baterías

El reto de las ventas de vehículos nuevos

En 2026, la venta de carros nuevos y motos sigue acelerándose con fuerza en todo el país. Aunque esto es positivo a largo plazo, en el corto plazo aumenta la competencia entre marcas, especialmente las de origen asiático. Esto exige que las empresas del sector automotor modernicen su atención al cliente y sus canales de venta.

¿Cómo prepararse para estos cambios?

Para enfrentar un año con precios más altos y nuevas tecnologías, los talleres y negocios de autopartes deben:

- **Capacitar al personal:** Aprender a reparar vehículos eléctricos e híbridos para no perder clientes.
- **Diversificar inventarios:** Tener piezas tanto para carros a gasolina como para los nuevos modelos eléctricos.
- **Mejorar el servicio:** Usar herramientas digitales y datos para ofrecer precios competitivos y mantener a los clientes fieles

PERSPECTIVAS DEL SECTOR DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS EN COLOMBIA PARA EL 2026.

El sector de mantenimiento vehicular en Colombia enfrenta un 2026 de gran demanda, pero con costos muy altos. Los precios de reparación subieron un 10,42%. Esto supera la inflación general. Los repuestos y los talleres son más caros por el uso de tecnologías complejas.

Aumento de precios e inflación

- Los servicios técnicos son la mayor presión al bolsillo de los conductores este año.
- La división de piezas y servicios subió un 5,73%.
- Reparar un carro cuesta más por el aumento de piezas y horas de trabajo.

Boom de vehículos e hibridación

- El mercado de carros nuevos y motos sigue creciendo con fuerza.
- Los vehículos híbridos y eléctricos dominan las nuevas ventas.
- Los talleres tradicionales deben aprender a reparar nuevas baterías y sistemas eléctricos.

La lucha contra la informalidad

- Asopartes pide combatir el comercio ilegal de piezas.
- Un mercado legal asegura la calidad y la seguridad vial de los conductores.

- El sector de autopartes proyecta un crecimiento del 8%.

Importancia de las motocicletas

- Las motos rompieron récords históricos de ventas.
- La mayoría de vehículos en el país son motos.
- Los talleres de motos tienen mucho trabajo este año.

¿POR QUÉ SUBEN O BAJAN LOS PRECIOS DE UN PRODUCTO Y/O SERVICIO?

En una economía, los productores ofrecen bienes y servicios a cambio de dinero y los compradores ofrecen dinero a cambio de bienes y servicios. Esto es explicado en la ley de oferta y demanda.

La ley de la oferta y la demanda es un principio económico que establece que el precio de un producto y/o servicio, está determinado por la interacción entre la cantidad que los proveedores están dispuestos a ofrecer y la cantidad que los consumidores están dispuestos a comprar.

Según esta ley, cuanto mayor sea la demanda de un producto y/o servicio, mayor será el precio al que los proveedores estarán dispuestos a venderlo, y cuanto mayor sea la oferta de un producto y/o servicio, más bajo será el precio al que los consumidores estarán dispuestos a comprarlo.

En un mercado competitivo, el precio se establece en el punto de equilibrio entre la oferta y la demanda, es decir, en el punto en el que la cantidad demandada es igual a la cantidad ofrecida. Estos precios pueden subir o bajar debido a diversos factores.

Algunos ejemplos de estos factores incluyen:

- **OFERTA Y DEMANDA:** Cuando hay una mayor demanda de un producto y/o servicio, en comparación con la oferta disponible, el precio puede subir. Por otro lado, si hay una mayor oferta de un producto y/o servicio, en comparación con la demanda, el precio tiende a bajar.
- **COSTOS DE PRODUCCIÓN:** La producción de un bien puede involucrar la transformación de diversas materias primas. Si los costos de producción aumentan, el precio del producto puede subir para cubrir estos costos adicionales.
- **FLUCTUACIONES MONETARIAS:** El consumo de ciertos bienes es superior a la producción local, por lo que se importa de otras regiones. Si la moneda local se devalúa en comparación con otras monedas, los productos importados y la mano de obra extranjera, pueden aumentar de precio.
- **IMPUESTOS Y TASAS:** Los gobiernos tambien pueden tener influencia en los precios del mercado. Si se aplican impuestos o tasas adicionales a un producto y/o servicio, el precio puede aumentar. Por el contrario, si se aplican subsidios o excenciones el precio puede bajar. Si hay cambios en las leyes o regulaciones que afectan el costo de producción o distribución de un producto, el precio puede subir o bajar.

Fuente:
https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Autopartes.pdf

2.4.2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias.

TENGA EN CUENTA ESTOS CONSEJOS A LA HORA DE COMPRAR REPUESTOS.

Durante el tiempo que rueda el carro surge la necesidad de cambiar repuestos y existen múltiples razones para cambiarlos: averías, accidentes, desgaste, robo o mejora.

Cualquiera que sea la razón por la que se compra un repuesto para carro debe tener en cuenta varios factores como: procedencia, calidad, funcionamiento, etc.

Se debe asegurar que el repuesto que se va a comprar es exactamente igual al que se necesita, algunas veces con la referencia del repuesto es suficiente para acertar con el repuesto. Sin embargo, también es posible que la referencia haya cambiado o que aplique de forma diferente.

Puede suceder que el repuesto haya sido remplazado por una nueva referencia o por un nuevo diseño, algunos fabricantes conservan la forma de ensamble, pero el aspecto es diferente, un ejemplo: la persiana del carro viene negra y en la nueva cara trae un bocel cromado; cambia el diseño, pero conserva la forma de ensamble.

También es posible que cambie la forma de ensamble, pero siempre conservando la originalidad del repuesto y del vehículo. El repuesto es el mismo, pero recibió una mejora en la forma de ensamble.

Si por la referencia no se queda completamente convencido, una recomendación para comprar el repuesto adecuado es llevar la muestra y revisar que concuerde completamente.

- **LA PROCEDENCIA:** Es importante saber la procedencia, el repuesto debe ser nuevo, evitar repuestos de segunda y re manufacturados, además se debe tener en cuenta de donde salen los repuestos, que sean distribuidores o importadores autorizados.

- **ORIGEN:** Existen repuestos de origen diferente, importados, nacionales, homologados nacionales y homologados importados. La casa matriz de cada marca puede tener empresas en diferentes países donde desarrollan sus repuestos. Tenga en cuenta que el repuesto sea exactamente igual al que se necesita, existen algunas diferencias en el ensamble en los diferentes países que producen vehículos y repuestos.

- **CALIDAD:** Este es quizá uno de los más importantes consejos: la calidad. A pesar de que el repuesto sea original, a veces el almacenamiento no es el adecuado. Tenga en cuenta que el repuesto viene bien presentado, bien empacado, contramarcado, en buen estado de funcionamiento, sin abolladuras (en el caso de las láminas), que no presente marcas de óxido, las láminas vienen con un tratamiento que evita la corrosión (se puede identificar si no trae el tratamiento utilizando un paño humedecido con tíner), los acabados filos y roscas todo debe estar en perfecto estado.

- **FUNCIONAMIENTO:** Lo primordial es que el repuesto debe funcionar, cumplir su labor. En el caso de piezas eléctricas que no tienen garantía asegurarse que funcionen. En su gran mayoría los repuestos tienen hasta 3 meses de garantía, tenga en cuenta esto para exigir funcionamiento y calidad.

Es cierto que en el mercado podrá encontrar desde un bombillo para luces direccionales, hasta un motor, pero tenga cuidado porque por desconocimiento o por ahorrar dinero, podría comprar repuestos que en vez de contribuir a la precaución y seguridad que exige tener un vehículo particular, lo que hacen es aumentar los riesgos de experimentar fallas mecánicas con resultados negativos para usted y los suyos.

Tener en cuenta que cuando se trata de solucionar alguna falla del carro, ninguna pregunta sobra, pues la idea es que no solo pague por el arreglo, sino que entienda bien por qué se generó el daño y cuál será la mejor manera de prevenirlo de ahí en adelante.

- **¿CUÁLES SON LOS REPUESTOS DE ALTA ROTACIÓN?:** Aquellos que se cambian periódicamente para prolongar la vida útil de vehículo.

 - ✓ Filtros de aceite
 - ✓ Filtros de aire
 - ✓ Filtro de combustible
 - ✓ Sistema de embrague
 - ✓ Sistema de frenos
 - ✓ Sistema de correas
 - ✓ Sellos o retenedores
 - ✓ Sistema de dirección
 - ✓ Empaquetaduras del motor

MANTENIMIENTO DE LOS REPUESTOS.

Debemos reconocer que una pieza se torna fundamental para el correcto funcionamiento de un vehículo, por ende, es necesario reconocer el mantenimiento respectivo que se le debe dar, con el debido cuidado podemos asegurar su adecuada operatividad, lograr extender su tiempo de vida y conservar la garantía de los mismos.

El mantenimiento de un repuesto o accesorio encierra el tratamiento de limpieza, cambio y lubricación de los mismos, avalando la efectividad del equipo, minimizando la probabilidad de fallas existentes.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El mantenimiento preventivo y correctivo automotriz consta de una serie de revisiones y ajustes que se efectúan en un tiempo determinado para disminuir las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa del vehículo.

El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que toda persona debe asumir al conducir un vehículo. Siendo este una máquina que tiende al desgaste de cada una de sus partes, es compromiso del conductor chequear de manera frecuente el estado y funcionamiento de las mismas.

El objetivo de este mantenimiento del vehículo es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

El mantenimiento preventivo del vehículo es una labor que los conductores deben tener presente.

En el mantenimiento preventivo y correctivo automotriz se deben inspeccionar elementos del vehículo como:

- **Aceite de motor y Lubricantes:** Los lubricantes minimizan el desgaste de las piezas del motor, canalizan las partículas metálicas surgidas de ese desgaste hacia el filtro, ayudar a la refrigeración y evitar diminutas fugas en el circuito por sus propiedades sellantes.

 El período de vida útil de los lubricantes se ha elevado mucho en los coches modernos. Hace 20 años, la media de cambio estaba en torno a los 5.000-8.000 kilómetros, pero hoy los fabricantes de vehículos hablan de reposiciones más distanciadas, por encima de los 30.000 kilómetros para sus nuevos modelos… aunque dilatar más de 15.000 kilómetros el cambio de lubricantes hace que el motor sufra en exceso.

 Los talleres aconsejan comprobar el nivel del depósito de lubricante (cada 1.500 kilómetros), una costumbre excelente que ahorra muchos sustos… y que ahorra disgustos y dinero.

- **Amortiguadores:** Los amortiguadores proporcionan confort en la conducción y representan una garantía de seguridad ya que ayudan a controlar el vehículo a altas velocidades y en situaciones de riesgo. De hecho, se le considera uno de los tres componentes esenciales del llamado "triángulo de la seguridad", junto a los neumáticos y los frenos.

 El correcto funcionamiento de un amortiguador depende de diversos factores, como el estado de la carretera, la carga del vehículo, el kilometraje y efectos de desgaste como el frío, el calor y la humedad. La acción de estos factores hace que el efecto del amortiguador se reduzca paulatinamente, hasta que deja de funcionar correctamente. Al no ser un desgaste muy perceptible para el conductor, se aconseja realizar revisiones periódicas cada 20.000 kilómetros.

- **Filtro de aceite:** El desgaste normal del motor implica la aparición de partículas metálicas que se desprenden de los componentes y van a parar al lubricante. El filtro de aceite tiene como misión retener dichas partículas que perjudicar el rendimiento del motor o incluso dañarlo gravemente.

 Dado que los períodos de reposición de los aceites se han dilatado mucho en los vehículos nuevos y a pesar de que la calidad de los filtros ha mejorado de forma notable, resulta imprescindible reponer este elemento cada vez que se cambia el lubricante.

- **Filtro de aire.** Un filtro en buenas condiciones garantiza que el aire que llega al motor no contiene partículas abrasivas. De esa manera, la combustión se realiza en las mejores condiciones y el consumo de combustible se mantiene en los niveles recogidos en el catálogo del vehículo, al igual que ocurre con las emisiones contaminantes.

 Es importante que el filtro se revise siempre en las operaciones de mantenimiento del vehículo. El final de su vida depende mucho de los lugares por los que se circula. De ahí que,

en caso de andar por caminos polvorientos habitualmente, sea necesario proceder con mucha más frecuencia a su reposición que si se conduce por ambientes mucho más limpios.

- **Filtros De Combustible:** Su funcionamiento difiere si se trata de vehículos de gasolina: eliminar las impurezas del combustible antes de que lleguen al motor, mientras que en los vehículos que funcionan con gasóleo sirven para eliminar el agua y evitar la corrosión de los elementos metálicos del motor. En ambos casos, su tarea es primordial para garantizar la salud del motor. Deben revisarse siempre que el vehículo entre al taller para su mantenimiento.

- **Presión de las llantas y Neumáticos:** Muchos factores influyen en la vida útil de un neumático: desde los propios componentes de las cubiertas y el almacenamiento previo a su venta, hasta la manera de conducir de su usuario, o la climatología y las características del pavimento por el que rueda. Por tanto, es muy difícil determinar un número estimativo de kilómetros (hay marcas que duran más que otras). Sin embargo, al ser el nexo de unión entre el coche y la carretera, su papel en la seguridad es primordial.

 Debes mantener correctamente los índices de presión aconsejados por el fabricante. Conviene que estés siempre muy pendiente de la aparición de vibraciones y ruidos, del desgaste anómalo (mayor por unas zonas que por otras), de cualquier comportamiento extraño detectado en una frenada. Puede que haya llegado el momento del cambio e incluso que nos avisen también de fallos en otros componentes relacionados con la seguridad. ASETRA recomienda acudir a un especialista al menos una vez año si los neumáticos llevan instalados más de cuatro años, cuando el kilometraje anual no supere los 14.000 kilómetros. Si se hacen más kilómetros, conviene visitar el taller antes.

- **Revisión del anticongelante, escobillas y limpiaparabrisas:** En caso de lluvia, las escobillas limpiaparabrisas representan un papel fundamental. Si no barren bien y no evacuan correctamente el agua, (o granizo o nieve), impiden que llegue bien una información a los ojos. Unos segundos pueden resultar vitales.

 Puedes alargar la vida de los limpiaparabrisas. Eso sí, cuando las escobillas dejan zonas por barrer, originan extraños empañados, hacen ruido o saltos, ha llegado el momento de su reposición. ASETRA aconseja como adecuado su cambio después del verano. No hay nada peor para sus componentes que las prolongadas jornadas de sol y las altas temperaturas. Ahora, además, suelen incorporar detectores de desgaste muy interesantes de incorporar.

- **Revisión de los faros e Iluminación:** Los faros del vehículo te permiten ver… y ser visto. Ya no es obligatorio llevar lámparas de repuesto en el coche (debido a la dificultad de su montaje e incluso a los riesgos eléctricos que puede suponer la operación de cambio en ciertos vehículos), no hay que olvidar que sí que es obligatorio mantener el sistema de iluminación y señalización en condiciones óptimas.

 Para ello, es conveniente comprobar mensualmente el buen funcionamiento de todas las luces (posición, cruce, carretera, freno, marcha atrás, intermitentes y antinieblas) y mantener su superficie exterior libre de barro y suciedad. Asimismo, siempre que se detecte alguna irregularidad (una bajada en la intensidad, por ejemplo) debe consultarse a un especialista.

- **Revisión del Líquido de los Frenos:** Con los frenos en mal estado necesitaremos más metros para parar el coche ante cualquier emergencia. El desgaste de los componentes del sistema de frenos depende mucho de las características de la conducción y también del medio habitual por el que ruede el vehículo (atascos en las ciudades, recorridos en montaña, con abundantes curvas, etc).

 Por eso, es muy importante que este sistema sea revisado por un especialista al menos una vez al año. No es fácil detectarlo, puesto que los componentes del freno se van deteriorando poco a poco y, salvo que sea muy marcada la diferencia (se va para un lado, tardar en "reaccionar", ruidos, chirridos, etc) en cuyo caso el paso por el taller debe ser inmediato.

- **Sistema de Escape y Catalizadores:** Los sistemas de escape tienen como una doble misión en el cuidado del medio ambiente: deben reducir las emisiones contaminantes y el ruido de los gases al salir del motor. No se puede evitar su deterioro, debido a su dura tarea, sobre todo cuando se circula mucho por ciudades o sobre firmes irregulares. Notarás fugas o corrosiones por una falta de potencia del motor y por el incremento de consumo de lubricante.

Asimismo, y según indican los principales fabricantes, circular con catalizadores (muy demandados por los amigos de lo ajeno) o tubos de escape defectuosos puede aumentar el peligro de incendio del vehículo y provocar asfixias e intoxicaciones en lugares cerrados.

Los catalizadores dejan de cubrir su función protectora del medio ambiente a los 80.000 km por eso no está de más revisarlos a partir de los 60.000 kilómetros. Para evitar dañarlo se aconseja evitar subirse a los bordillos y calentar el vehículo manteniendo durante un par de minutos el coche al ralentí antes de iniciar la marcha.

- **Correa de Distribución:** La correa de distribución sincroniza los cuatro tiempos del motor, la apertura y cierre de las válvulas de admisión y escape y la chispa de la bujía. Es muy importante seguir los consejos del fabricante del vehículo porque, al ser un elemento que se desgasta, su rotura puede ocasionar una grave y cara avería en el motor.

 Es prácticamente imposible para un conductor medio detectar su deterioro (siempre puedes prestar atención), así que la mejor previsión es reponerla por una unidad media en base a los intervalos aconsejados por el fabricante.

- **Medio Ambiente:** Algunas de las piezas que se reponen en los vehículos tienen consideración de residuos peligrosos y resultan muy contaminantes (además de ser considerado un delito). Los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos cumplen una normativa estricta para la correcta recuperación y reciclaje de los residuos.

- **Entre otros aspectos a tener en cuenta tenemos:** La Revisión del líquido de la dirección hidráulica; Revisión de los amortiguadores; Revisión de la batería y También debe revisarse la bomba y mangueras.

Según el Centro de Experimentación y Seguridad Vial (Cesvi Colombia), la falta de mantenimiento preventivo y correctivo en los vehículos incide en las fallas mecánicas que ocasionan los accidentes en las vías de la ciudad.

Fuente:https://www.google.com/search?q=repuestos+de+vehiculos+en+colombia&rlz=1C1GGRV_enCO762CO762&oq=repuestos+de+vehiculos+en+colombia&aqs=chrome..69i57j0l3.7839j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Fuente:
https://www.google.com/search?q=mantenimiento+preventivo+y+correctivo+de+los+veh%C3%ADculos&rlz=1C1GG
RV_enCO762CO762&oq=mantnimiento+preventivo+y+corecctivo+de+los+ve&aqs=chrome.1.69i57j0l7.14851j0j7&sourceid=c hrome&ie=UTF-8

2.4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para el presente proceso, la administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, el comité económico, realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se analizan los aspectos económicos del mercado, relacionados con el comercio al por mayor y menor de repuesto para todo tipo de vehículos y se analizan las condiciones del sector de los servicios de mantenimiento de vehículos en general, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta por parte de los proveedores de este tipo de bienes y servicios, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso.

MERCADO DE AUTOPARTES CRECERÍA HASTA 8% EN 2026, EN MEDIO DE PRESIÓN FISCAL Y RIESGO DE INFORMALIDAD

El sector autopartista colombiano inicia 2026 con una demanda activa, heredada de la recuperación del mercado automotor en 2025, pero en un entorno marcado por mayores presiones fiscales, arancelarias y regulatorias que están redefiniendo la operación de la industria. La combinación de un parque automotor más grande y envejecido con cambios en las reglas económicas será determinante para su desempeño este año, especialmente en un mercado donde la formalidad compite de manera directa con la informalidad.

En 2025 se matricularon 254.438 vehículos nuevos, un crecimiento del 26,4% frente a 2024, mientras que las motocicletas registraron 1'125.540 matrículas nuevas lo que representa un crecimiento

positivo del 35,1% respecto al 2024, consolidándose como el principal componente del parque automotor del país. Este comportamiento sostiene la demanda de autopartes y servicios de mantenimiento, en un mercado donde la reposición y la reparación siguen siendo claves para la movilidad diaria y donde el precio final es un factor decisivo para el consumidor.

Para Asopartes, el principal reto con el que arranca 2026 es la presión sobre la liquidez del sector. El gremio ha advertido que el Decreto 572, que anticipa el pago de impuestos vía retención en la fuente, afecta directamente el capital de trabajo de una industria en la que cerca del 85% de las autopartes son importadas y dependen de un flujo de caja constante para garantizar el abastecimiento. Aunque la medida entró a regir el 1 de junio de 2025, este inicio de 2026 marca el primer ciclo fiscal completo en el que las empresas del sector operan bajo estas nuevas reglas, lo que amplifica su impacto sobre la operación diaria.

"El mercado muestra señales de demanda, pero las decisiones fiscales están reduciendo la liquidez de las empresas. En un sector intensivo en importaciones, esta presión no solo afecta el abastecimiento, sino que puede terminar desplazando al consumidor hacia canales informales", afirmó Carlos Andrés Pineda, presidente de Asopartes.

A finales de 2025, el Gobierno colombiano propuso un incremento arancelario de hasta 40% para vehículos de combustión (gasolina/diésel) y de hasta 35% para motocicletas de combustión y sus insumos. Estas medidas no solo encarecen el vehículo nuevo, sino también los repuestos de colisión y las partes mecánicas que no se producen en el país, elevando el costo de mantenimiento por encima de la inflación general. Desde el gremio se advierte que, cuando los precios del mercado formal aumentan de manera acelerada, el mercado informal tiende a ganar terreno, con impactos directos en la seguridad vial y en la competencia leal.

En paralelo, la transición hacia vehículos híbridos y eléctricos plantea un doble desafío. Aunque 2025 mostró un fuerte crecimiento en este segmento, el debate sobre el desmonte de beneficios tributarios introduce incertidumbre. Para el sector autopartista, los híbridos siguen siendo estratégicos al combinar componentes tradicionales con sistemas electrónicos que exigen mayor especialización técnica y capacitación, una barrera que no siempre está presente en los mercados informales.

Con este contexto, Asopartes proyecta que el mercado de autopartes podría crecer un 8% en 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y una mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo, especialmente en categorías como lubricación, filtros, frenos, suspensión y llantas. Sin embargo, el gremio advierte que el mayor riesgo para el año será un aumento de la informalidad si las presiones fiscales y arancelarias continúan elevando los precios del mercado formal.

El mercado de autopartes en Colombia proyecta un crecimiento del **8% ** para el 2026. Esta expansión se debe al envejecimiento de los vehículos actuales y a la necesidad de reparaciones constantes. El aumento en la venta de autos y motos nuevos también impulsa este sector.

Tendencias Principales del Sector

- **Boom de Reparación:** La demanda se enfoca en mantenimiento preventivo, como frenos, llantas, filtros y lubricación.
- **Reventa Digital:** La venta de repuestos por internet crecerá un **27% ** este año, volviéndose la forma más rápida de comprar.
- **Movilidad Eléctrica:** Hay un aumento sin precedentes en la venta de autos eléctricos, lo que exige nuevas piezas y tecnologías.
- **Riesgo Informal:** Los altos impuestos y aranceles podrían subir los precios y aumentar el mercado ilegal de partes.

El sector de autopartes en Colombia proyecta un crecimiento del 8% en 2026. El envejecimiento del parque automotor impulsa la demanda de reparación y mantenimiento.

El mercado de autopartes en Colombia inicia el año con señales positivas de demanda, heredades del repunte en la venta de vehículos nuevos durante 2025. Sin embargo, este dinamismo se desarrolla en un contexto económico más complejo, marcado por mayores presiones fiscales y cambios en las reglas del juego que afectan la operación diaria de las empresas del sector.

El comportamiento del parque automotor será determinante en 2026. A un mayor número de vehículos

circulando se suma un envejecimiento progresivo, lo que incrementa la necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo. En ese escenario, la reposición y reparación siguen siendo fundamentales para garantizar la movilidad diaria de los colombianos.

Además, el precio final continúa siendo un factor decisivo para el consumidor. En un mercado donde la formalidad compite con la informalidad, cualquier variación en los costos puede inclinar la balanza hacia canales no regulados, con implicaciones en seguridad y competencia leal.

Un 2025 que sostiene la demanda de autopartes

Durante 2025 se matricularon 254.438 vehículos nuevos en Colombia, lo que representó un crecimiento del 26,4% frente a 2024. Por su parte, las motocicletas alcanzaron 1.125.540 matrículas nuevas (+35,1%), consolidándose como el principal componente del parque automotor nacional.

Este desempeño fortaleció la demanda de autopartes y servicios asociados. Cada vehículo nuevo que entra en circulación, representa futuras necesidades de mantenimiento, mientras que el alto volumen de motocicletas amplía significativamente el mercado de repuestos.

El crecimiento del mercado automotor generó un entorno favorable para los distribuidores y comercializadores de autopartes, pero también hay preocupaciones. Las condiciones económicas de 2026 llegan con nuevos desafíos que podrían moderar el impacto positivo de esa expansión.

¿Qué es lo que preocupa?

Según Asopartes, el principal desafío para 2026 será la presión sobre la liquidez derivada del Decreto 572, que anticipa el pago de impuestos vía retención en la fuente y reduce el capital de trabajo. La situación parece ser más sensible si se tiene en cuenta que cerca del 85% de las autopartes que se venden en Colombia son importadas.

Además, preocupan los incrementos arancelarios propuestos para vehículos y motocicletas de combustión, que encarecería tanto las unidades nuevas como los repuestos, elevando los costos de mantenimiento. En paralelo, la transición hacia híbridos y eléctricos abre oportunidades, y se prevé mayor dinamismo en lubricaciones, filtros, frenos, suspensión y llantas.

Con este panorama, Asopartes proyecta que el mercado de autopartes podría crecer hasta un 8% en 2026, impulsado por el envejecimiento del parque automotor y la mayor demanda de mantenimiento preventivo y correctivo. "El sector tiene demanda, pero necesita reglas claras y estabilidad para crecer de manera formal", dijo Carlos Pineda, presidente de Asopartes.

¿CUÁNTO CUESTA EL MANTENIMIENTO POR KILOMETRAJE EN COLOMBIA 2023?

Mantener un carro en Colombia en 2026 cuesta entre $600.000 y \(\$1.500.000\) por cada visita al taller, dependiendo del kilometraje. Los precios varían según el concesionario o taller. Las marcas populares como Renault, Chevrolet y Mazda suelen ser más económicas que las marcas de lujo o europeas.

Mantenimientos básicos y mayores

Los mantenimientos de rutina son clave para cuidar tu carro. En Colombia, los costos aproximados por rango de kilometraje son:

- **Cada 10.000 km (Servicio menor):** Incluye cambio de aceite, filtro de aceite, revisión de niveles, inspección de frenos, y alineación y balanceo. Costo estimado: **$600.000**.
- **Cada 20.000 km o 40.000 km (Servicio medio):** Incluye lo anterior más cambio de líquido de frenos, líquido refrigerante, y filtros de aire y cabina. Costo estimado: **\(\$1.000.000\) a \(\$1.500.000\)**.
- **Cada 50.000 km o 60.000 km (Servicio mayor):** Incluye cambio de kit de repartición (correa de distribución), bujías, y limpieza de inyectores. Costo estimado: **\(\$1.800.000\) a \(\$3.500.000\)**.

¿Qué se revisa en cada etapa?

- **Frenos:** El cambio de pastillas cuesta entre $250.000 y $600.000 dependiendo del carro. La revisión de líquido se hace en cada servicio de 10.000 km.
- **Llantas:** Un juego de 4 llantas nuevas ronda entre \(\$1.200.000\) y \(\$3.000.000\). Deben rotarse cada 10.000 km para un desgaste parejo.
- **Suspensión:** Se debe revisar el tren delantero cada 20.000 km para cambiar bujes o terminales desgastados.

Gastos operativos anuales fijos.

Además del kilometraje, debes pagar otros gastos obligatorios cada año para poder circular:

- **SOAT:** Su valor aproximado es de **$677.400**.
- **Revisión Técnico-Mecánica:** Cuesta entre **$317.000 y $368.000** para vehículos livianos particulares.
- **Impuestos:** Se calculan según el avalúo comercial de tu carro (usualmente entre 1.5% y 3.5% del valor del vehículo).

¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO POR KILOMETRAJE DE TU CARRO?

Para agendar el mantenimiento por kilometraje de tu carro, es importante tener en cuenta varios aspectos:

- **Revisa el manual del propietario:** Ya lo mencionamos anteriormente, cada vehículo tiene una guía de mantenimiento recomendada por el fabricante, por lo que es importante revisar el manual del propietario para conocer los intervalos de mantenimiento recomendados y las tareas a realizar en cada uno. Si ya no lo tienes, es mejor ir al mecánico y que te recomienden las mejores prácticas de acuerdo a la marca, modelo y año de tu vehículo.
- **Kilometraje:** Es importante llevar un registro del kilometraje del vehículo para saber cuándo se acerca el momento de realizar el mantenimiento por kilometraje.
- **Condiciones de uso:** También debes tener en cuenta las condiciones en las que se utiliza el vehículo. Si el carro se utiliza en condiciones de mucho polvo, humedad, o en zonas con muchos desniveles, puede requerir un mantenimiento más frecuente.
- **Antecedentes de mantenimiento:** Es importante llevar un registro de los antecedentes de mantenimiento realizados en el vehículo, ya que esto te puede dar una idea de las piezas que se han reemplazado y cuáles pueden requerir atención en el futuro.
- **Presupuesto:** Finalmente, es importante tener en cuenta el presupuesto disponible para el mantenimiento del vehículo. El mantenimiento preventivo puede ayudar a evitar gastos mayores en reparaciones futuras, pero es importante planificar y presupuestar adecuadamente para evitar sorpresas desagradables.

Recuerda que en la actualidad puedes cotizar el valor del servicio de tu carro directamente desde internet, llamando o por mensajería de texto sin tener que desplazarte al taller mecánico. Todo 100% virtual o a distancia.

¿Cuánto cuesta mantener un carro en Colombia en 2026? Estos son los gastos que debe considerar si busca comprar

Adquirir un carro en Colombia implica una responsabilidad financiera. Incluso si se trata de un vehículo nuevo o comprado de contado, los propietarios deben tener en cuenta los gastos fijos que representa tener un carro. Gasolina, SOAT y mantenimientos son algunos de los costos fijos de todo vehículo.

Muchos de los costos son obligaciones legales que no pueden pasar por alto, como el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) o la revisión técnico-mecánica. Estos compromisos económicos pueden aumentar si el propietario necesita renovar la licencia de conducción.

Los colombianos que estén pensando en adquirir un carro propio deberán organizarse de antemano para mantener los gastos del vehículo. El primero de ellos es precisamente el SOAT, que tiene un valor aproximado en 2026 de $677.400 pesos. La tarifa es ajustada basado en la siniestralidad, los costos de la salud y el tipo de vehículo.

No contar con el SOAT vigente puede acarrear multas económicas e incluso la inmovilización del vehículo. Por esta razón, es importante no dejar su compra para el último momento.

El impuesto vehicular es otro costo fijo que deben pagar los propietarios de vehículos todos los años. Este se calcula sobre el avalúo comercial del carro y tiene varios plazos, con sus respectivos descuentos, para ser pagado.

Los dueños también deberán tener en cuenta la revisión técnico-mecánica, que se debe realizar a partir del quinto año desde que el carro fue matriculado. El trámite tiene un costo promedio de $340.000 pesos y es un requisito de MinTransporte para poder circular. En algunos casos, los mecánicos exigen arreglos al carro antes de pasar la prueba, lo que significa un gasto extra.

MÁS GASTOS

Además de los gastos obligatorios, existen los operativos que tienen que ver con el uso del vehículo. Si el carro es de combustible tradicional, el precio dependerá de las alzas o reducciones impuestas por el Gobierno nacional. El precio promedio del galón de gasolina está entre $15.000 y $16.000 pesos en la mayoría de ciudades.

El gasto mensual dependerá del consumo del vehículo, las distancias recorridas y el uso general del carro. Si una persona recorre 1.500 kilómetros al mes y consume 38 galones, pagará $589.000 pesos en gasolina.

Para los carros eléctricos, el costo depende de dónde se realice la carga. En casa, el costo promedio del kWh es de $820 pesos, mientras que en electrolineras ronda entre $1.200 y $1.700.

Otro gasto que deben tener en cuenta los propietarios es el seguro todo riesgo. Aunque no es obligatorio, muchas personas lo toman debido a que ayuda en casos de robos o choques simples. El precio depende del vehículo y la compañía, pero suele ir desde $1.000.000 de pesos.

Por último, es importante tener en cuenta los costos de mantenimiento del vehículo, así como el desgaste de sus componentes, las posibles reparaciones y las visitas al taller mecánico. Aunque la frecuencia varía según el modelo y el uso, la recomendación general es realizar periódicamente el cambio de aceite y filtros, además de la alineación y el balanceo, para mantener el carro en óptimas condiciones.

2.4.4. ASPECTOS AMBIENTALES.

VERIFICACION DE FICHAS TÉCNICAS CON CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026

Que en consideración a lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, en cuanto a que en los procesos contractuales es obligación de la entidad contratante realizar el análisis correspondiente para determinar si los requisitos habilitantes y/o las obligaciones técnicas son adecuados y proporcionales a la necesidad a satisfacer, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las imprescindibles para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado; así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, emitida **por Comando General de las Fuerzas Militares** en la que señala "(…) C. *El contenido de las fichas debe ser evaluado por el Comité Estructurador, con el fin de establecer la viabilidad de modificar, adicionar o eliminar algún criterio de sostenibilidad, de acuerdo al análisis jurídico, económico y técnico, de conformidad con las funciones establecidas en el numeral 3.2.1 del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución No 4130 de 2022.* ", la CENACPASTO, realiza el análisis del contenido en la FICHA No. 24, **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS**, de la guía GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE, considerando dar aplicación a estos criterios dentro las Obligaciones Técnicas Adicionales, así:

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. Durante la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3.	Generación de Vertimientos	Contaminación del recurso agua	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, De ser generados vertimientos deberá presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo, deberá solicitar a la autoridad ambiental un concepto técnico.
4.	Generación de residuos peligrosos aceites	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá realizar buenas prácticas referentes a la generación de aceites usados. El contratista deberá entregar el aceite industrial usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.
5.	Consumo de agua y energía	Agotamiento del recurso naturales	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía dentro de sus instalaciones.
6.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación de suelo.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite Industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas en la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
7.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación de suelo.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.

2.4.5. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través de la Central Administrativa y Contable Regional Pasto (CENAC Regional Pasto), en virtud de las facultades conferidas mediante la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, cuenta con competencia para adelantar el presente proceso de contratación, asumir derechos y obligaciones derivados del mismo y comprometer los recursos presupuestales destinados a satisfacer la necesidad identificada.

Analizado el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consistente en el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO"**, se concluye que es jurídicamente viable, por cuanto corresponde a un objeto lícito, posible y determinado, susceptible de contratación conforme al ordenamiento jurídico Colombiano.

La contratación proyectada responde a la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento, sostenimiento y disponibilidad del parque automotor de las unidades centralizadas por la CENAC

Regional Pasto, contribuyendo al cumplimiento continuo y eficiente de las funciones administrativas, logísticas y operacionales asignadas al Ejército Nacional, para la ejecución del contrato no se requiere que la Entidad obtenga permisos, licencias o autorizaciones especiales; sin perjuicio de que el futuro contratista deba acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la prestación de los servicios objeto de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como finalidad el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades estatales en la consecución de dichos fines, en consecuencia, el presente proceso se adelantará con observancia de los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 , Decreto 1860 de 2021 las demás normas que regulan la contratación estatal.

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia cuando haya lugar, de naturaleza pública, privada o mixta, así como los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas permitidas por la ley, que cumplan los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones.

Finalmente, se evidenció que los bienes y servicios objeto de contratación son ofrecidos por múltiples proveedores en el mercado bajo condiciones técnicas ampliamente conocidas y estandarizadas, circunstancia que favorece la concurrencia de oferentes y garantiza el desarrollo de un proceso competitivo. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, técnico y comercial, la contratación resulta plenamente viable y necesaria para atender los requerimientos de las unidades centralizadas por la CENAC Regional Pasto y asegurar la continuidad de sus actividades misionales.

AUSTERIDAD DEL GASTO: En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto N.° 0618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, y de conformidad con las directrices y lineamientos impartidos mediante el Plan N.° 00019871 del 27 de julio de 2026, difundido por el Comando de Adquisiciones del Ejército mediante Circular N.° 2026495024697263 del 4 de agosto de 2026, el presente proceso contractual deberá desarrollarse bajo criterios de austeridad, eficiencia, racionalización y adecuada utilización de los recursos públicos, procurando que las actuaciones, bienes, servicios y obligaciones requeridas respondan estrictamente a las necesidades institucionales y se encuentren debidamente justificadas, en observancia de las disposiciones vigentes sobre austeridad del gasto y de las directrices emitidas por la autoridad competente.

2.4.6. PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL (ART. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

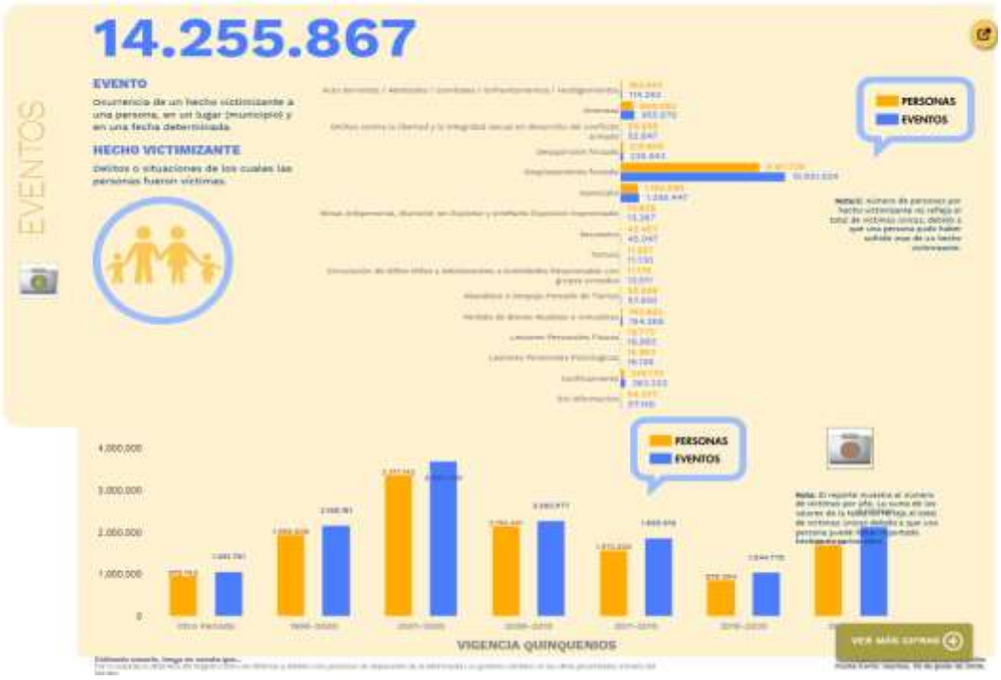
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

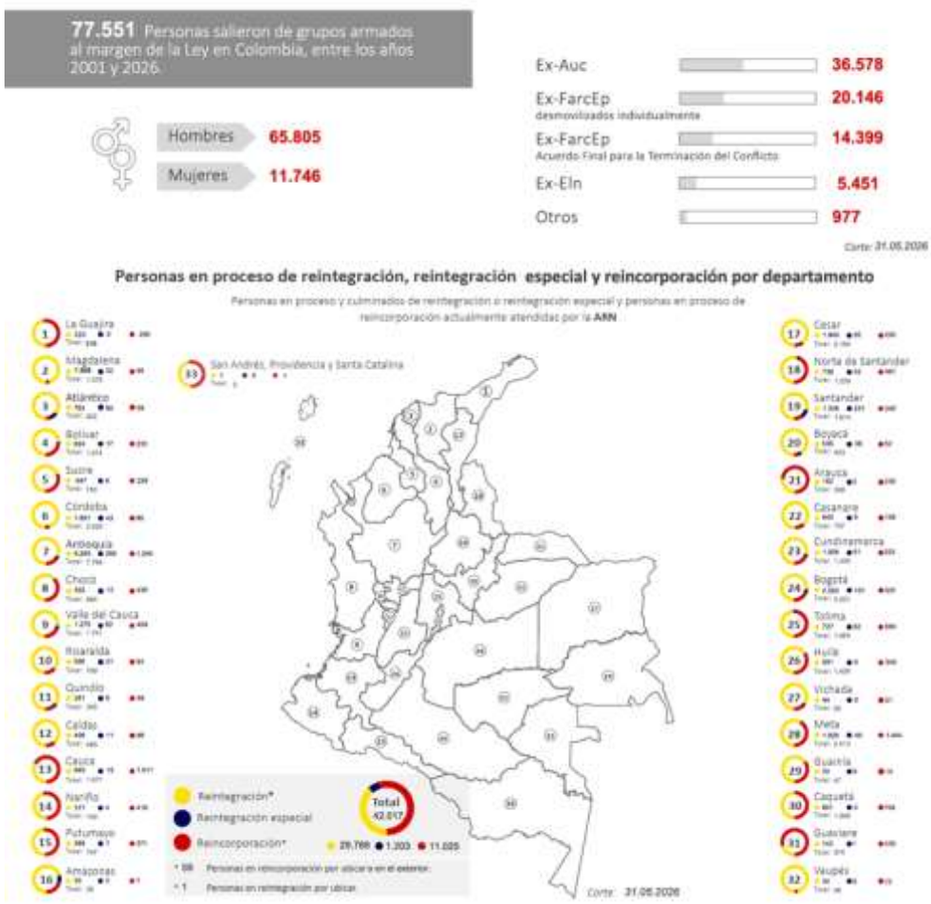
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.2 Información a fecha 30 de junio de 2026.





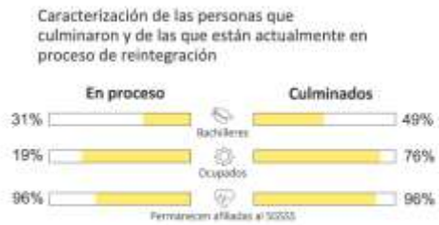
Fuente: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN A CORTE DE 31 DE MAYO DE 2026




ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresamos
52.718 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.341 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.448 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.597 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.332 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.


Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.448
28.448 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.


Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
31%
49%
Bachilleres
19%
76%
Ocupados
96%
98%
Permanecen afiliadas al SGSSS


Corte: 31.08.2026
ASÍ AVANZA LA REINCORPORACIÓN
Impulsamos la reincorporación integral de personas en proceso de reincorporación y sus familias.
14.284
Personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz
11.048
Personas en proceso de reincorporación
9.540
Personas que residen fuera de los antiguos ETCR
1.508
Personas que residen en los antiguos ETCR
0
Pendientes por ubicar
Estabilización económica
Otorgamos beneficios económicos a las personas en proceso de reincorporación para la satisfacción de necesidades básicas que permitan la estabilización y la reincorporación a la vida civil.
13.518 95%
13.435 94%
13.479 94%
12.592 88%
Total desembolsos $ 533.254 millones
Agosto 2022 - Enero 2026
Proyectos productivos
Corte: 31.01.2026
La reincorporación económica se orienta hacia la generación de alternativas productivas, colectivas e individuales, para la consolidación de fuentes de ingresos sostenibles en el mediano y largo plazo, en el marco de la legalidad. Las personas en proceso de reincorporación tienen derecho por una única vez a un apoyo económico para emprender un proyecto.
6.161 Aprobados
11.310 Excombatientes beneficiados de proyectos
TOTAL RECURSOS DESTINADOS
$ 106.211 millones
Acceso y atención de derechos fundamentales
Contribuimos a la creación de condiciones que posibiliten el acceso y la atención de los derechos fundamentales de las personas en proceso de reincorporación y sus familias.
Corte: 31.01.2026
11.021 99,8% Afiliados a salud
10.587 95,8% Afiliados a pensión
0 Personas vinculadas al Modelo Arando la Educación (Diciembre 2026)
1.378 Modelo UNAD Maestro Graduado (Diciembre 2025)
226 Modelo de Formación para Adultos (Diciembre 2025)
50 Oferta pública o privada (Diciembre 2025)
167 Asistencias en educación superior (Diciembre 2026)
Entornos productivos de reincorporación
42 Entornos implementados
1.899 personas vinculadas


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración.
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empresabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.675 Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.396 (41%) Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24 Entornos productivos implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento.
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC)
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.402
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
471 Personas en proceso de reintegración especial
396 Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
52% Han accedido a formación académica
21% Se encuentran ocupadas
96% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo



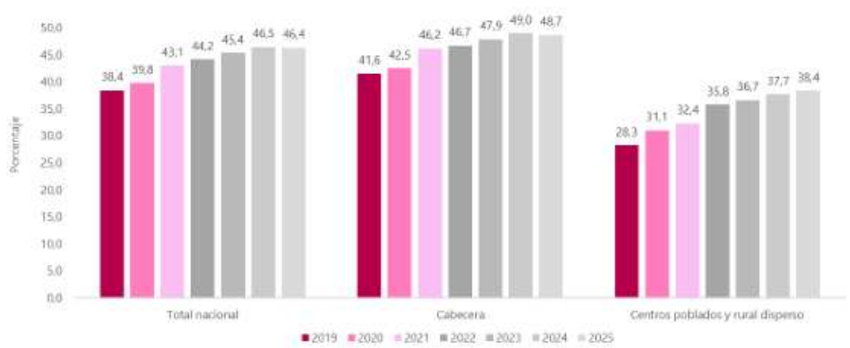
Fuente:
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Mayo_31_2026.pdf

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Los resultados de la ECV muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer en el país fue del 46,4% en 2025, nivel que es estadísticamente igual al obtenido en 2024 y que significa un freno en la tendencia creciente que había tenido el indicador en los últimos años. Ese estancamiento se explica por el comportamiento de la jefatura femenina en las cabeceras, que pasó del 49,0% al 48,7%, mientras que en centros poblados y rural disperso creció 0,6 puntos porcentuales (al pasar de 37,7% a 38,4%2).

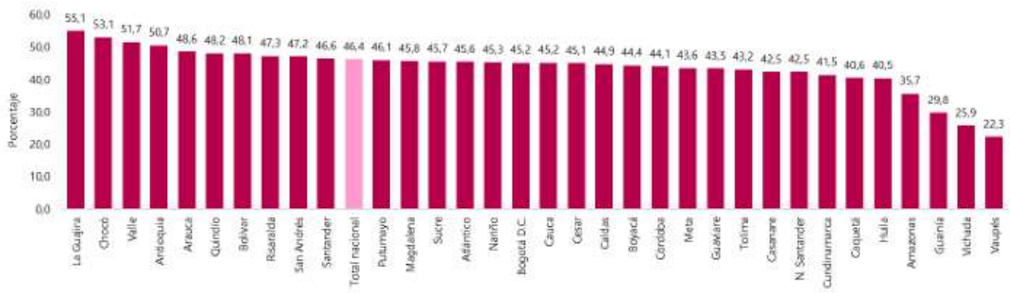
Gráfico 5. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025



Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos muestra diferencias considerables en el peso de los hogares con jefatura femenina: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Chocó, Valle y Antioquia, niveles que contrastan con los obtenidos en cuatro departamentos de la Amazonía-Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde ese peso oscila entre 22,3% y 35,7%.

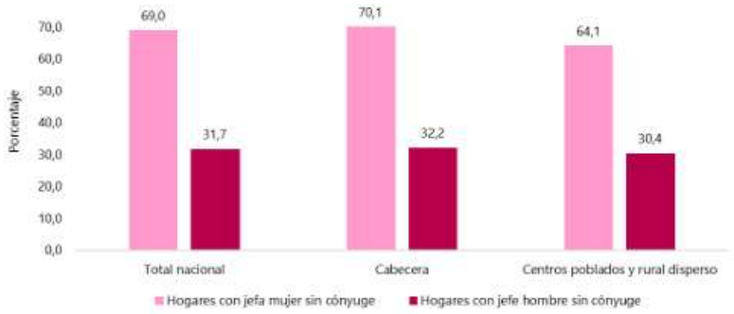
Gráfico 6. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2025



Fuente: DANE, ECV.

Los resultados también evidencian que en la gran mayoría de hogares con jefatura femenina las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (69,0%), mientras que en los hogares con jefatura masculina menos de la tercera parte de los jefes (el 31,7%) no viven en pareja. Una situación similar se presenta en las cabeceras y los centros poblados-rural disperso, pero la brecha es más alta en las primeras.

Gráfico 7. Hogares sin presencia de cónyuge según sexo del jefe/a* (%)
Total nacional y área
2025



Fuente: DANE, ECV.
* Porcentajes calculados sobre hogares con jefatura femenina y masculina, respectivamente.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

El "Informe mundial sobre el envejecimiento y la salud" define el envejecimiento saludable como "el proceso de fomentar y mantener la capacidad funcional que permite el bienestar en la vejez". El término "bienestar" se considera en el sentido más amplio y abarca cuestiones como la felicidad, la satisfacción y la plena realización. La "capacidad funcional", por su parte, comprende los atributos relacionados con la salud que permiten a una persona ser y hacer lo que es importante para ella"

En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la responsabilidad de garantizar la atención integral de salud a la población adulta mayor, sin discriminación y con énfasis en la prevención de enfermedades, el tratamiento de condiciones crónicas y la rehabilitación, todo ello, dentro del marco de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1751 de 2015.

Los resultados del presente documento muestran que el 80% de personas mayores se concentra en 12 departamentos y una capital la cual es Bogotá, un 15% de la población de personas mayores han sido víctimas de violencia, un 30,4% de los hogares en Colombia, cuentan con al menos una persona adulta mayor; el 21,7% de las personas certificadas con discapacidad en Colombia son adultos

mayores, cuyo mayor tipo de discapacidad es la física, le sigue la múltiple, visual y psicosocial; el tipo de afiliación al sistema de salud que más prevalece es el subsidiado y le sigue el contributivo. En cuanto a comorbilidades, las principales subcausas son los signos y síntomas mal definidos; en cuanto a la salud mental, las mayores atenciones se concentran en la ansiedad; finalmente se puede decir que la mayor causa de muerte son las enfermedades del sistema circulatorio.

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad. En este sentido y teniendo en cuenta que "la salud es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Es un derecho humano fundamental y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social sumamente importante en todo el mundo." , el Gobierno Nacional enfrenta diversos desafíos para responder en el marco de los derechos de las personas mayores con el fin de brindar un estado completo de bienestar. Así las cosas, a medida que la esperanza de vida aumenta, también lo hacen las necesidades de atención integral en salud, incluyendo aspectos físicos, emocionales y sociales.

¿Quiénes son las personas mayores?

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más.

Contexto y relevancia

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres. La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca.

En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento de su atención en salud.

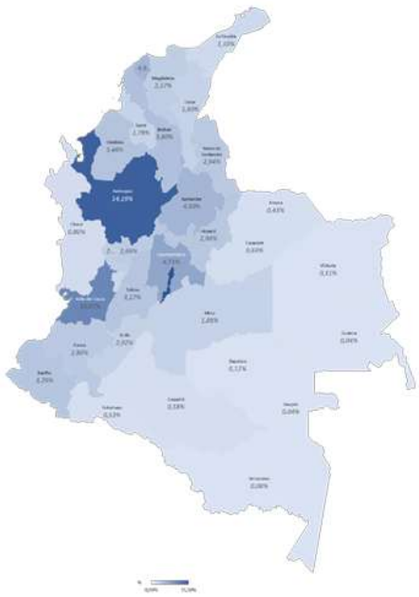
¿Cuál es el marco de referencia?

Colombia ha avanzado en desarrollos normativos para proteger y apoyar a las personas mayores. Destacan la Ley 1850 de 2017, que penaliza el maltrato intrafamiliar, la negligencia y el abandono de las personas mayores; el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que modifica la Ley 687 de 2001 sobre la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor; y la Ley 2040 de 2020, que promueve el empleo de personas mayores sin pensión. En 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social actualizó la "Política Colombiana de envejecimiento humano y vejez 2015-2024" mediante la creación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031. Esta política busca garantizar un envejecimiento saludable, autónomo, digno e independiente, en un entorno de igualdad, equidad y no discriminación.

Ubicación geográfica de las personas mayores en Colombia

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



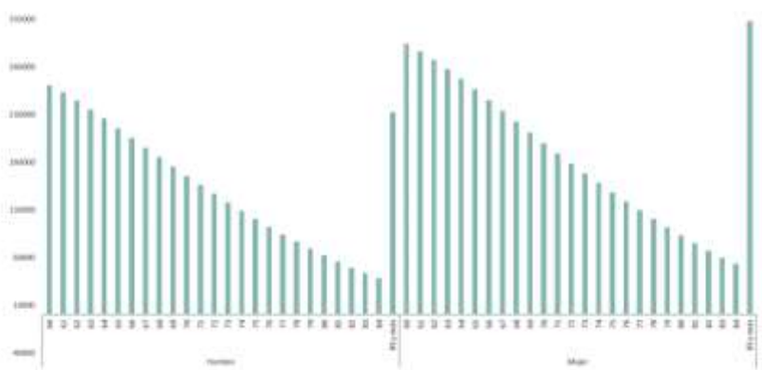
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Características sociodemográficas con enfoque diferencial

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

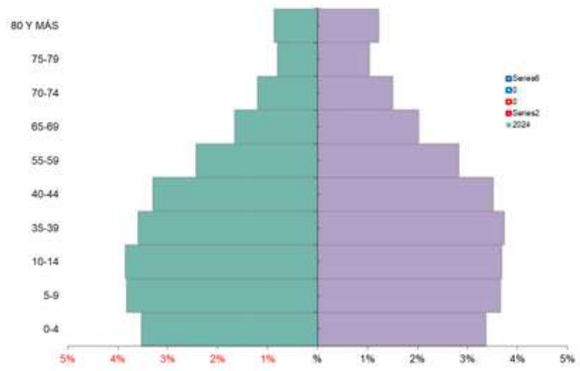
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Grafica 2. Pirámide Poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores. A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Índices demográficos en Colombia

Los índices demográficos son métricas fundamentales utilizadas para describir y analizar la estructura y dinámica de una población, estos índices proporcionan información crítica sobre la distribución por edad y sexo, la tasa de natalidad, etc. Su importancia radica en que son fuentes de información crucial para formular Políticas Públicas efectivas, un ejemplo puede ser conocer la cantidad de personas mayores en el tiempo para generar reformas pensionales o de la salud que permitan sostener financieramente a estos grupos poblacionales. De igual forma, son importantes para el entendimiento de las tendencias poblacionales, que influyen en el comportamiento económico, como por ejemplo conocer la cantidad de personas jóvenes que componen la fuerza laboral del país, fuerza que va a consumir bienes y servicios como la compra de vivienda que es el principal motor de crecimiento económico del país. Teniendo en cuenta lo anterior, algunos de los índices demográficos de la población colombiana, que marcan la pauta del comportamiento y del crecimiento de la población, son:

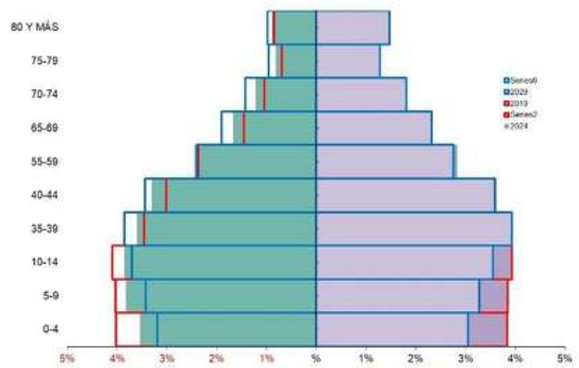
Tabla 2. Índices demográficos en Colombia
Total nacional
2019, 2024 y 2029

Índice Demográfico	Año		
	2019	2024	2029
Poblacion total	49.395.678	52.695.952	54.416.612
Poblacion Masculina	24.123.683	25.718.840	26.551.170
Poblacion femenina	25.271.995	26.977.112	27.865.442
Relación hombres:mujer	95,46	95,34	95
Razón ninos:mujer	30	26	24
Indice de infancia	24	22	20
Indice de juventud	25	24	22
Indice de vejez	9	10	12
Indice de envejecimiento	38	47	60
Indice demografico de dependencia	48,75	47,59	47,80
Indice de dependencia infantil	35,35	32,35	29,87
Indice de dependencia mayores	13,40	15,25	17,93
Indice de Friz	119,75	104,64	93,18

Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. Periodos 2019, 2024 y 2029.

Así las cosas, se puede ver que la población en general crece a través del tiempo, sin embargo, el índice de infancia y juventud decrecen, el índice de vejez, envejecimiento e índice de dependencia mayores aumenta, lo que redunda en una disminución de la población infante y joven y aumento de la población adulta mayor. Lo anterior significa que la población femenina sigue siendo ligeramente mayor que la masculina, lo que puede tener implicaciones en la planificación de políticas de género y en la provisión de servicios específicos para mujeres, como la salud reproductiva. A continuación, se la pirámide poblacional que demuestra lo anterior:

Gráfica 3. Pirámide poblacional
Total nacional
Proyecciones DANE 2019, 2024 y 2029



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Ampliando la importancia de estos indicadores se puede decir que si se mira la disminución de la tasa de natalidad, ello puede conducir a una reducción en la población joven a largo plazo y puede requerir ajustes en las políticas de maternidad y cuidado infantil, al igual que podría afectar la disponibilidad de jóvenes en la fuerza laboral en el futuro y requerir cambios en las estrategias de empleo y formación profesional.

En cuanto a la reducción en el índice de infancia, ello indica que la proporción de niños en la población está disminuyendo y puede tener implicaciones en el sistema educativo y en la demanda futura de escuelas y servicios relacionados con la infancia.

Por otro lado, el aumento del índice de vejez indica que la proporción de personas mayores está creciendo, lo que puede incrementar a futuro la demanda de servicios geriátricos y de salud, así como de políticas de pensiones y seguridad social. Análogamente, el índice de envejecimiento en aumento muestra que la población está envejeciendo rápidamente lo que puede tener importantes implicaciones económicas y sociales, incluyendo la necesidad de adaptar la infraestructura y los servicios para una población mayor.

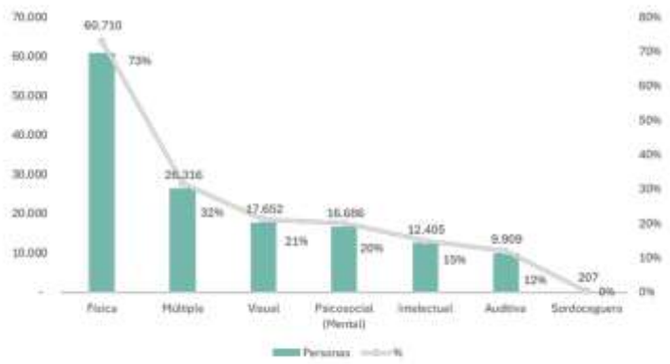
En cuanto al aumento del índice de dependencia de mayores, se refleja una mayor carga de la población mayor sobre la población en edad de trabajar. Esto puede llevar a una mayor necesidad de políticas de seguridad social y de servicios de atención a largo plazo. Con respecto a el índice de Friz, el cual mide la relación entre la población dependiente y la población productiva, la disminución en este índice sugiere que la carga sobre la población trabajadora está disminuyendo, lo cual podría ser positivo para la economía, pero también refleja una menor proporción de jóvenes en la población, lo que indica un riesgo de que las personas mayores no cuenten con una persona de apoyo joven.

En resumen, estos índices demográficos indican que Colombia está experimentando una transición demográfica significativa, con una población en crecimiento que se está envejeciendo. Esto tendrá importantes implicaciones para la planificación de políticas públicas, la economía y los servicios sociales en los próximos años.

Personas mayores, con discapacidad

En Colombia existen 382.889 personas con certificado de discapacidad5, de las cuales 83.298 (21,7%) son personas mayores, A continuación, se relacionan los tipos de discapacidad:

Gráfica 5. Número y porcentaje de las personas mayores con discapacidad en Colombia, según tipo de discapacidad
Total nacional
Corte octubre de 2024



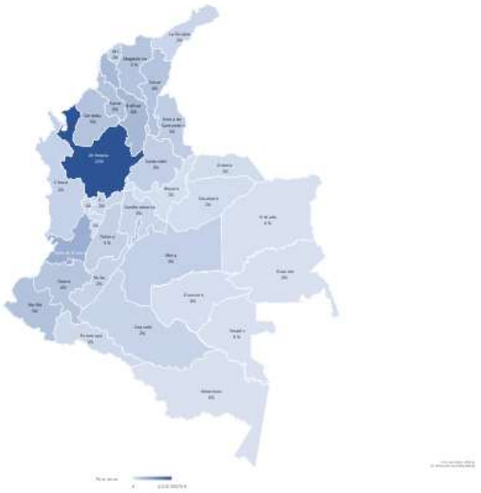
Fuente: Cubo RLCPD, Corte 10 de octubre de 2024.

La discapacidad física es la más prevalente entre las personas mayores en Colombia, afectando al 73% de esta población, le sigue la discapacidad múltiple, que significa que una persona mayor puede tener más de un tipo de discapacidad, representando el 32% de esta población, continuando con un 21% la discapacidad psicosocial (mental) que aunque es menor requiere igualmente de cuidados particulares, al igual que la intelectual que se presenta en un 15% de esta población, esta requiere apoyos educativos necesarios para ser tratada; luego le sigue la discapacidad auditiva con un 12%, que afecta la comunicación e interacción social; finalmente, está la sordoceguera que aunque no tiene mucha participación, requiere cuidados especiales sobre todo en esta etapa de la vida. La importancia de tener este tipo de información, radica en que la misma puede llegar a servir para realizar programas de prevención en salud, priorizando los tipos de discapacidad más prevalentes y asignando recursos para las personas que requieren cuidados para tipos de discapacidad más particulares.

Personas mayores, víctimas de conflicto armado por edad y sexo

En Colombia, según el Registro Único de Víctimas – RUV a 2024 existen 8.559.577 personas víctimas del conflicto armado de estas 1.314.725 personas son personas mayores, lo que equivale a un 15% de la población víctima. Según los datos registrados por el RUV, el 80% de la concentración de personas mayores víctimas del conflicto armado en Colombia, se encuentra en 14 Departamentos y una Capital. La mayor proporción está en el Departamento de Antioquía con un 22%, le sigue Valle del Cauca con un 8%, luego le sigue Bolívar con un 6%, continúa Nariño y Sucre con un 5 %, cada uno. A continuación, se relaciona la proporción de las personas mayores víctimas, para mejor visualización:

Mapa 2. Porcentaje de personas víctimas adultas mayores en Colombia
Por Departamento
2024



Fuente: Cubo Registro Único Victimas 2024, Fecha de consulta: 18 julio de 2024

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2024.pdf

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Tasa global de participación, ocupación y desocupación de la población con discapacidad

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,3%, lo que significa una diferencia negativa de 46,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,6	67,3	-46,8
TO	18,4	61,6	-43,2
TD	10,5	8,5	2,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,2 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 18,4% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 2,0 p.p. dada por una tasa de 10,5% para la población con discapacidad y 8,5% para las personas sin discapacidad.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el trimestre móvil marzo – mayo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,3%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	87	22,3	4.084	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	79	20,1	3.293	13,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	38	9,8	2.000	8,3
Alojamiento y servicios de comida	33	8,3	1.809	7,5
Industria Manufacturera	29	7,5	2.514	10,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	7,3	3.180	13,2
Construcción	27	6,9	1.650	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	25	6,4	1.896	7,9
Transporte y almacenamiento	23	5,9	1.781	7,4
Otras ramas^	22	5,6	1.805	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre móvil marzo – mayo 2026, con 60,2% y 24,5%, respectivamente.

Tabla 3. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según posición ocupacional
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**392**	**100**	**24.012**	**100**
Trabajador por cuenta propia	236	60,2	9.886	41,2
Obrero, empleado particular	96	24,5	10.619	44,2
Trabajador familiar sin remuneración	15	3,9	402	1,7
Empleado doméstico	14	3,5	720	3,0
Jornalero o peón	13	3,4	824	3,4
Obrero, empleado del gobierno	9	2,3	899	3,7
Patrón o empleador	9	2,2	652	2,7

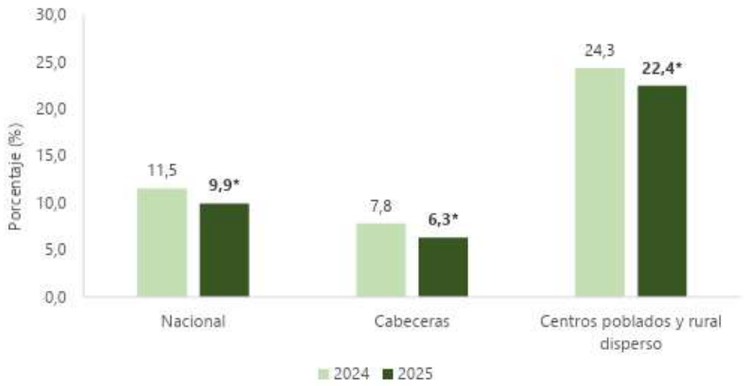
Fuente: DANE, GEIH.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL

La medición de la pobreza se hace tradicionalmente de forma directa e indirecta, siguiendo la clasificación de Amartya Sen (1981). El método directo evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras. La medición indirecta evalúa la capacidad de adquisición de bienes y servicios que tienen los hogares.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, ECV 2024 y 2025 con base proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Incidencia de la pobreza multidimensional

En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

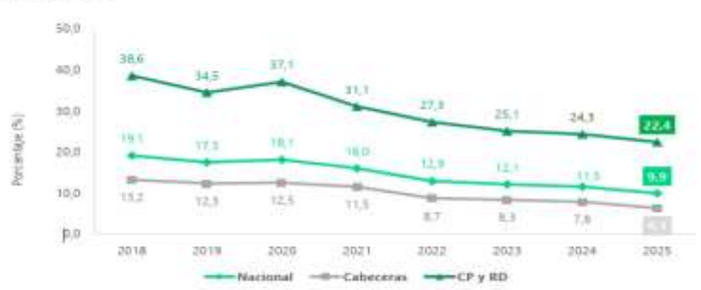
Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia-Orinoquia.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

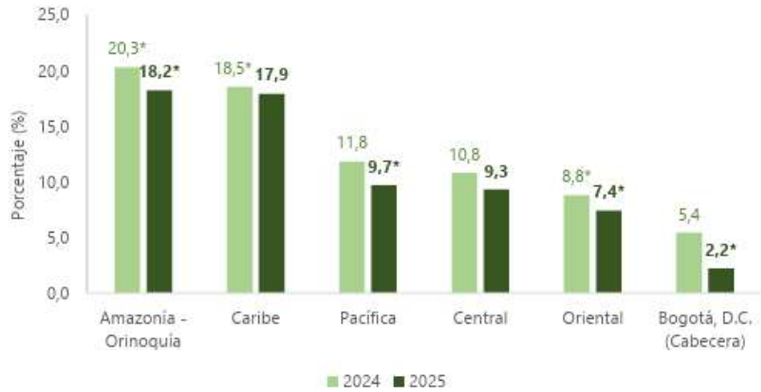
Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2018-2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2018 – 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonia-Orinoquia.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La región Bogotá con una variación de 3,2 p.p., Pacífica y Amazonía - Orinoquía con variación de 2.1 p.p., Oriental de 1,4 p.p. tienen una disminución estadísticamente significativa con respecto al 2024 y la región Central y Caribe tienen una disminución de 1,5 p.p. y de 0.6 p.p. respectivamente que no son estadísticamente significativas.

Tabla 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Región
Años 2024 y 2025

Región	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Bogotá, D.C. (Cabecera)	5,4	2,2	-3,2*
Pacífica	11,8	9,7	-2,1*
Amazonía - Orinoquía	20,3	18,2	-2,1*
Central	10,8	9,3	-1,5
Oriental	8,8	7,4	-1,4*
Caribe	18,5	17,9	-0,6

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" Pueblos y comunidades étnicas.

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad.

En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palanquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas. Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han

sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

Fuente: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que definan el estudio previo o documento equivalente.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual es susceptible de ser ejecutado por proveedores que incluyan dentro de se estructura organizacional o vinculación laboral población sujeto de especial protección constitucional, sin que ello constituya una limitante técnica, jurídica o económica para la adecuada ejecución del contrato promoviendo de esta manera la inclusión social y el fortalecimiento de la economía formal

Así como la aplicación de criterios diferenciales y apoyo a minorías como se establecen a lo largo del estudio previo para:

A) **Mipymes** en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 del 2021
B) **Empresas de mujeres**, en el sistema de compras públicas, según el Decreto 1860 del 2021

C) **Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad** conforme al Decreto 0287 de 2026.

D) Aplicación de principios de respeto y protección de los derechos humanos establecidos en el **Decreto 0552 de 2026 "***por el cual se establecen lineamientos de en materia de empresas y* ***Derechos Humanos*** *para orientar las acciones de la rama ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones (…)"* y demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.

2.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Desde el punto de vista económico existe una gran oferta en el sector automotriz, de autoparte y mantenimiento de vehiculos, por lo tanto, se ha analizado la libertad de empresa de conformidad con el artículo 333 de la Constitución Política. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común, para su ejercicio nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la Ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo tiene una función social que implica obligaciones.

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

¿QUIÉN VENDE?

Se filtró por los códigos UNSPSC 251700 – COMOPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE y UNSPSC 781815 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, por proveedor en SECOP II, para los departamentos de Cauca, Nariño, Putumayo, Valle del Cauca y Distrito Capital Bogotá. Se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (junio), el número de proveedores ascendió a 493, con un total de 1548 contratos, con un valor estimado de $285 mil Millones de pesos.



El valor estimado de la contratación en SECOP II, corresponde a la suma de $285 mil Millones de pesos de los cuales el 15% de los contratos pertenece a proveedores plurales (uniones temporales, consorcios u otro) y el 85% de los contratos pertenecen a proveedores no plurales en su mayoría con empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas).



Modalidad de selección para sus adquisiciones: De igual forma en la misma imagen se puede

determinar que la modalidad de contratación predominante en SECOP I y SECOP II, corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa con un valor estimado de $83 mil Millones, seguida por la Selección Abreviada de Menor Cuantia y la Contratación Dirtecta. Por las condiciones técnicas, los antecedentes del proceso y el presupuesto asignado para la vigencia 2026. La modalidad aplicada al presente proceso de contratación, será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, con un presupuesto oficial hasta por la suma de $475.526.097,60.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo de entrega es establecido según la necesidad de cada unidad y este será a partir de la suscripción del mismo y su perfeccionamiento; El lugar de entrega se establecerá conforme a las condiciones descritas en el Plan de necesidades consolidado de las unidades Beneficiarias.

Listado de Posibles Oferentes a Nivel Nacional: Se extrae de la página MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO, de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, un listado de los posibles oferentes a nivel nacional, que desarrollan actividades de bienes y/o servicios que tienen relación directa con el objeto a contratar y que están en la capacidad de oferta los servicios requeridos para suplir las necesidades del presente proceso.

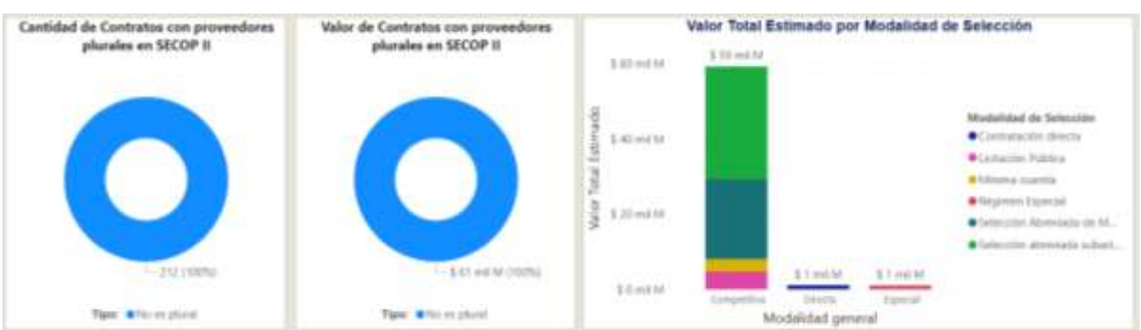


CIFRAS DE VENTA A NIVEL REGIONAL:

Se filtró por el código UNSPSC 251700 – COMOPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE y UNSPSC 781815 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, por proveedor para para el Departamento de Nariño y se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (junio), el número de proveedores ascendió a 79, con un total de 212 contratos, con un valor estimado de $61 mil Millones de pesos.



El valor estimado de la contratación en SECOP II, corresponde a la suma de $61 mil Millones de pesos de los cuales el 100% de los contratos pertenecen a proveedores no plurales en su mayoría con empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas). Se evidencia que no hubo contratación con proveedores plurales (uniones temporales, consorcios u otro).



Modalidad de selección para sus adquisiciones: De igual forma en la misma imagen se puede determinar que la modalidad de contratación predominante en SECOP I y SECOP II, corresponde a la Selección Abreviada por Subasta Inversa con un valor estimado de $29 mil Millones, seguida por la Selección Abreviada de Menor Cuantia y la Licitacion Pública. Por las condiciones técnicas, los antecedentes del proceso y el presupuesto asignado para la vigencia 2026.

Listado de Empresas a Nivel Regional: De las empresas verificadas en el Departamento de Nariño, se encontraron diferentes proveedores que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan algunas de ellas:



De lo anteriormente expuesto y verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la CENAC PASTO o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los bienes y/o servicios requeridos, los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan la adquisición de los bienes y la prestación de servicos objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años se evidencia que varias de ellas, han participado en los procesos de contratación de la entidad..

Así mismo se infiere que el presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

- **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

- **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y/o servicios objeto a contratar son comercializados y prestados por Micro, Pequeñas y Medianas empresas, que desarrollan sus actividades económicas en el sector del comercio al por mayor y menor y también servicos.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategicoo

¿CUÁL ES LA DINÁMICA PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AUTOPARTES?

DISTRIBUCIÓN: La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.

La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Canal	Recorrido			
Directo	Fabricante	---------->		Consumidor
Corto	Fabricante	---------->	Detallista ----->	Consumidor
Largo	Fabricante	---------->	Mayorista ---------->	Detallista -----> Consumidor
Doble	Fabricante	-----> Agente exclusivo ----->	Mayorista ---------->	Detallista -----> Consumidor

La acción más importante para realizar una excelente distribución es determinar su venta y la transferencia de la propiedad del fabricante al consumidor final, ya que con frecuencia existen cadenas de intermediarios, en la que cada uno pasa el producto al siguiente eslabón, hasta que finalmente alcanza al consumidor o usuario final. Este proceso se conoce como canal de distribución o cadena. Cada uno de los elementos del canal tiene sus propias necesidades, que el productor debe considerar junto con las del usuario final.

Los canales de distribución constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

TIPOS DE INTERMEDIARIOS.

AGENTES: Son personas íntimamente relacionadas a la empresa que deben respetar zonas geográficas de venta y cumplir cuotas.

MAYORISTAS: Los mayoristas adquieren sus productos directamente de los fabricantes o de los agentes, venden a los minoristas u otros fabricantes.

MINORISTAS: También llamados detallistas, venden al cliente final.

Cuanto mejor es el servicio ofrecido en la distribución, será más costoso dicho proceso. Así, por ejemplo, un sistema de distribución con un mayor número de puntos de venta, lo que supone al consumidor desplazamientos

¿CÓMO UN PLAN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR PUEDE AYUDARLE A REDUCIR LOS GASTOS DE SU FLOTA?

A continuación, le compartimos tres beneficios de realizar un plan de mantenimiento para la flota vehicular de su empresa:

1. **Elimine mantenimientos correctivos urgentes:** Si monitorea regularmente los puntos que forman la columna vertebral del plan de mantenimiento vehicular, estará al tanto de las necesidades que vayan saliendo y podrá solventarlas de forma preventiva y/o anticipada. A diferencia de esperar a que varias partes de la unidad se arruinen por completo y tenga que sacarla de las rutas.

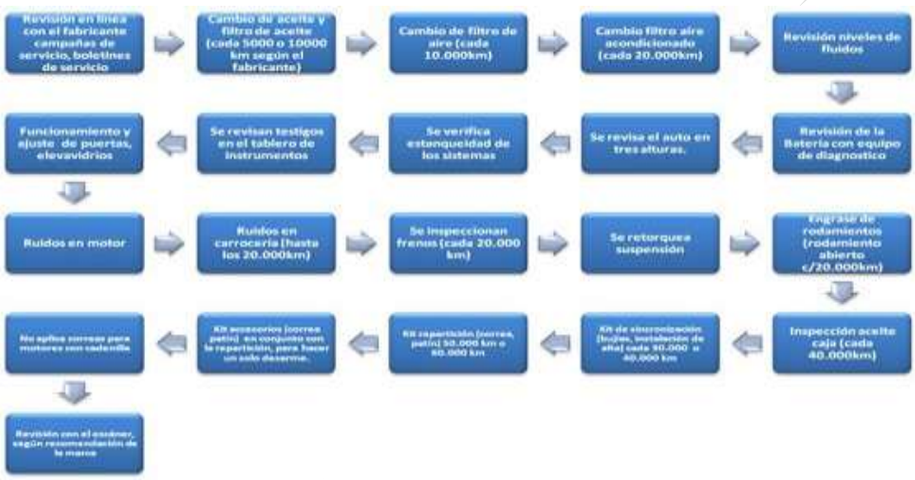
2. **Disminuya los costos de operación:** Al mantener los datos de mantenimiento de sus vehículos al día, puede ahorrarse molestias con mantenimientos repentinos que podrían costarle más de lo habitual debido a la urgencia con la que necesitaría resolver. Además, esto garantiza la seguridad de sus conductores al transportarse en carros en buen estado.

3. **Aumente la vida útil de las unidades:** La detección de fallas puede aumentar la vida de los elementos que componen a su flota de vehículos y a las unidades mismas. Es preferible revisar cada una de las unidades por separado que tener toda una flota con desperfectos mecánicos al mismo tiempo.

RUTINA DE MANTENIMIENTO EN LOS VEHÍCULOS – DINÁMICA.

Del mantenimiento que le realicemos al auto depende que la vida útil se prolongue o se reduzca. Las rutinas de mantenimiento que tienen los talleres, deben ir acompañadas de una inspección periódica por parte del conductor, esta puede prevenir fallas en nuestro automóvil de forma temprana, debemos verificar antes de encender nuestro auto en la mañana los niveles de los fluidos (aceite, refrigerante,

líquido de frenos, liquido hidráulico, agua lavaparabrisas) hacer una inspección visual de nuestro auto antes de encenderlo, revisar que las llantas tengan la presión adecuada, hay quienes tienen su propio calibrador, otros recurren a dar un pequeño golpe para verificar que estén infladas, si alguna llanta esta baja calibrarla en el camino, revisar elementos corto punzantes, si los encuentra no los retire, se le sale el aire a la llanta, revisar si hay charcos de algún fluido en el piso, al encender el auto vemos que las revoluciones en marcha mínima se elevan por encima de los 1.000 rpm, en mínima siempre está por debajo, el computador lo regula para el encendido en frio esto es normal. Cumplir con los mantenimientos sugeridos por el fabricante, los periodos de mantenimiento dependen específicamente de la marca, varían entre los 5.000 km y los 10.000km, se basan en el tiempo de cambio del lubricante del motor, cada marca tiene sus propias rutinas, no quiere decir que una sea mejor que la otra, sino que cada máquina tiene su mantenimiento.



Las anteriores son algunas de las rutinas que hacen los concesionarios, las políticas de garantía están sujetas a que el cliente realice oportunamente los mantenimientos, algunos otorgan garantía extendida para las personas que realicen todos los mantenimientos hasta los 50.000 o 60.000 kilómetros, una vez terminado el periodo de garantía y de continuar con el auto, se deben realizar los cambios de aceite, filtros, cambio de pastillas, correas y sincronización, asimilándolos a los mantenimientos de 5.000 hasta 50.000 km, un vehículo con bastante recorrido no es malo si se le han realizado oportunamente los mantenimientos.

2.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a los datos de la plataforma SECOP II, la entidad puede precisar que el objeto a contratar, si se ha adquirido en las vigencias anteriores ya que existen antecedentes que guardan similitud con las características técnicas solicitadas en el presente proceso, sin embargo, es importante analizar los aspectos que son relevantes y que se han tenido en cuenta en otros procesos llevados a cabo por la entidad, tomados de la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente

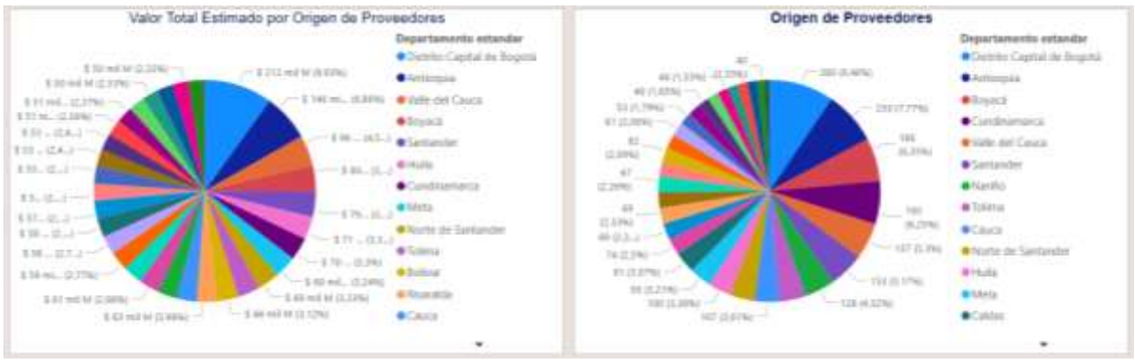
Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas analizando los datos tomados de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE DEMANDA, arrojando la siguiente información.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE TIPO DE BIENES Y/O SERVICIOS?

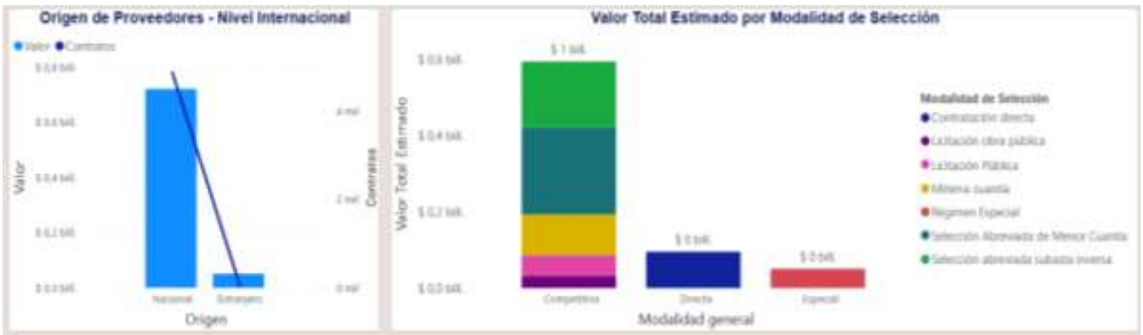
En el acercamiento del análisis de la demanda, se filtro los códigos UNSPSC 251700 – COMOPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE y UNSPSC 781815 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, identificando que para las vigencias 2025 y 2026 (junio), el número de contratos adjudicados a nivel Nacional por las diferentes entidades, ascendió a un total de 5370 contratos, con un valor estimado de $740 mil Millones de pesos.



Origen de los Proveedores Seleccionados: De los proveedores analizados, se encontraron diferentes empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada en tiempo, calidad y oportunidad; se pudo evidenciar que en su mayoría son del Distrito Capital de Bogota con un valor estimado de $212 mil Millones correspondientes al 9,93%. Lo sigue el Departamento de Antioquia con un valor estimado de $146 mil Millones correspondientes al 6,86%.



Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adjudicado a través de la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con un valor estimado de $228 mil Millones con participación en su mayoría de proveedores de origen nacional, pertenecientes al sector Mipymes; Le siguen en su orden la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Mínima Cuantía.

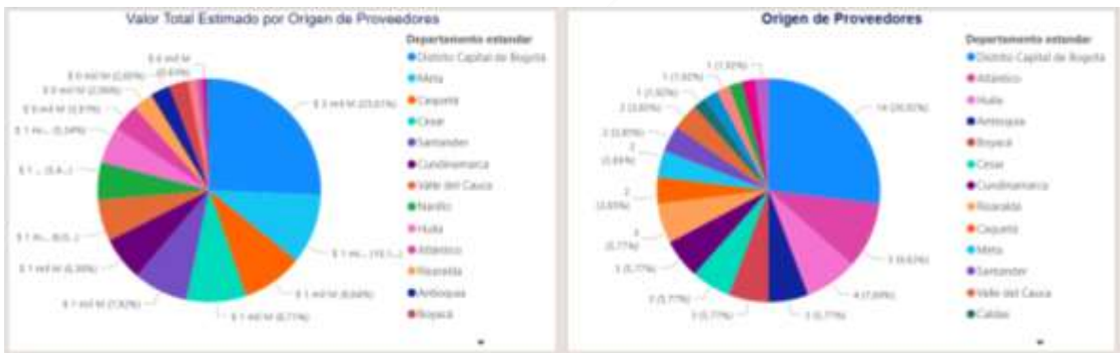


ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL

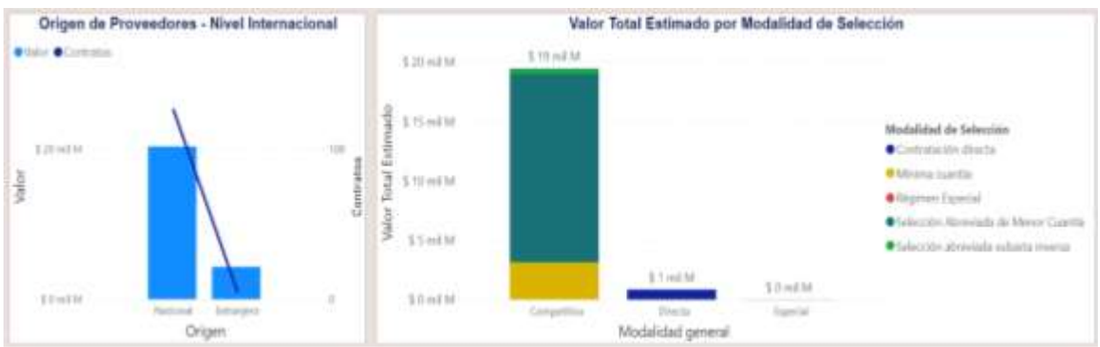
Por otra parte, se realizó la búsqueda dentro del aplicativo HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA, los códigos UNSPSC 251700 – COMOPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE y UNSPSC 781815 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS, y se identificó que para las vigencias 2025 y 2026 (junio), el número de contratos adjudicados por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC de todo el país, ascendió a un total de 87 contratos, con un valor estimado de $13 mil Millones de pesos.



Origen de los Proveedores Seleccionados: De los proveedores analizados, se encontraron diferentes empresas del sector MIPYME (micro, pequeñas y medianas empresas), que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada en tiempo, calidad y oportunidad; se pudo evidenciar que en su mayoría son del Distrito Capital de Bogota con un valor estimado de $3 mil Millones correspondientes al 25,61% Lo sigue el Departamento de Antlántico con un valor estimado de $498 Millones correspondientes al 3,91%.



Modalidad de selección para sus adquisiciones: La modalidad utilizada por las CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES (CENAC) de todo el país, para sus adjudicaciones, a sido a traves de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, con un valor estimado de $9 mil Millones y con participación en su mayoría de oferentes de origen nacional; seguida de la Mínima Cuantía.



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó, teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico
- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Cámara de Comercio de Pasto - www.ccpasto.co
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
- https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/boletines-personas-mayores-dic-2025.pdf

2.7. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto1082 de 2015 y el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO.

El objeto del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía cuyo objeto es el: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO", para la vigencia 2026, a través de un contrato de SUMINISTRO Y SERVICIOS.

3.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con la necesidad allegada según el Plan de Necesidades Consolidado por esta unidad centralizadora, las especificaciones técnicas requeridas deberán garantizarse a la hora de efectuar la selección objetiva del proponente favorecido, las características técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir son las siguientes.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Formulario No. 9).

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas del: ***Ver Anexo - PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No. 2026185000227387 - REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR.,*** de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el ***Formulario No. 9,*** que se publicará junto con los documentos y estudios previos del proceso:

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el ***Formulario No. 9.***

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems o propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto. La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección.

3.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUMINISTRO DE REPUESTOS (Formulario No. 10).

Para el suministro de repuestos, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el ***FORMULARIO No. 10***, junto con su propuesta:

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR
* **CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar y entregar los repuestos, partes, accesorios y demás elementos completamente nuevos, sin uso, originales de fábrica para cada vehículo cuando así se requiera y/o genéricos para aquellos componentes que por su naturaleza requieran cambios periódicos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de uso y características establecidas en el Plan de Necesidades. **Nota 1:** Una vez recibidos los bienes y en coordinación con el Supervisor del Contrato, se efectuarán las respectivas inspecciones visuales y verificaciones de acuerdo con el protocolo de recepción de bienes y suministros establecido por la Entidad, previo a su entrega al usuario final. **Nota 2**: Para aquellos componentes, repuestos y/o elementos que requieran ser importados, el Contratista asumirá la totalidad de los costos derivados de la importación, incluyendo fletes nacionales e internacionales, aranceles, seguros, transporte, nacionalización, diferencial cambiario y cualquier otro costo adicional que se genere con ocasión de la adquisición y entrega de los bienes, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.
* **TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El Oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del automotor según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el plan de necesidades del proceso. Los bienes objeto del contrato serán de origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.
* **TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** El Oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para la entrega de los repuestos, bienes y/o elementos objeto del contrato, la cual se efectuará en el Almacén de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, de la ciudad de Pasto - Nariño. **Nota:** La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.
* **CALIDAD DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar repuestos nuevos, originales, genuinos u homologados por el fabricante del vehículo, según corresponda, de primera calidad, de origen lícito y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando que cumplen con las especificaciones técnicas, referencias y estándares exigidos. En ningún caso se aceptarán repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados repotenciados, reparados, reconstruidos, usados, tipo PMA (Peso Maximo Autorizado) o equivalentes que no cuenten con la homologación correspondiente. **Nota 1**: Los repuestos o elementos que requieran cambios periódicos podrán corresponder a marcas diferentes a las originales, siempre que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas definidas en el Plan de Necesidades, previa autizacion del supervisor. **Nota 2**: El supervisor podrá rechazar cualquier repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas, que presente defectos de fabricación, alteraciones, señales de uso o cuya procedencia no pueda ser plenamente verificada, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del contratista.
* **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS:** El Oferente que resulte adjudicatario, deberá garantizar que los repuestos se entreguen en su empaque original de fábrica, debidamente embalados, protegidos y rotulados conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. El empaque deberá permitir verificar claramente: • Nombre del respuesto • Marca. • Referencia. • Especificación técnica. • Cantidad suministrada. • Todos los bienes deberán entregarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
* **STOCK:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el almacén o punto de suministro ofertado mantenga permanentemente un stock mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del proceso, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de repuestos y atender oportunamente: • Solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato. • Reposiciones por defectos de fabricación. • Cambios por daños ocasionados durante el transporte. • Necesidades urgentes de mantenimiento.
* **SEGUIMIENTO Y CONTROL:** El Oferente que resulte adjudicatario junto con el Supervisor del Contrato realizarán verificaciones periódicas de la ejecución contractual y del consumo presupuestal de cada unidad beneficiaria. Adicionalmente, el Contratista deberá presentar informes periódicos que contengan como mínimo: • Unidad beneficiaria. • Vehículo intervenido. • Repuestos suministrados.

- Cantidades.
- Valores unitarios y totales.
- Observaciones relevantes.

*** PEDIDOS:** El Oferente que resulte adjudicatario solo deberá adelantar los pedidos efectuados exclusivamente por el Supervisor del Contrato. Ademas deberá entregar los bienes solicitados junto con la correspondiente facturación y soportes documentales en de los siguientes horarios:

- Lunes a viernes: 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 m.

Nota: El plazo máximo de entrega de los elementos requeridos no podrá superar tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato**.**

*** CAMBIO O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá reemplazar cualquier repuesto que presente defectos de fabricación o calidad detectados por el Supervisor del Contrato, en un término máximo de tres (3) días calendario, sin costo adicional para la Entidad.

*** PERSONAL DISPONIBLE:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá designar un funcionario o representante responsable de atender permanentemente los requerimientos de la Entidad, indicando nombre completo, número telefónico, dirección y correo electrónico para efectos de coordinación y seguimiento contractual.

*** PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar prioridad en la atención de los requerimientos formulados por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Regional Pasto, toda comunicación relacionada con la ejecución contractual deberá canalizarse exclusivamente a través del Supervisor del Contrato.

*** CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

*** CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

*** CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los elementos requeridos por la Entidad, conforme a las necesidades de las unidades centralizadas y a las condiciones establecidas, para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de suministro y entrega, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes.

3.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Formulario No. 10).

Para el servicio de mantenimiento, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el ***FORMULARIO No. 10***, junto con su propuesta:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
*** SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar un diagnóstico técnico inicial sin costo adicional para la Entidad, con el propósito de identificar fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de cualquier otra naturaleza que requieran intervención. Los mantenimientos preventivos y correctivos únicamente podrán ejecutarse previa autorización del Supervisor del Contrato.
*** MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a ejecutar los mantenimientos correctivos que requieran los diferentes componentes y sistemas de los vehículos, incluyendo entre otros: • Sistema de frenos. • Sistema de suspensión. • Motor. • Transmisión. • Dirección. • Sistema eléctrico. • Sistema electrónico. • Sistema neumático. • Sistemas auxiliares y complementarios. **Nota:** Lo anterior con el propósito de corregir fallas derivadas del desgaste normal, fatiga de materiales o daños ocasionados durante la operación.

*** PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar la prestación integral del servicio. Así mismo debe garantizar que el servicio se realizará con personal especializado e idoneo, que cuente con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con la necesidad que se suscite en el evento que conlleve a la solicitud del servicio.

*** PRIORIDAD DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar prioridad y disponibilidad permanente para atender los requerimientos formulados por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, dando respuesta inmediata a las solicitudes emitidas por el Supervisor del Contrato.

*** PERSONAL DISPONIBLE:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.

*** OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de la recepción del vehículo.

Los tiempos máximos de ejecución serán los siguientes:

Tipo de mantenimiento	**Tiempo máximo de ejecución**
Mantenimiento de Primer Nivel	Entre uno (1) y dos (2) días
Mantenimiento de Segundo Nivel	Entre tres (3) y cinco (5) días

Nota: Los servicios serán solicitados exclusivamente mediante Orden de Servicio emitida por el Supervisor del Contrato, ningún conductor, operador o servidor público diferente al Supervisor del Contrato estará autorizado para ordenar trabajos o intervenciones sobre los vehículos objeto del contrato.

*** COORDINACIÓN DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá designar un Coordinador Técnico responsable de:

- Recibir los vehículos objeto de mantenimiento.
- Elaborar y suscribir los inventarios de ingreso y salida.
- Supervisar la ejecución de los trabajos.
- Resolver oportunamente las novedades técnicas que se presenten.
- Coordinar la entrega de los vehículos intervenidos.

Al momento de la entrega del vehículo, deberá suministrar al Supervisor del Contrato:

- Factura correspondiente.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.
- Relación detallada de actividades ejecutadas.
- Relación de repuestos utilizados.
- Soportes técnicos correspondientes.
- Repuestos sustituidos o retirados

Nota: Todos los repuestos, partes y/o elementos que hayan sido reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos, deberán ser entregados inmediantamente al supervisor del contrato quien adelantará el trámite administrativo correspondiente ante el Almacén de Transportes, de conformidad con los procedimientos de logística inversa y las políticas institucionales vigentes.

*** RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar las respectivas remisiones y soportes de cada mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado, debidamente autorizados por el Supervisor del Contrato. La información deberá contener como mínimo:

- Identificación del vehículo.
- Fecha de ingreso y salida.
- Actividades realizadas.
- Repuestos instalados.
- Mano de obra ejecutada.
- Observaciones técnicas.

Nota: Esta información servirá como soporte para la actualización de la hoja de vida y módulo de mantenimiento de cada vehículo.

*** SEGUIMIENTO:** El Oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.

*** TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El Oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor, según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el plan de necesidades.

*** CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por tanto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mantenimientos programados para cada unidad beneficiaria, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor durante la ejecución del contrato, conforme a las

necesidades del servicio y a los requerimientos de la entidad.

*** SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

*** CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026**

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. Durante la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3.	Generación de Vertimientos	Contaminación del recurso agua	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, De ser generados vertimientos deberá presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en

			caso de no requerirlo, deberá solicitar a la autoridad ambiental un concepto técnico.
4.	Generación de residuos peligrosos aceites	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá realizar buenas prácticas referentes a la generación de aceites usados. El contratista deberá entregar el aceite industrial usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.
5.	Consumo de agua y energía	Agotamiento del recurso naturales	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía dentro de sus instalaciones.
6.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación de suelo.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite Industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. n la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
7.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación de suelo.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar las mejores prácticas ambientales.			

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento del ***Formulario No. 10***, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas adicionales antes descritas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, NO se aceptarán propuestas parciales de ítems.

NOTA 3: Una vez realizada la solicitud de los bienes y/o servicios por parte de la entidad, el eventual adjudicatario realizará el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas por EL SUPERTVISOR.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO

El suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento de vehiculos, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Analizando la cuantía, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, el presupuesto asignado para el presente proceso, y teniendo en cuenta que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de

Defensa Nacional, por lo cual le son aplicables los montos establecidos en la ley respecto a su presupuesto y cuantías para determinar el procedimiento de selección a aplicar, se procederá de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en armonía con lo dispuesto en los artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, garantizando a su vez los principios de transparencia, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Esta modalidad se encuentra consagrada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y su procedimiento se desarrolla en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la selección abreviada corresponde a una modalidad de selección objetiva aplicable en aquellos casos en que, por la cuantía y características del objeto contractual, es posible adelantar procesos simplificados que permitan garantizar la eficiencia en la gestión contractual, sin desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

En este sentido, la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a los rangos establecidos en la norma citada, lo cual habilita jurídicamente la utilización de esta modalidad para el presente proceso, dado que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los límites definidos para la menor cuantía de la Entidad.

Así las cosas, y considerando que el objeto contractual corresponde al suministro de repuestos y servicio de mantenimiento del parque automotor, el cual cuenta con especificaciones técnicas que permiten su estructuración bajo condiciones claras y verificables, se concluye que la modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta idónea, proporcional y adecuada para garantizar la satisfacción de la necesidad, sin requerir procedimientos más complejos como la licitación pública.

Para la selección del contratista se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, de tal manera que se escogerá el ofrecimiento más favorable para la Entidad, mediante la ponderación de factores de calidad y precio, definidos a través de puntajes o fórmulas en el pliego de condiciones.

En tal razón, la oferta más favorable será aquella que obtenga el mayor puntaje como resultado de la evaluación de los factores establecidos en el proceso, respecto de las propuestas que resulten habilitadas, garantizando la selección objetiva del contratista.

Una vez culminado el proceso de selección, se suscribirá un contrato de suministro, teniendo en cuenta que el objeto principal corresponde a la adquisición de un bien mueble, conforme a la definición establecida en el artículo 968 del Código de Comercio, incluyendo actividades accesorias como la instalación y puesta en funcionamiento, las cuales no desnaturalizan la tipología contractual.

Al presente proceso le serán aplicables, además, todas las normas concordantes y reglamentarias vigentes en materia de contratación estatal, las cuales se entienden conocidas por los interesados y proponentes.

Por lo expuesto, se concluye que la modalidad procedente para el presente proceso es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para la contratación cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL PASTO"**

4.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC PASTO, en virtud de dar aplicabilidad a la normatividad vigente en Colombia, se permite informar:

Revisada la conversión del dólar a moneda nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo publicada en su página web a la fecha de la elaboración del presupuesto del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial es INFERIOR a la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mi pyme colombianas **con mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Cuando se trate de **personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mi pyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual**.*

***Parágrafo:** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.*

Limitaciones territoriales. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, señala que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mi pyme colombianas que **tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato**. Cada Mi pyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. De conformidad con el *artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 202, las Mi pyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante **certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***

2. ***Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1**. **En todo caso, las Mi pyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mi pyme, los proponentes **aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mi pyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mi pyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL PASTO expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME COLOMBIANAS. EN CASO DE HABERSE PRESENTADO SOLICTUDES CONFORME A LA LEY.

Nota 1: Para acreditar la condición de MiPymes, los oferentes deberán presentar los documentos de acreditación señalados en De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias ya limitadas.

Nota 2: Las certificaciones de condición MiPymes suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 3: Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas, económicas requeridas en la contratación y cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. NORMAS APLICABLES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

NORMOGRAMA MDF 2026

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil"
4. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
5. Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
8. Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.
9. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
10. Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
13. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

14. Ley 1476 de 2011 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
15. Ley 1562 de 2012 Por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por perdida o daño de bienes de propiedad.
16. Ley 1778 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y de dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
17. Ley 2085 de 2021 Por medio de la cual se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.
18. Ley 2069 de diciembre 2021 Por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia
19. Ley 2022 de 2020 Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones. (documentos tipo).
20. Decreto ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
21. Decreto 2106 de 2019 Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
22. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
23. Decreto 105 de 2024 Por el cual se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, con el fin de reglamentar el artículo 279 de la Ley 2294 de 2023.
24. Decreto 2680 de 2009 Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales.
25. Decreto 392 de 2018 Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
26. Ley 2337 de 2023 Por medio de la cual se fomenta la inclusión y participación de las mujeres en los programas para el emprendimiento, formación y desarrollo empresarial.
27. Decreto 1068 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.
28. Decreto 660 de 2007 "Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productor nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo" y por el cual se reglamenta parcialmente la ley 18¿089 de 2026 "tramite de certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo."
29. Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
30. Decreto 4632 de 2011 Que la Ley 1474 de 2011 creó, la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción, indicando su conformación y funciones. Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
31. Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
32. Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
33. Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de bienes y/o servicios en el Sistema de Compra Pública.
34. Decreto 142 de 2023 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
35. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. Reglamentado por el Decreto 103 de 2015.

36. Resolución 304 de 2021 "Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente"
37. Ley 1918 de 2018 Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
38. Ley 2160 de 2021 Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
39. Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
40. Decreto 0552 de 01 de junio de 2026 "por el cual se establecen lineamientos en materia de Empresa y Derechos Humanos para orientar las acciones de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y se dictan otras disposiciones de coordinación interinstitucional, en desarrollo de los artículos 2 y 3 literal 4 de la ley 2294 de 2023.
41. Manuales Colombia Compra Eficiente.

NORMAS TEMPORALES PARA 2026:

1. Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 " Colombia Potencia Mundial de la Vida**
2. Resolución No. **4130 del 16 de Junio de 2022. modificada parcialmente por la Resolución 4213 de 2023** Manual de Contratación Pública MDN- EJERCITO NACIONAL.
3. **Resolución 4223 de 2022** Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
4. Circular **CCE-EICP-MA-06 de 2023** Circular Externa Unica.
5. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA Agencia Nacional De Contratación Pública vigencias 2025-2026.
6. Manual de procedimientos **95.1 PF-MDSGDF-M001-02 de 2018** Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes en el MDN.
7. Manual M-ICR-01 de 2013 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.
8. Manual **CCE-EICP-MA-04 de 2023** Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación
9. Directiva 50 de 2021 Directiva Permanente Planeamiento Logístico.
10. Directiva 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
11. Directiva 004 de 2019 Rendición informes financieros y anexos a la cuenta fiscal unidades ejecutoras de presupuesto.
12. Directiva 34 de 2018 Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema **OTAN** de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
13. Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
14. GUÍA G-MOAB-01 de 2017 Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
15. GUÍA -LPC-01 DE 2016 Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación.
16. GUÍA G-EPAA-01 DE 2013 Guía para Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
17. GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES y SOCIALMENTE RESPONSABLE, **NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES para vigencia 2026:**

NORMATIVIDAD APLICABLE Y PROGRAMAS RELACIONDOS DE CONFORMIDAD CON LA GUIA DE COMPRAS SOSTENIBLES vigente		
1	**Constitución Política de Colombia 1991**	Da apertura a la inclusión de nuevos elementos sociales y de respeto ambiental en las diferentes actuaciones del Estado.
2	**Misión de Crecimiento Verde**	Define los insumos y lineamientos para orientar el desarrollo económico del país hacia el crecimiento verde en el 2030.
3	**Política Nacional de Producción y Consumo**	Actualiza e integra la Política Nacional de Producción más Limpia y el Plan de Mercados Verdes para orientar el cambio de patrones de producción y consumo hacia la sostenibilidad ambiental en el país.

	Sostenible	
4	**CONPES 3919 (Edificaciones Sostenibles)**	Busca impulsar la inclusión de criterios de sostenibilidad dentro del ciclo de vida de las edificaciones por medio de herramientas de cambio, seguimiento y control.
5	**Objetivos de Desarrollo Sostenible**	Tienen como finalidad la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y el goce estable de la paz y la prosperidad para todas las personas. El objetivo 12 refiere a la producción y consumo responsable.

18. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- septiembre de 2025.
19. AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- vigente.
20. DECRETO 2674 DE 2012. Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.
21. Normas ISO 9001:2015 de 2015 Norma técnica colombiana - Sistemas de Gestión de Calidad.
22. Circular No. 2021495010394963 de 2021 Circular Elaboración del Plan de Necesidades.
23. Circular CCE. Clasificador de Bienes y Servicios.
24. El Decreto 1474 de 2025, que entró en vigencia el 1 de enero de 2026, establece medidas fiscales temporales como parte de un estado de emergencia económica.
25. Reforma Tributaria: Ley 2277 de 2022. Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.
26. Estatuto Tributario vigente.
27. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.
28. Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-03) del 25 de septiembre del 2025 Colombia Compra Eficiente.
29. Decreto N.° 0618 del 17 de junio de 2026, por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación

NORMAS COMPLEMENTARIAS SEÑALADAS EN PLAN DE NECESIDADES:

30. Ley 819 DE 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal – tren fiscal y se dictan otras disposiciones.
31. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional " reglada por el Decreto 660 de 2007 Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1089 de 2006 tramite certificación productora nacional ante el ministerio de Gobierno, Industria y Turismo.
32. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigente.
33. Directiva Permanente 12 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional
34. Directiva Permanente 166 de 2021 Directiva Permanente del proceso de adquisición de bienes y servicios.
35. Catálogo de clasificación presupuestal – CCP- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
36. Las demás leyes y normas que sean compatibles y aplicables de acuerdo al objeto del presente procesos de selección.

5.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Se debe dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el Articulo 1 del Decreto 339 del 13 de abril de 2021):

"Artículo 25 ***Del Principio de Economía.*** *Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:*

(…)12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. (…)"

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar* ***el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato****. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

(Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021)"

5.2. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección a través de la plataforma Transaccional SECOP II, dentro de los términos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

Esta información será Publicada por la entidad a través de la plataforma Transaccional SECOP II, el cual será publicado una vez se cumpla el término para el recibo de las manifestaciones de interés de participar.

La manifestación de interés en participar señalada en los literales anteriores, deberá ser publicada en el SECOP II, únicamente en las fechas indicadas en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ALGUNA, DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO

NOTA 1: Para el caso de las manifestaciones de interés enviadas por consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, los oferentes interesados deberán tener en cuenta para su creación en la plataforma la guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf.

NOTA 2: Los oferentes que realicen la manifestación de interés posterior a la fecha establecida en el Anexo #1 "Datos del Proceso" y la plataforma del SECOP II o envíen en físico dicha manifestación, **no serán tenidas en cuenta para la participación en el presente proceso de contratación**.

SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015; y en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el MDN Ejercito Nacional CENAC PASTO, hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes se continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, **según como se haya inscrito.** Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

5.2.1. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de un sorteo en audiencia pública utilizando balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- En una bolsa, identificada con el NUMERO 1, se introducirá un número de balotas igual al número de centenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n centenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, identificada con el NUMERO 2, se introducirá un número de balotas igual al número de decenas correspondiente al de inscritos, identificadas cada una con un número de 0 a n decenas, en orden ascendente;
- En una bolsa, señalada con el NUMERO 3, se introducirán diez (10) balotas, identificadas cada una con un número de 0 a 9, que corresponderán a las unidades;
- En forma aleatoria se sustraerá una balota de cada una de las bolsas enunciadas, en su orden, que representarán la centena, la decena y la unidad del número que se elegirá en el sorteo respectivamente. Este procedimiento se aplicará hasta seleccionar diez (10) posibles oferentes.
- En el evento que el número sorteado no corresponda a ninguno de los inscritos, o este haya sido anulado o descartado por las causas antes señaladas, se sorteará un nuevo número.
- Toda balota que haya sido extraída para un sorteo, será depositada nuevamente en la respectiva bolsa antes del sorteo del siguiente número.
- Cuando el número de posibles oferentes inscritos, que hayan manifestado su interés en participar en este proceso, se inferior o igual a diez (10), se adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El resultado del sorteo se publicará a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

Nota 1: El sorteo se realizará de forma virtual, para lo cual la entidad enviará mediante mensaje en plataforma SECOP II, el link de acceso para participar del sorteo de consolidación.

Nota 2: El interesado deberá conectarse a través del link enviado por la entidad mediante mensaje de PLATAFORMA SECOP II, puntualmente a la hora indicada en el cronograma del proceso establecido en los pliegos de condiciones ANEXO No. 1 "Datos del Proceso". En ningún caso el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO,** se hará responsable del retraso en ingreso y participación de algún interesado, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

NOTA 3. Pueden participar en el sorteo los representantes legales de los oferentes que manifestaron interés o en su defecto sus delegados condición que se acreditara mediante le presentación de la autorización suscrita por el representante legal o interesado.

NOTA 4: La Central Administrativa y Contable Regional Pasto, para determinar los oferentes habilitados para participar en el sorteo, verificara la información establecida en los DATOS proporcionados por el directorio de SECOP II, sin que esto constituya una evaluación previa del cumplimiento de los requisitos habilitantes. La actualización de dicha información es responsabilidad exclusiva del proponente proveedor.

5.3. GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de existir una indisponibilidad en el SECOP II, los oferentes deberán desarrollar el procedimiento de acuerdo a lo establecido en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" emitido por Colombia Compra Eficiente, remitiendo la información requerida al correo electrónico pastocenac@gmail.com y cenacpasto@ejercito.mil.co

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

Guía:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Protocolo:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi_14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022.pdf

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL

En los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD

Debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico de Mensajería Electrónica Cenacpasto: pastocenac@gmail.com y cenacpasto@ejercito.mil.co que la CENAC PASTO ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía la GUÍA Y PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II de acuerdo a los links mencionados anteriormente.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El día 30 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional emitió el Decreto 1477 por medio del cual se LIQUIDA el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia

fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, igualmente en dicho documento se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional CENAC PASTO, fue asignada a través de la Orden Administrativa de Partidas Fijas 2026 (OAPF – 2026) – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026; por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército.

De acuerdo con las necesidades previamente establecidas, el presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($475.526.097,60),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES BENEFICIARIAS	**371.752.234,11**
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**103.773.863,49**
*	**TOTAL PRESUPUESTO**				**475.526.097,60**

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
			PRESUPUESTO OAFP - 2026		
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	BADRA4	**2.419.558,77**
2				BADRA5	**3.884.185,36**
3				BADRA6	**2.382.629,64**
4				BADRE2	**4.802.184,91**
5				BAEEV20	**27.130.140,98**
6				BASPC23	**94.167.950,28**
7				BASGO53	**36.879.291,26**
10				BATOT16	**888.710,22**
11				BIANG23	**13.386.449,32**
12				BIBOY9	**9.260.076,12**
13				BICON52	**3.670.351,76**
14				BITER23	**8.005.581,44**
15				FUDRA2	**29.402.841,69**
16				FUHER	**17.884.386,83**
17				GMCAB3	**99.207.895,53**
18				GGNAR	**18.380.000,00**
			SUBTOTAL		**371.752.234,11**
1	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BADRA4	**651.646,56**
2				BADRA5	**1.129.705,42**
3				BADRA6	**829.510,88**
4				BADRE2	**1.481.156,44**
5				BAEEV20	**7.423.023,15**
6				BASPC23	**23.244.303,00**
7				BASGO53	**9.202.998,41**
10				BATOT16	**243.931,16**
11				BIANG23	**3.602.047,25**

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
12				BIBOY9	**2.354.594,76**
13				BICON52	**1.046.088,00**
14				BITER23	**2.182.473,33**
15				FUDRA2	**7.342.820,28**
16				FUHER	**4.553.995,35**
17				GMCAB3	**28.025.569,50**
18				GGNAR	**10.460.000,00**
			SUBTOTAL		**103.773.863,49**
			TOTAL PRESUPUESTO		**475.526.097,60**

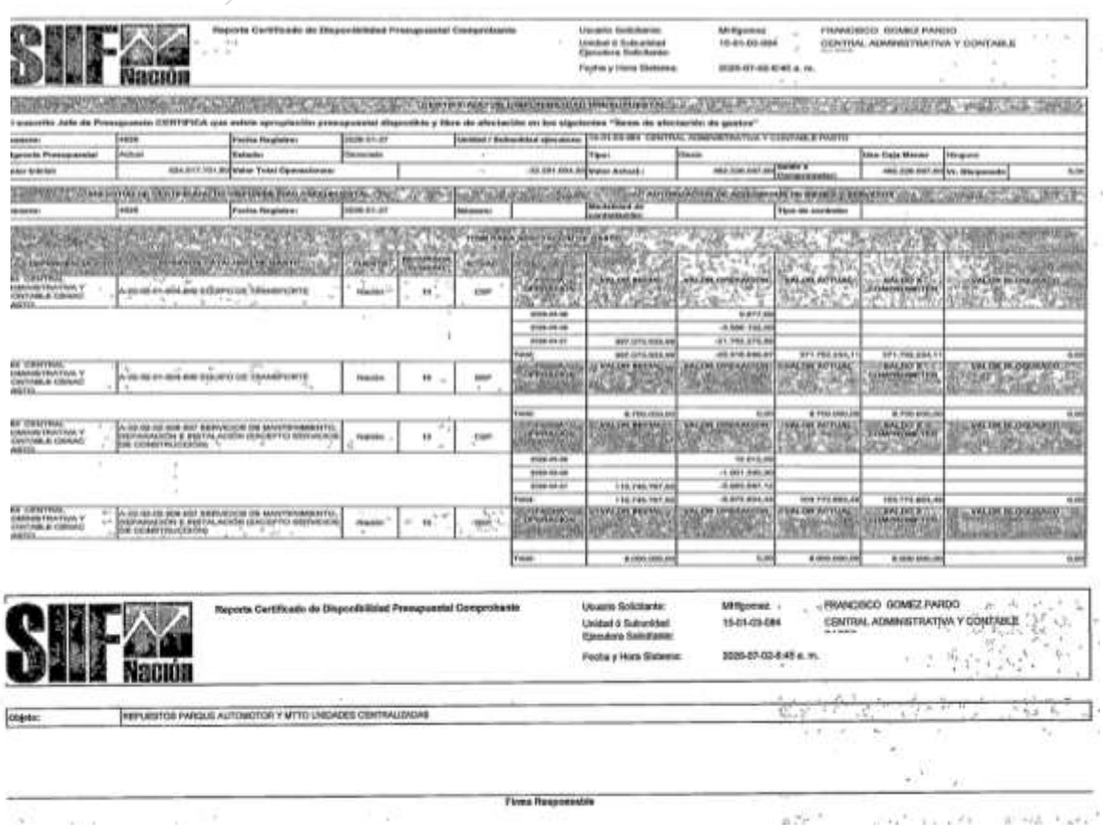
NOTA 1: *El presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes y/o servicios, conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

NOTA 2: *El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

NOTA 3: *En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.*

NOTA 4: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- CDP



6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.3.1. PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035-CENACPAS-2025, en la vigencia 2025 y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia aquellos ítems que cumplan con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la siguiente fórmula:

VR = VH(IPC Actual)*
Dónde:
VR = Corresponde al valor histórico traído a valor presente.
VH = Valor histórico.
IPC Actual = Corresponde al mes y año en el momento en que se está realizando el cálculo (Para el caso se tiene en cuenta el mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado).

A continuación, se da a conocer la información del IPC, tomada de la página oficial de Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

INFORMACIÓN MAYO 2026
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (mayo)

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,47**	3,63	**4,36**	5,05	**5,84**

Fuente: DANE, IPC

CUADRO PRECIO HISTÓRICO INDEXADO AÑO – 2026

Ver Anexo (EXCEL) – 0. CUADRO ECON. PROC. SAMC-052 RTOS - MTTO VEHICULOS PF–2026 (Pestaña PLANES - HISTÓRICO).

6.3.2. PRECIOS DEL MERCADO

6.3.2.1. SOLICITUDES DE COTIZACIONES (SECOP II)

Para analizar los precios del mercado y cubrimiento de la necesidad, la sección de planes solicito cotizaciones mediante el SECOP II a empresas legalmente constituidas e inscritas en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado; se recibieron cotizaciones de algunos posibles oferentes interesados en el presente proceso. Este es el detalle del evento.

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-010-CENACPASTO-2026_3- Fecha de publicación 21/04/2026 11:32 AM



Se da a conocer que en la plataforma virtual de SECOP II existen 1567, empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto a contratar, de las cuales hasta el momento ninguna está interesada en el proceso y ninguna presento cotización formal.

6.3.2.2. AVAL DE COTIZACIONES

Para analizar los precios del mercado y el cubrimiento de la necesidad, la sección de planes también solicitó cotizaciones mediante correo electrónico a empresas legalmente constituidas que están en capacidad de proveer este tipo de bienes y/o servicios.

A las cotizaciones allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas en el SECOP II por el área de planes de la CENAC PASTO, se le dio traslado al comité técnico estructurador, para ser consideradas en el análisis tecnico, la descripción de los bienes y/o servicios y las unidades de medida; obteniendo la siguiente respuesta de aval por el Comité Técnico Estructurador, así:

No.	RAZON SOCIAL	NIT/CC.	RESULTADO	MEDIO ENVIADO
1	SERVICARS DEL SUR S.A.S	901303982 - 7	AVALADA	CORREO ELECTRONICO
2	ALEXANDER SALAS ENRIQUEZ - TECNIEXPRESS AUTOMOTRIZ	87574717 – 5	AVALADA	CORREO ELECTRONICO

Nota: las cotizaciones allegadas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador a través de oficio de fecha 23 de junio de 2026.

6.3.2.3. VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Para el presente estudio se relacionan las cotizaciones presentadas por el área de planes y avaladas por el Comité técnico estructurador correspondiente a dos (2) establecimientos de comercio, las cuales fueron verificadas en el Registro Único Empresarial y Social – RUES– de cada empresa cotizante:

- **SERVICARS DEL SUR S.A.S.**



- **ALEXANDER SALAS ENRIQUEZ - TECNIEXPRESS AUTOMOTRIZ**





Observaciones

- En la cotizaciones presentadas por SERVICARS DEL SUR S.A.S y ALEXANDER SALAS ENRIQUEZ - Tecniexpress Automotriz NO se cotizo el ítem 6.381, correspondiente a la MANIJA PARA PUERTAS DERECHA O IZQUIERDA de la CAMIONETA CHEVROLET COLORADO DIESEL MODELO 2025.

- Para este ítem se realizo cotización a través de internet en el enlace: https://co.ebay.com/b/Door-Handles-for-2024-Chevrolet-Colorado/179851/bn_7122922424

- Se corrigio en el Plan de Necesidades No. 2026185000227387, para repuestos y mantenimiento, el rango de modelos del VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETAS YAMAHA XTZ 250 asi: **MODELO 2016-2024**

NOTA: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

6.3.3. ANALISIS ECONOMICO DE LAS COTIZACIONES

Para estimar PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de los ítems a contratar en el presente proceso, el Comité Económico Estructurador de la CENAC REGIONAL PASTO, realizó el respectivo análisis de precios, valiéndose de las tendencias del mercado, el precio historico y los precios de dos (2) cotizaciones, presentadas libre y voluntariamente por diferentes proveedores que están en capacidad de suministran los bienes y/o servicios requeridos.

En virtud de lo anterior, el comité económico estructurador procedió a consolidar la información de las cotizaciones allegadas por las mencionadas firmas, como se relaciona en el ***Anexo (EXCEL) – 0. CUADRO ECON. PROC. SAMC-052 RTOS - MTTO VEHICULOS PF–2026 (Pestaña ANÁLISIS ECONÓMICO COTIZACIONES)***, que hace parte integral del proceoso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

La métrica utilizada para determinar el precio de referencia, se hizo comparando la DESVIACIÓN ESTÁNDAR de las tres cotizaciones, con el valor MENOR COTIZADO; el PROMEDIO; la MEDIANA y la MEDIA ARMONICA.

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 25% se establece como criterio el MENOR COTIZADO, ya que no existen variaciones sustanciales entre los datos.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 26% y el 50% se establece como criterio el MENOR COTIZADO o la MEDIA ARMÓNICA.
- Cuando la dispersión de los datos esta entre el 51% y el 80% se establece como criterio la MEDIANA.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor al 81% se establece como criterio el PROMEDIO.

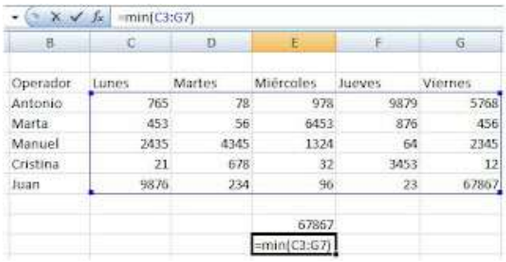
FÓRMULAS APLICADAS PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LAS COTIZACIONES.

a. DESVIACIÓN ESTÁNDAR:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_1^N (x_i - \bar{X})^2}{N}}$$

- **X** → Variable
- **N** → Número de observaciones.
- $\mathbf{x_i}$ → Observación número i de la variable X.
- $\bar{\mathbf{x}}$ → Es la media de la variable X.

b. MENOR COTIZADO:



=min(C3:G7)

B	C	D	E	F	G
Operador	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Antonio	765	78	978	9879	5768
Marta	453	56	6453	876	456
Manuel	2435	4345	1324	64	2345
Cristina	21	678	32	3453	12
Juan	9876	234	96	23	67867
			67867		
			=min(C3:G7)		

c. PROMEDIO:

$$\bar{X} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + x_4 + \cdots + x_n}{N}$$

d. MEDIA ARMONICA

$$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \ldots + \frac{1}{X_N}}$$

e. MEDIANA

$$Me = L_{i-1} + \frac{\frac{N}{2} - F_{i-1}}{fi} \cdot a$$

L_{i-1} = *Límite inferior del intervalo mediana*
a = *Amplitud del intervalo mediana*
F_{i-1} = *Frecuencia acumulada anterior al intervalo mediana*
f_i = *Frecuencia absoluta del intervalo mediana*
N = *Total de datos*

6.3.4. PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTO VEHÍCULOS.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador, el precio histórico, las tendencias del mercado y las diferentes métricas y medidas estadísticas que usualmente se emplean para estudios del mercado.

Luego de la verificación, se procedió a identificar la dispersión existente entre los diferentes valores, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO de cada ítem; aplicando las medidas estadísticas tales como: Desviación Estándar, Menor Valor cotizado, el Promedio, Mediana y la media armónica, lo anterior, teniendo en cuenta lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior se deja constancia en el ***Anexo (EXCEL) – 0. CUADRO ECON. PROC. SAMC-052 RTOS - MTTO VEHICULOS PF–2026 (Pestaña PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO)***, que hace parte integral del proceoso y se publica junto con los estudios previos y documentos del proceso.

NOTA: El análisis de las cotizaciones, los precios del sector y las tendencias del mercado, arrojan el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, el cual debe servir como punto de referencia al momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección, esto quiere decir que la administración deberá abstenerse en adjudicar el contrato a un proveedor que en la propuesta económica presente un valor por encima del PRECIO DE REFERENCIA (Valor que se adjunta el citado Anexo Excel).

NOTAS:

- El valor del presente proceso se selección se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de suministro de repuestos y servicios de mantenimiento requeridas.
- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems. No se aceptan propuestas parciales.
- La oferta económica no debe superar el precio de referencia unitario por ítem, establecido en el presente proceso.
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en los puntos establecidos. Lo anterior conforme a las normar tributarias vigentes.
- Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.

6.3.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que en el **Plan de Necesidades No. 2026185000227387,** NO se establecen cantidades unitarias, NO se establecerá una limitación de la necesidad, dado que el suministros de repuestos de vehículos y la prestación del servicio de mantenimiento de los mismos se efectuará conforme a la necesidad presentada por cada unidad durante la ejecución del contrato, por tal razón la ejecución del presente proceso de contratación será hasta por la suma total de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($475.526.097,60),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto,

NOTA 1: El presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.

NOTA 2: No serán aceptadas ofertas parciales de ítems, u ofertas que modifiquen o parcialicen las especificaciones técnicas de los ítems que conforman la necesidad. La adjudicación será por la totalidad de los ítems que conforman la necesidad plasmada en el Plan Consolidado por la CENAC.

NOTA 3: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiacira, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional*

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso que es por la suma de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($475.526.097,60),** la escogencia del contratista se efectuará conforme a la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece:

> ***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *2.* ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *(…)*
>
> *a) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
>
> *(…)"*

Así mismo el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 lo regula así:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> *2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> *3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

De igual forma, en lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 de 2011, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación necesarios para la comparación de las propuestas y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, numeral 1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACION DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, donde se establece lo siguiente: ''*En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron".*

"Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".

En esa línea de pensamiento, MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO, requerirá a los oferentes que no subsanen sus ofertas, las razones de la no subsanación de las mismas, el no cumplimiento de dicho requerimiento dará lugar a informar a la Superintendencia de Industria y

Comercio para que adelante las investigaciones a que haya lugar.

7.1. DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y se entenderá suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado.
La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

NOTA1: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con el representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar.

Nota 2: Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

Nota 3: En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, la entidad rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad (persona jurídica), no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e) El certificado de existencia y representación debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS NATURALES Y/O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo

con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

a) Presentar la MATRÍCULA MERCANTIL, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
c) El registro mercantil debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

Nota: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

c) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o les permita a las personas jurídicas nacionales de naturaleza pública la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta,

en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) El certificado de existencia y representación legal debe estar vigente, renovado y actualizado en el año en curso y con antelación al cierre del presente proceso de selección

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).
APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para todos los oferentes.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente (CCE), por la cual CCE, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización

(Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), los oferentes DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberán los oferentes presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la *Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020*, "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones en documentos y se deroga la Resolución 10547 de 14 de diciembre de 2018*", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, Modificada por la *Resolución 7943 de 2022*, por la cual se define la "*firma autógrafa mecánica" y se modifican algunas disposiciones en materia de apostilla y legalización de documentos previstos en la Resolución 1959 de 2020.*

Cuando un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, 2 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, se aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.
Solamente se exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios, o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica el proceso de selección.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Nota 1: EN CUALQUIER CASO, SE VERIFICARÁ QUE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL DESARROLLEN LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O COMERCIAL DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PROCESO.

Nota 2: ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 3: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente: **"Consorcio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal

contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. CONSULTA DE MULTAS Y SANCIONES DE REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara que no contenga multas y sanciones, (*que generen inhabilidades para contratar con el Estado*), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, o jurídica, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del proponente plural, según el caso, lo anterior de conformidad con la Circular 003 de 19 de diciembre de 2019 de la Superintendencia de Industria y Comercio, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 o la normatividad que las modifique, aclare, adicione o sustituya.

Consulta para los proponentes extranjeros (RUES): que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene multas y sanciones, inhabilidades, impedimentos y prohibiciones de registro mercantil y registro único de proponentes RUP."

Nota: En caso de que la Entidad no pueda hacer la consulta en plataforma RUES, verificará que el proponente no cuente con multas y sanciones, (que generen inhabilidades para contratar con el Estado), inhabilidades, impedimentos y prohibiciones en el registro mercantil, certificado de existencia y representación o registro único de proponentes RUP, aportados dentro de la oferta.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, **la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. Nota: **En caso de presentarse garantía bancaria,** esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente". y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
Asegurado/ beneficiario	MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Con indicación precisa de las fechas de iniciación y vencimiento, la cual no será inferior a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en todo caso la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Valor asegurado	• Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección, cuando se trate de emprendimientos: E) **Mipymes** en el sistema de compras públicas, conforme al Decreto 1860 del 2021 F) **Empresas de mujeres**, en el sistema de compras públicas, según el Decreto 1860 del 2021. G) **Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad** conforme al Decreto 0287 de 2026. • Quince por ciento (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección, para los demás oferentes.
	• **Para las personas jurídicas:** la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los proponentes plurales:** la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

El proponente acepta que el MDN – Ejército Nacional – CENAC PASTO NIT. 900.363.756 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Nota: En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*", y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

DE CONFORMIDAD CON LEY 1882 DE 2018, ARTICULO 5, PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA

Para verificar el valor asegurado por el cual opte el oferente, se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Titulo III – Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021** ***(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015**. ***"*** *Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

Parágrafo. *Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."*

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres**, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

*" **(…)** 1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

***PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota: Tratándose de Proponentes Plurales este criterio diferencial se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, verificara los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, los cuales serán objeto de verificación por parte de la Entidad a los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso:

a. Certificado de Responsabilidad Fiscal Contraloría
b. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
c. Certificado de Antecedentes Judiciales

Nota 1: La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota 2: Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.1.6. CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formulario No. 7)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 7 anexo, mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción artículo 90, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, Inhabilidad por incumplimiento reiterado, numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Ley 1955 de 2019 articulo 43, y la normatividad de los modifique, aclare o sustituyan.

NOTA 1: No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1952 de 2019, articulo 6 de la Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", Ley 1918 de fecha 12 julio de 2018 "Por Medio De La Cual Se Establece El Régimen De Inhabilidades A Quienes Hayan Sido Condenados Por Delitos Sexuales Cometidos Contra Menores, Se Crea El Registro De Inhabilidades Y Se Dictan Otras Disposiciones", así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

7.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal o Contador Público, si es del caso, o del representante legal del proponente, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de seguridad social integral y los aportes parafiscales.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación VIGENTE expedida por el revisor fiscal, contador público o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador público, revisor fiscal o en su defecto por el oferente en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral, aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de oferta y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre***

del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán ***copia de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando ***copia del pago de la planilla integral de último pago – correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso pero en los dos casos pagadas antes del cierre del mismo).***

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y acreditar que se encuentra activo y al día en su base de datos, como régimen contributivo. (En caso de ser adjudicado el proceso, copia del pago al ADRES, correspondiente al pago que realizará la entidad).

Nota 1: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Nota 2: En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus miembros y/o integrantes deberá presentar la documentación relacionada en el presente numeral para persona natural o jurídica según el tipo de sociedad comercial que acredite.

Nota 3: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad, En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, las certificaciones suscrita por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 4: *la copia de la planilla integral de último pago a presentar deberá – corresponder al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso o correspondiente al mes donde se cerró el proceso, no obstante, en los dos casos deberán ser pagadas antes del cierre del mismo).*

Nota 5: Para verificación de planilla de pagos, el *mes que se verificará será el señalado dentro de la planilla correspondiente a servicio de salud.*

Nota 6: *El MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, dará aplicación a la regla de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado*

7.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, ***CON LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA, VIGENTE Y EN FIRME (AÑO 2025)***,el cual hará parte de la verificación económica, de conformidad a los a la fecha de presentación de las propuestas; para que la entidad verifique el cumplimiento de las condiciones existentes a la fecha de presentación de propuestas que le permitirán 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. Este certificado, debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de presentación de oferta del presente proceso de selección, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

- **Nota 1:** EL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR, verificará en el RUP **si se reportan multas, sanciones que generen inhabilidades,** Sin embargo, ***Mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.***

- **Nota 2: Cuando en el registro único de proponentes no se encuentre la información de conformidad a lo establecido en los Artículo 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.2. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015. *Será considerada causal de rechazo***.

- **Nota 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el **quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

- **Nota 4:** El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015

- **Nota 5:** Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo No. 1 "Datos del proceso". Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de transición descrito en el Decreto 1082 de 2015. Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

- **Nota 6:** Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

 Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

 Nota 7: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. **SIN EMBARGO, MIENTRAS LA INSCRIPCIÓN NO ESTÉ EN FIRME, LA ENTIDAD NO PUEDE CONSIDERAR QUE EL OFERENTE ESTÁ HABILITADO Y EVALUAR SU OFERTA.**

- **Nota 8:** El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta, no es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta, no se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

- **Nota 9:** De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Entidad podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.9. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTATE LEGAL

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía **legible** del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.10. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" (Formulario No. 3)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.11. "PACTO DE INTEGRIDAD" (Formulario No. 4)

En cumplimiento de las disposiciones de la **Resolución No. 4130 de16 de junio de 2022 modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del MDN aplicado al Ejército**, deberá presentarse el formulario No. 4 que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

7.1.12. "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" (Formulario No. 5).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "*que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD*".

7.1.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", el M.D.N. – Ejército Nacional -CENAC PASTO, realizará e imprimirá la consulta que acredite que oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 del antes mencionado Código y por lo tanto el proponente será RECHAZADO.

7.1.14. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

7.1.15. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS (Formulario No. 6)

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.1.16. COMPROMISO ANTISOBORNO. (FORMULARIO No. 8)

Los proponentes deberán diligenciar el formulario No. 8, donde indican que aceptan el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

7.1.17. "REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS". REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "*El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado",* el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, **deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias** es decir, NO DEBEN ENCONTRASE INSCRITOS EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, para lo cual deberá allegarse el

respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de las TICS vigente a la fecha de presentación de su oferta.

Nota 1: El certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – puede ser descargado en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/ , previo registro como autenticador digital. Para mayor claridad puede dirigirse al enlace https://www.redam.gov.co/modulo-2 en donde encontrara un video ilustrativo paso a paso del registro y expedición del certificado.

7.1.18. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales **integrantes de un consorcio o unión temporal** acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente el suministro de los bienes gravados con dicho impuesto. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que se debe aportar dentro del plazo que le señale para el efecto.

7.1.19. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

En virtud de la Ley 1918 de 2018, EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO, de conformidad a la ley verificará los antecedentes de DELITOS SEXUALES, de los proponentes: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como por cada uno de los integrantes del consorcio según el caso, sin embargo, el proponente podrá aportar certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores, el cual puede ser consultado a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

7.1.20. DOMICILIO O AGENCIA O SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE PASTO E INFRAESTRUCTURA FISICA DEL TALLER PRINCIPAL.

Debido a la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación y la importancia que tiene el parque automotor para el cumplimiento de la misión otorgada a cada una de las Unidades Centralizadas por la CENAC PASTO; en caso que el domicilio principal de los oferentes donde se prestara el SERVICIO DE MANTENIMIENTO sea diferente al Municipio de Pasto, los proponentes deberán contar con agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.

Para acreditar este requisito deberá aportar el Certificado de Existencia o Representación legal y/o Certificado de Matricula Mercantil emitido por la Cámara de Comercio de Pasto, en el que conste la existencia de la agencia o sucursal o establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto. Además, en la evaluación técnica se verificará en la dirección de las instalaciones de la sucursal o agencias o establecimiento de comercio, que en las mismas se desarrolla la actividad comercial registrada en el Certificado de Cámara de Comercio y que la misma tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, la sede principal, agencia o sucursal o establecimiento de comercio, puede ser acreditado por uno de los integrantes, siempre y cuando el mismo tenga la representación legal de dicho consorcio o unión temporal.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

7.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (Formulario No. 2)

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciaría el Formulario No. 2 del pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente", de acuerdo con los siguientes parámetros

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia específica mínimo en un (01) contrato terminado y/o liquidado y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. Con entidades públicas o privadas, **debidamente registrado en el RUP**, cuyo valor en suma sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de terminación de aquellos contratos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los participantes del presente proceso deberán acreditar su experiencia en mínimo cinco (5) de las siguientes clasificaciones de los códigos UNSPSC registrados en el RUP, tanto para repuesto como para mantenimiento de los relacionados a continuación:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE
23000000	**23150000**	**23153400**
Maquinaria y accesorio para manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria, equipo y suministro de procesos industriales	Ensambladoras
25000000	**25170000**	**25172100**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Componentes y sistema de seguridad de vehículo
25000000	**25170000**	**25172600**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
25000000	**25170000**	**25173700**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Controles de emisión y escape
25000000	**25170000**	**25174200**
Vehículos comerciales, militares y particulares accesorios y componentes	Componentes y sistema de transporte	Sistema de dirección
26000000	**26100000**	**26101100**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Fuentes de energía	Motores eléctricos de corriente alterna AC
26000000	**26100000**	**26101400**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Fuentes de energía	Componentes de Motores o generadores
26000000	**26110000**	**26111500**
Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energia	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Transmisión de energía cinética
31000000	**31160000**	**31161800**
Componentes y suministros de manufacturas	Ferretería	Arandelas
39000000	**39110000**	**39112500**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Luminarias de escenarios y estudios
39000000	**39120000**	**39121400**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39000000	**39120000**	**39122100**
Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
40000000	**40140000**	**40142000**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Distribución de fluidos y gas	Mangueras
40000000	**40150000**	**40151500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas
40000000	**40150000**	**40151500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas
40000000	**40150000**	**40151500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas
40000000	**40150000**	**40151500**

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO – CLASE
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	bombas y compresores industriales	bombas
40000000	**40160000**	**40161500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
40000000	**40160000**	**40161500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
40000000	**40160000**	**40161500**
componentes y equipos de distribución y sistema de acondicionamiento	Filtrado y purificación industrial	Filtros
41000000	**41110000**	**41112200**
Equipos e instrumentos de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Instrumentos de medida de temperatura y calor

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE PASAJEROS	C 25101500
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	VEHÍCULOS DE MOTOR	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES	C 25101600
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	C 25171700
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUPENSIÓN	C 25172000
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	CARROCERIAS Y REMOLQUES	CHASIS AUTOMOTRIZ	C 25181600
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	FUENTES DE ENERGIA	COMPONENTES DE MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA	C 26101900
MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA	BATERIAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGIA CINÉTICA	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN	C 26111800
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	F 78181500
SERVICIOS	SERVICIOS DE TRANSPORTE ALMACENAJE Y CORREO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES	SERVICIOS DE PANEL Y PINTURA	F78181600

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
72000000	72150000	72154500	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
72000000	72150000	72154300	Servicio de instalación y mantenimiento de motores
78000000	78180000	78181500	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78000000	78180000	78181500	Mantenimiento y reparación de camiones pesados

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

NOTA 1: En relación con los códigos 40151500, 40161500 y 78181500, que se encuentran relacionados en varias ocasiones en la tabla anterior, se aclara que su evaluación en el Registro Único de Proponentes (RUP) se realizará una sola vez, de conformidad con los contratos aportados para

acreditar la experiencia.

NOTA 2: La experiencia exigida podrá acreditarse mediante la sumatoria de los códigos UNSPSC registrados en los diferentes contratos aportados, en consecuencia, no es necesario que un solo contrato contenga los cinco (5) códigos requeridos, siempre que, en conjunto, los contratos válidamente presentados permitan acreditar la totalidad de los códigos exigidos por la entidad, sin exceder el número máximo de contratos establecido.

NOTA 3: el requisito se entenderá cumplido cuando la experiencia aportada permita acreditar al menos cinco (5) de los códigos UNSPSC válidos establecidos, independientemente del cuadro en el que se encuentren relacionados, lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual es integral y comprende tanto el suministro de repuestos como la prestación del servicio de mantenimiento, por lo que la acreditación de la experiencia podrá realizarse de manera conjunta con los contratos válidamente aportados.

No obstante, en aplicación de **CRITERIOS DIFERENCIALES** para emprendimientos de:

- **MIPYMES:** de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "**Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**".
- **MUJERES**, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 **Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**
- **EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.4.2.7. y artículo 2.2.1.2.4.2.7.1** 1082 de 2015 modificado por del **Decreto 0287 de 2026, para compras públicas.**

Así como los lineamientos de la Colombia compra eficiente, estos proponentes (MIPYMES. MUJERES, DISCAPACIDAD) podrán acreditar la experiencia con un mayor número de contratos, sin exceder cinco (5), siempre que en conjunto cumplan con el valor exigido.

COMO ACREDITAR CONDICIONES ESPECIALES DE MIPYMES, MUJERES Y DISCAPACIDAD

- **Para el caso de Mipyme,** el Proponente deberá acreditar la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Acreditación del tamaño empresarial del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

 Se entenderá como emprendimiento y empresas MIPYMES aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTICULO 5 Decreto 1860 de 2021** ***(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial Decreto 1074 de 2015**. ***"** Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:*

 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

 Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

 ***Parágrafo.** Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen."*

- **Para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres**, el Proponente deberá acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Se entenderá como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres Decreto 1082 de 2015:**

 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor

fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal."

- **Para el caso de Empleadores de Personas con Discapacidad y de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad**

El Proponente deberá acreditar la calidad de Empleadores de Personas con Discapacidad o de Los Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad, con domicilio en el territorio nacional de conformidad; Para acreditar esta condición el proponente deberá **aportar la documentación requerida para su acreditación** señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD del Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026.

Se entenderá como emprendimiento y EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

✓ **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

" (…) *1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.*

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran

ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

***PARÁGRAFO.** Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección."*

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este criterio diferencial se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 2: las certificaciones suscritas por el Contador o el Revisor Fiscal, deberán estar acompañadas de copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse VIGENTE a la fecha de presentación de la oferta.

7.2.1.1. CONDICIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA (Formulario No. 2)

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
e) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

Nota 1: En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Nota 2: El equipo evaluador se reserva el derecho de solicitar información no suministrada por los proponentes y que sea indispensable para la adecuada y completa comparación de propuestas. La respuesta por parte de los proponentes deberá ser por escrito, pero no ofrecerá o buscará cambio ni en la propuesta técnica en ninguno de sus componentes, ni en el precio. Esto en caso de que la propuesta no haya sido rechazada y sólo se requiera aclaración en alguno de sus componentes para ser calificada como "cumple".

Nota 3: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e, deben ser expedidas en los términos establecidos en el numeral del "***Contenido mínimo de las certificaciones***" establecido en este proceso de selección, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

Nota 4: EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, se rechazará la propuesta. Además, de ser procedente, se notificará a los órganos de control pertinentes, como Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, etc., sobre anomalías que acontezcan dentro de las propuestas, a fin de que se inicien las investigaciones del caso.

Nota 5: El proponente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 2 "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", que hacen parte del pliego de condiciones, a fin de reportar las condiciones de experiencia.

Nota 6: La experiencia se valorará con respecto de la información contenida en el RUP del proponente

7.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

A. La experiencia deberá estar relacionada estrictamente con el objeto de esta selección abreviada de menor cuantía y de acuerdo con la clasificación en segmento, familia y clase tomada del RUP.
B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
C. Será calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), a la fecha de terminación del contrato.
D. En caso de proponentes plurales, si uno (1) sólo de sus miembros acredita la totalidad de la experiencia requerida, deberá tener una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial.
E. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un proponente plural o sociedad debe tomar sólo el porcentaje del valor que él ejecutó. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato

7.2.1.3. CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a. Número del contrato, (cuando aplique)
b. Nombre del contratante y contratista
c. Objeto, o descripción detallada del producto en caso de factura
d. Plazo de ejecución,
e. Valor final ejecutado,
f. Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (cuando aplique)
g. Cumplimiento del contrato,

Nota 1: Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota 2: En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el Acta de Entrega y Recibo Final, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Igualmente, el oferente deberá aportar el Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación, en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia, y de ser necesario Copia del Contrato.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto asignado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en la codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

Nota 1: La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

7.2.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales promesa de sociedad futura corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, mediante certificaciones o actas de liquidación de contratos recibidos a entera satisfacción ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto sea igual o relacionado al del presente proceso**,** cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC PASTO se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Tratándose de Proponentes Plurales este criterio diferencial se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.2.4. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**, así:

7.2.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO - Formulario No.9 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARQUE AUTOMOTOR 2026.

El oferente deberá cumplir las condiciones técnicas del ***Ver Anexo - Plan Consolidado No. 2026185000227387 - REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR***, de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito, en su propuesta diligenciando el ***Formulario No. 9,*** que se publicará junto con los documentos y estudios previos del proceso:

Nota 1: Tener en cuenta los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados en el ***Formulario No. 9.***

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas. No se aceptan propuestas parciales de Ítems o propuestas que modifiquen alguna especificación técnica del servicio y/o producto. La adjudicación, se realizará de acuerdo a la necesidad y conforme a las especificaciones técnicas objeto del presente proceso de selección.

7.2.4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SUMINISTRO DE RESPUESTOS (Formulario No.10).

Para el suministro de repuestos, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el FORMULARIO No. 10 junto con su propuesta:

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARQUE AUTOMOTOR
* **CONDICIÓN DE LOS ELEMENTOS:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar y entregar los repuestos, partes, accesorios y demás elementos completamente nuevos, sin uso, originales de fábrica para cada vehículo cuando así se requiera y/o genéricos para aquellos componentes que por su naturaleza requieran cambios periódicos, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de uso y características establecidas en el Plan de Necesidades. **Nota 1:** Una vez recibidos los bienes y en coordinación con el Supervisor del Contrato, se efectuarán las respectivas inspecciones visuales y verificaciones de acuerdo con el protocolo de recepción de bienes y suministros establecido por la Entidad, previo a su entrega al usuario final. **Nota 2**: Para aquellos componentes, repuestos y/o elementos que requieran ser importados, el Contratista asumirá la totalidad de los costos derivados de la importación, incluyendo fletes nacionales e internacionales, aranceles, seguros, transporte, nacionalización, diferencial cambiario y cualquier otro costo adicional que se genere con ocasión de la adquisición y entrega de los bienes, sin que ello represente costos adicionales para la Entidad.
* **TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El Oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los repuestos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del automotor según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el plan de necesidades del proceso. Los bienes objeto del contrato serán de origen licito, originales y comercializados conforme a la normatividad colombiana.
* **TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO:** El Oferente que resulte adjudicatario asumirá el transporte y demás costos directos e indirectos requeridos para la entrega de los repuestos, bienes y/o elementos objeto del contrato, la cual se efectuará en el Almacén de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14-47, Avenida Colombia, de la ciudad de Pasto - Nariño. **Nota:** La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.
* **CALIDAD DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá suministrar repuestos nuevos, originales, genuinos u homologados por el fabricante del vehículo, según corresponda, de primera calidad, de origen lícito y en perfecto estado de funcionamiento, garantizando que cumplen con las especificaciones técnicas, referencias y estándares exigidos. En ningún caso se aceptarán repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados repotenciados, reparados, reconstruidos, usados, tipo PMA (Peso Maximo Autorizado) o equivalentes que no cuenten con la homologación correspondiente. **Nota 1**: Los repuestos o elementos que requieran cambios periódicos podrán corresponder a marcas diferentes a las originales, siempre que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas definidas en el Plan de Necesidades, previa autizacion del supervisor. **Nota 2**: El supervisor podrá rechazar cualquier repuesto que no cumpla con las especificaciones técnicas, que presente defectos de fabricación, alteraciones, señales de uso o cuya procedencia no pueda ser plenamente verificada, sin que ello genere reconocimiento económico adicional a favor del contratista.
* **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS REPUESTOS:** El Oferente que resulte adjudicatario, deberá garantizar que los repuestos se entreguen en su empaque original de fábrica, debidamente embalados, protegidos y rotulados conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. El empaque deberá permitir verificar claramente: • Nombre del respuesto • Marca. • Referencia. • Especificación técnica. • Cantidad suministrada. • Todos los bienes deberán entregarse en perfecto estado de conservación y funcionamiento.
* **STOCK:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar que el almacén o punto de suministro ofertado mantenga permanentemente un stock mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total estimado del proceso, con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de repuestos y atender oportunamente: • Solicitudes realizadas por el Supervisor del Contrato. • Reposiciones por defectos de fabricación. • Cambios por daños ocasionados durante el transporte. • Necesidades urgentes de mantenimiento.
* **SEGUIMIENTO Y CONTROL:** El Oferente que resulte adjudicatario junto con el Supervisor del Contrato

realizarán verificaciones periódicas de la ejecución contractual y del consumo presupuestal de cada unidad beneficiaria. Adicionalmente, el Contratista deberá presentar informes periódicos que contengan como mínimo:

- Unidad beneficiaria.
- Vehículo intervenido.
- Repuestos suministrados.
- Cantidades.
- Valores unitarios y totales.
- Observaciones relevantes.

*** PEDIDOS:** El Oferente que resulte adjudicatario solo deberá adelantar los pedidos efectuados exclusivamente por el Supervisor del Contrato. Ademas deberá entregar los bienes solicitados junto con la correspondiente facturación y soportes documentales en de los siguientes horarios:

- Lunes a viernes: 08:00 a.m. a 06:00 p.m.
- Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 m.

Nota: El plazo máximo de entrega de los elementos requeridos no podrá superar tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud realizada por el Supervisor del Contrato**.**

*** CAMBIO O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá reemplazar cualquier repuesto que presente defectos de fabricación o calidad detectados por el Supervisor del Contrato, en un término máximo de tres (3) días calendario, sin costo adicional para la Entidad.

*** PERSONAL DISPONIBLE:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá designar un funcionario o representante responsable de atender permanentemente los requerimientos de la Entidad, indicando nombre completo, número telefónico, dirección y correo electrónico para efectos de coordinación y seguimiento contractual.

*** PRIORIDAD DE LOS PEDIDOS:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar prioridad en la atención de los requerimientos formulados por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Regional Pasto, toda comunicación relacionada con la ejecución contractual deberá canalizarse exclusivamente a través del Supervisor del Contrato.

*** CATALOGACIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, deberá entregar en medio físico y magnético a la Central Administrativa y Contable Regional Pasto y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional de acuerdo con el siguiente anexo:

compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo:

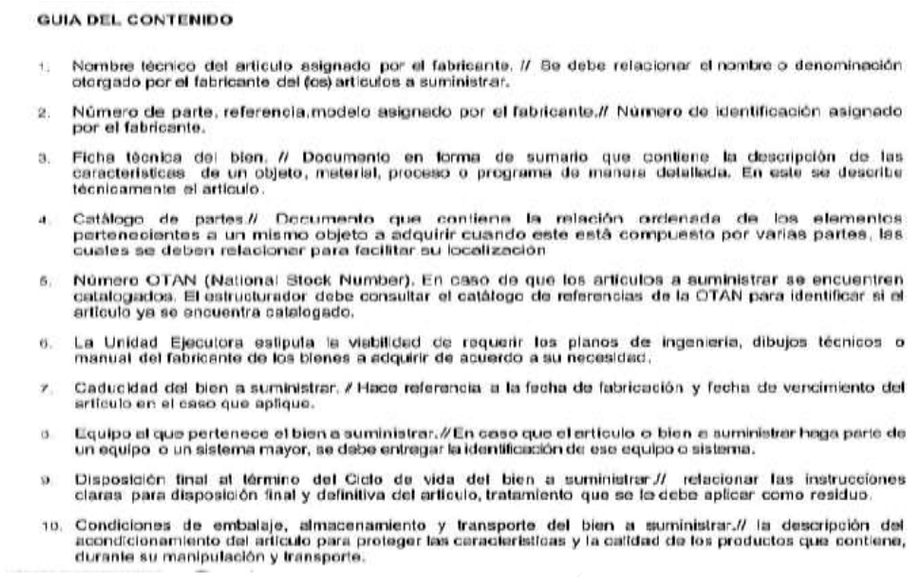
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del articulo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar:_____



GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. / Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAM de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.

*** CARGA IMPOSITIVA TRIBUTARIA:** El oferente en caso de ser adjudicatario se compromete a informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.

*** CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:** El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de las entregas de los elementos requeridos por la Entidad, conforme a las necesidades de las unidades centralizadas y a las condiciones establecidas, para tal efecto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de suministro y entrega, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo durante la ejecución contractual, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes.

7.2.4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO (Formulario No. 10).

Para el servicio de mantenimiento, el oferente deberá cumplir con las siguientes condiciones de manera obligatoria y deberá manifestarlo por escrito en el FORMULARIO No. 10 junto con su propuesta:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
*** SERVICIO DE MANTENIMIENTO:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar un diagnóstico técnico inicial sin costo adicional para la Entidad, con el propósito de identificar fallas mecánicas, eléctricas, electrónicas o de cualquier otra naturaleza que requieran intervención. Los mantenimientos preventivos y correctivos únicamente podrán ejecutarse previa autorización del Supervisor del Contrato.
*** MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** El oferente que resulte adjudicatario se compromete a ejecutar los mantenimientos correctivos que requieran los diferentes componentes y sistemas de los vehículos, incluyendo entre otros: • Sistema de frenos. • Sistema de suspensión. • Motor. • Transmisión. • Dirección. • Sistema eléctrico. • Sistema electrónico. • Sistema neumático. • Sistemas auxiliares y complementarios. **Nota:** Lo anterior con el propósito de corregir fallas derivadas del desgaste normal, fatiga de materiales o daños ocasionados durante la operación.

*** PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar la prestación integral del servicio. Así mismo debe garantizar que el servicio se realizará con personal especializado e idoneo, que cuente con las herramientas físicas y tecnológicas necesarias de acuerdo con la necesidad que se suscite en el evento que conlleve a la solicitud del servicio.

*** PRIORIDAD DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar prioridad y disponibilidad permanente para atender los requerimientos formulados por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, dando respuesta inmediata a las solicitudes emitidas por el Supervisor del Contrato.

*** PERSONAL DISPONIBLE:** El Oferente que resulte adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, indicando el número de contacto, ubicación y correo electrónico.

*** OPORTUNIDAD DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá iniciar los trabajos inmediatamente después de la recepción del vehículo.

Los tiempos máximos de ejecución serán los siguientes:

Tipo de mantenimiento	**Tiempo máximo de ejecución**
Mantenimiento de Primer Nivel	Entre uno (1) y dos (2) días
Mantenimiento de Segundo Nivel	Entre tres (3) y cinco (5) días

Nota: Los servicios serán solicitados exclusivamente mediante Orden de Servicio emitida por el Supervisor del Contrato, ningún conductor, operador o servidor público diferente al Supervisor del Contrato estará autorizado para ordenar trabajos o intervenciones sobre los vehículos objeto del contrato.

*** COORDINACIÓN DEL SERVICIO:** El oferente que resulte adjudicatario deberá designar un Coordinador Técnico responsable de:

- Recibir los vehículos objeto de mantenimiento.
- Elaborar y suscribir los inventarios de ingreso y salida.
- Supervisar la ejecución de los trabajos.
- Resolver oportunamente las novedades técnicas que se presenten.
- Coordinar la entrega de los vehículos intervenidos.

Al momento de la entrega del vehículo, deberá suministrar al Supervisor del Contrato:

- Factura correspondiente.
- Registro fotográfico del antes y después de la intervención.
- Relación detallada de actividades ejecutadas.
- Relación de repuestos utilizados.
- Soportes técnicos correspondientes.
- Repuestos sustituidos o retirados

Nota: Todos los repuestos, partes y/o elementos que hayan sido reemplazados durante la ejecución de los mantenimientos preventivos o correctivos, deberán ser entregados inmediantamente al supervisor del contrato quien adelantará el trámite administrativo correspondiente ante el Almacén de Transportes, de conformidad con los procedimientos de logística inversa y las políticas institucionales vigentes.

*** RELACIÓN DE MANTENIMIENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá entregar las respectivas remisiones y soportes de cada mantenimiento preventivo y correctivo ejecutado, debidamente autorizados por el Supervisor del Contrato. La información deberá contener como mínimo:

- Identificación del vehículo.
- Fecha de ingreso y salida.
- Actividades realizadas.
- Repuestos instalados.
- Mano de obra ejecutada.
- Observaciones técnicas.

Nota: Esta información servirá como soporte para la actualización de la hoja de vida y módulo de mantenimiento de cada vehículo.

*** SEGUIMIENTO:** El Oferente que resulte adjudicatario con el supervisor del contrato deben realizar cruces en forma periódica para establecer la disponibilidad presupuestal de cada unidad. Los cruces quedaran dispuestos a solicitud del Supervisor del contrato o de quien haga sus veces.

*** TRAZABILIDAD DE LOS SERVICIOS:** El Oferente que resulte adjudicatario debe garantizar que se cumpla con la calidad y especificaciones técnicas de los mantenimientos contratados con el fin de garantizar el buen funcionamiento del parque automotor, según los manuales de partes de cada uno de los vehículos relacionados en el plan de necesidades.

*** CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS:** El oferente que resulte adjudicatario deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar por tanto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá presentar un cronograma de ejecución de los mantenimientos programados para cada unidad beneficiaria, el cual podrá ser ajustado de común acuerdo con el supervisor durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos de la entidad.

*** SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), DE EL Y DEL PERSONAL UTILIZADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:** El oferente en caso de ser adjudicatario del contrato se compromete a poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar los servicios de mantenimiento EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) del personal utilizado para ejecutar el contrato, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.

así mismo de proveer y dotar los elementos de protección de acuerdo a normatividad para el personal que se empleará durante la ejecución del contrato.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 "el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...)", el contratista deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual el contratista debe presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2026, donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución Nº 0312 de 2019.

Nota: En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

*** CRITERIOS AMBIENTALES - GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES radicado No. 2026115000507252 de 7 de abril de 2026**

No.	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. Durante la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato. 2. Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.
2.	Uso de equipos	Alteraciones en los equipos y resultados	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de las actividades solicitadas por EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
3.	Generación de Vertimientos	Contaminación del recurso agua	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, De ser generados vertimientos deberá presentar el registro y/o permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental, en caso de no requerirlo, deberá solicitar a la autoridad ambiental un concepto técnico.
4.	Generación de residuos peligrosos	Afectaciones al suelo y a las fuentes	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, deberá realizar buenas prácticas referentes a la generación de aceites usados. El contratista deberá entregar el aceite industrial

	aceites	hídricas superficiales y subterráneas	usados a un gestor que cuente con licencia ambiental. Así como la empresa que movilice los aceites debe contar con el registro de movilizador de aceites usados.
5.	Consumo de agua y energía	Agotamiento del recurso naturales	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato, debe contar con programas o iniciativas de uso eficiente de agua y energía dentro de sus instalaciones.
6.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación de suelo.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto al almacenamiento, transporte, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato, tales como, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, aceite Industrial usado, material impregnado de grasas, pinturas y otras sustancias químicas. n la Ejecución del contrato, si se llegan a generar residuos peligrosos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión: 1. Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.
7.	Generación de Residuos Sólidos	Contaminación de suelo.	El oferente que resulte ser adjudicatario del contrato debe asegurar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía, cuenten con características de biodegradabilidad y especificaciones de bioacumulación. El contratista debe garantizar que los lubricantes usados para el mantenimiento preventivo y/o correctivo no contengan sustancias no permitidas por la legislación nacional e internacional.
El oferente que resulte adjudicatario se compromete a realizar las mejores prácticas ambientales.			

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento del ***Formulario No. 10***, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmado.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas adicionales antes descritas. El proponente deberá ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, NO se aceptarán propuestas parciales de ítems.

NOTA 3: Una vez realizada la solicitud de los bienes y/o servicios por parte de la entidad, el eventual adjudicatario realizará el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento en los términos acordados para su ejecución de acuerdo con las calidades y cantidades solicitadas por EL SUPERTVISOR.

7.2.5. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO.

Se determinará el personal mínimo teniendo en cuenta que esté vinculado mediante una relación contractual, ya sea laboral o de servicios, en la cual desarrollen actividades referentes estrictamente con el mantenimiento de vehículos, en los casos específicos que dicho personal no se encuentre actualmente con relación laboral directa o de servicio, se podrá acreditar mediante una carta de compromiso de vinculación del personal que se presenta como mínimo requerido, que garantizara la correcta ejecución del contrato del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso.

Para el presente proceso se determinará como mínimo el siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
INGENIERO MECÁNICO COMO JEFE DE TALLER AUTOMOTRIZ	1	INGENIERO MECÁNICO, DEBERÁ APORTAR MATRICULA O TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE	CINCO (5) AÑOS DE EXPERIENCIA, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN

PERSONAL	CANTIDAD MÍNIMA	FORMACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
		INGENIERÍA DEL ÓRGANO COMPETENTE Y PARTICULAR, EXPEDIDA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES	DE SU TARJETA PROFESIONAL.
MECÁNICO EN MOTORES GASOLINA	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES GAS Y GASOLINA.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO EN MOTORES DIÉSEL	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE AUTOMOTORES O TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO MECATRONICO DE AUTOMOTORES	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO FRENOS	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES GAS Y GASOLINA, CON CAPACITACIÓN ADICIONAL EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE FRENOS.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO INYECCIÓN	2	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL, CON CAPACITACIÓN ADICIONAL, COMO MÍNIMO 40 HORAS EN SISTEMAS DE INYECCIÓN DIESEL, CON BOMBA LINEAL	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO DE CAJAS Y TRANSMISIÓN	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTORES DIESEL, CON CAPACITACIÓN ADICIONAL EN REPARACIÓN DE CAJAS Y TRANSMISIONES.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO DE MOTOCICLETAS	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO CALIFICADO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
MECÁNICO EN MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE MOTOCICLETAS	1	TÉCNICO O TECNÓLOGO EN MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS, CON CAPACITACIÓN ADICIONAL EN MANTENIMIENTO CORRECTIVO ELÉCTRICO Y/O ELECTRÓNICO DE MOTOCICLETAS.	TRES (3) AÑOS DE EXPERIENCIA
LATONERO Y PINTOR	1	LATONERO Y PINTOR DE VEHICULOS Y MOTOS. CON CAPACITACIÓN ADICIONAL EN PINTURA AUTOMOTRIZ.	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA

En su oferta, el proponente para el personal requerido deberá aportar:

- Copia del Diploma de Pregrado o Técnico y/o Tecnólogo
- Certificados académicos de las capacitaciones respectivas, acreditados por entidades aprobadas por Ministerio de Educación (Cuando aplique)
- Copia de las certificaciones de experiencia emitidas por la empresa contratante y/o contratista donde se acredite los años de experiencia requeridos.

NOTA 1: Dentro de los documentos presentado, la entidad deberá poder evidenciar de manera clara el personal mínimo que ejecutará el objeto contractual.

NOTA 2: En caso de terminación, renuncia, despido del personal contratado, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el cambio del personal el cual debe tener las mismas o mejores calidades solicitadas en el presente proceso.

NOTA 3: cuando un proponente OMITA en su oferta inicial el personal mínimo de trabajo exigido, no puede subsanarlo durante el proceso, aún si dicho elemento no suma puntaje. Hacerlo implicaría introducir un ofrecimiento que no existía al momento de presentarla, lo cual se considera un mejoramiento prohibido conforme al numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7.2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

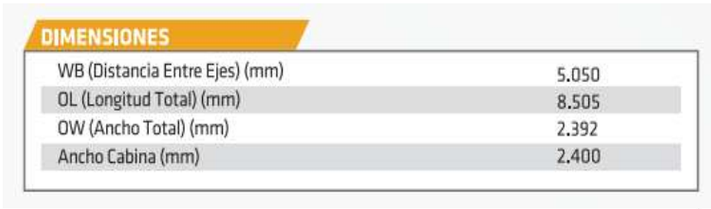
El oferente debe certificar en documento independiente debidamente suscrito que, en caso de ser adjudicatario, en ninguna circunstancia los vehículos serán atendidos en lugar diferente a los ofertados en el Municipio de Pasto, excepto cuando se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller, igualmente deberá garantizar los equipos propuestos para la prestación del servicio adicional. El contratista podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requieran**, lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.**

El proponente deberá contar mínimo con un taller propio o arrendado, en comodato, leasing, o cualquier otra modalidad jurídica valida, inscrito en cámara de comercio en la ciudad de

Pasto que permita verificar que su razón social o actividad económica se desarrolle en dicho taller.

El taller contará con un área mínima general de uso exclusivo para el mantenimiento vehicular, con la capacidad de albergar simultáneamente los siguientes puestos de trabajo y teniendo en cuenta las siguientes dimensiones aproximadas:

- **Dimensiones aproximadas vehículos pesados**



DIMENSIONES	
WB (Distancia Entre Ejes) (mm)	5.050
OL (Longitud Total) (mm)	8.505
OW (Ancho Total) (mm)	2.392
Ancho Cabina (mm)	2.400

- **Dimensiones aproximadas vehículos livianos**



DIMENSIONES
PESOS Y CAPACIDADES

Peso Vacío (kg)	1665	1905	1905
Peso Bruto Vehicular (kg)	2950	2950	2950
Capacidad de carga (kg)*	1285	1045	1045
Capacidad eje posterior	1870	1870	1870
Tanque de combustible (gal/L)	20/76	20/76	20/76

*Incluye Pasajeros.

3 años o 100.000 kilometros, los que primero ocurra para servicio público y particular.

- **Dimensiones aproximadas motocicletas**



Dimensiones y prestaciones

Longitud máxima	2,255 mm
Anchura máxima	865 mm
Altura máxima	1,195 mm
Distancia entre ejes	1,490 mm
Altura de asiento	885 mm
Capacidad del depósito	13 l.
Peso en seco	147 Kg

Fuente: https://www.motofichas.com.mx/marcas/suzuki/dr650-2021

ÍTEM	INSTALACIONES	PUESTOS DE TRABAJO MÍNIMOS REQUERIDOS
1	RECEPCIÓN DE VEHÍCULOS	2
2	MECÁNICA GENERAL VEHÍCULOS PESADOS	4
3	MECÁNICA GENERAL VEHÍCULOS LIVIANOS	8
4	MECÁNICA GENERAL MOTOS	3
5	ESPACIO O CUARTO DE PINTURA	1

poNota 1: El lugar debe contar con un mínimo sistema de seguridad, no serán aceptados inmuebles dedicados a otro tipo de actividades como parqueaderos o lavaderos de autos; Además el taller debe contar con piso en cemento, con delimitaciones para áreas de trabajo, totalmente cerrado y como mínimo la mitad de su área cubierta. El área de taller debe tener capacidad para el mantenimiento simultáneo de los vehículos, descritos anteriormente.

Nota 2: En caso de que el taller no sea de propiedad del oferente, deberá aportar junto con su oferta el contrato o documento idóneo que acredite dicha disponibilidad, con una vigencia mínima igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nota 3: La infraestructura acreditada como requisito habilitante deberá permanecer a disposición del contratista durante toda la ejecución del contrato y corresponder a la capacidad operativa del adjudicatario, por lo que no podrá utilizarse para acreditar la capacidad de terceros ni dar lugar a que éstos ejecuten las actividades objeto del contrato.

7.2.7. HERRAMIENTAS MÍNIMAS CON QUE SE DEBE CONTAR PARA EL MANTENIMIENTO

El proponente deberá CERTIFICAR que cuenta como mínimo con los siguientes equipos y herramientas especializadas para realizar el mantenimiento de los diferentes vehículos, de una forma ágil y eficaz:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
1	COMPRESOR CON RED NEUMÁTICA.	1
2	CAJA DE HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS.	3
3	EQUIPO DE ENGRASADORA NEUMÁTICA	2
5	EQUIPO DE SOLDADURA MIG	1
6	EQUIPO DE SOLDADOR ELÉCTRICO	1
7	EQUIPO CARGADOR Y ARRANCADOR DE BATERÍAS	2
8	EQUIPO DE SCANNER DE BATERÍA.	1
9	COMPRESOMETRO PARA MOTORES DIÉSEL	1
10	COMPRESOMETRO PARA MOTORES GASOLINA	1
11	PISTOLA NEUMÁTICA	2
12	GATOS TIPO ZORRA	4
13	ELEVADORES HIDRÁULICOS	4
14	PULIDORA	1
15	ESMERIL	1
16	TALADRO ELÉCTRICO	1
17	SCANNER ACTUALIZADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS.	1
18	MULTÍMETRO DIGITAL.	2
19	MESA ELEVADORA HIDRÁULICA PARA MOTOS	2
20	PISTOLA DE CALOR	1
21	PRENSA HIDRÁULICA	1
22	PRENSA DE BANCO	1

7.2.8. SERVICIO DE ALMACÉN DE REPUESTOS

El proponente debe presentar certificación junto con su oferta en documento independiente que cuenta con un ALMACÉN DE REPUESTOS en la Ciudad de Pasto, ya sea en modalidad de convenio o acuerdo o alianza comercial o propia.

Para acreditar este requisito el proponente deberá presentar el registro mercantil del almacén de Repuesto, el convenio comercial vigente hasta el año 2026, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Datos del propietario del almacén de repuestos
2. Ubicación del almacen de repuestos
3. Término de duración mínimo hasta el 01 de diciembre de 2026.

7.2.9. VISITA DOMICILIO COMERCIAL (TALLER Y ALMACEN DE REPUESTOS)

Durante el término de evaluación, el comité técnico evaluador realizará visita a las instalaciones del establecimiento comercial en la ciudad de Pasto (taller y almacen de repuestos) que se registra por parte del proponente en el certificado de existencia y representación legal con el fin de diligenciar el Anexo No. 4 "Visita Domicilio Comercial", y de esta forma se verificará:

a. Que, la dirección de las instalaciones de la sucursales o agencias o establecimiento de comercio, sean las mismas que se encuentran registradas en el Certificado de Cámara de Comercio y que la misma tenga relación directa con el objeto contractual del presente proceso, conforme al numeral 7.1.11 del presente estudio previo

b. Que, el proponente cuenta con mínimo un taller propio e inscrito en cámara de comercio en la ciudad de Pasto, para el servicio de mantenimiento para el parque automotor de las unidades objeto del presente proceso, conforme al numeral 7.2.6. del presente estudio previo.

c. Que el oferente cuente como mínimo con un sistema de seguridad, con piso en cemento y delimitaciones para áreas de trabajo totalmente cerrado y como mínimo la mitad de su área cubierta conforme al numeral 7.2.6. del presente estudio previo

d. Que, el proponente cuente con las herramientas mínimas para el mantenimiento, conforme al numeral 7.2.7. del presente estudio previo.

e. Que, el oferente cuente con un Almacén de Repuestos en la Ciudad de Pasto, ya sea en modalidad de convenio o acuerdo o alianza comercial o propia, conforme al numeral 7.2.8. del presente estudio previo.

LA VISITA ES OBLIGATORIA PARA TODOS LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA. EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR MEDIANTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LA UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN LOCATIVA DEL TALLER EN LA CIUDAD DE PASTO, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA VISITA TÉCNICA, QUE SERÁ DE CARÁCTER EXCLUYENTE.

No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita será para el apoderado y/o representante conforme lo establece la ley 80 de 1993.

NOTA 1: Se tendrá en cuenta la documentación e información presentada por cada proponente con su oferta en el SECOP II. La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita técnica, se reportará por el comité técnico evaluador, donde le solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito y con los documentos y pruebas necesarias.

NOTA 2: El oferente deberá designar a un responsable para que se encargue de recibir los detalles y el resultado de la visita técnica al taller.

7.2.10. GARANTIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TIEMPO DE MANTENIMIENTO.

El oferente debe certificar en documento independiente que brindara protección a los vehículos del Parque Automotor que comprende el presente proceso, durante el tiempo que los vehículos estén bajo cuidado, tenencia y control en el taller del contratista y durante la realización de la prueba de ruta, el oferente deberá garantizar mediante póliza contra todo y/o multi-riesgo cualquier daño que sufran o que se les ocasione a estos.

7.2.11. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán aportar las siguientes certificaciones:

- Certificación de Garantía Técnica.
- Certificación de término de garantía técnica.

Para el presente Proceso de contratación el proponente deberá presentar la Garantía Técnica y el término de garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

7.2.11.1. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos (de acuerdo con el análisis de mercado)

- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos y de los servicios contratados responsabilizándose de los reclamos.
- ✓ Que ampare la calidad de cada uno de los repuestos utilizados.
- ✓ Que ampare el diseño y composición física de los repuestos utilizados.
- ✓ Que ampare que los elementos a suministrar son de excelente calidad dentro del mercado.
- ✓ Que ampare la calidad del servicio prestado
- ✓ Que sea por un término no inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

- ✓ El oferente se debe comprometer a que el término de garantía del motor, lamina y pintura no sea inferior a 12 doce meses, a partir del recibo a satisfacción del bien o servicio a adquirir.
- ✓ La garantía de rodamientos, frenos, tren delantero y trasero no será inferior a seis 6 meses, a partir del recibo a satisfacción del bien o servicio a adquirir.

7.2.11.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

Para el el caso de los repuestos de vehículos, el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde al cambio de elementos que resulte defectuoso, por lo tanto, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a TRES (3) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del Supervisor del contrato. En caso de presentarse defectos de calidad del bien, que no sean susceptibles de reparación o mantenimiento, estos deberán ser remplazados por elementos nuevos o en buen estado al presentarse deterioro que no corresponda a causas de uso normal, dicha garantía deberá cubrir doce (12) meses después del recibo a satisfacción.

Para el caso de los servicios de mantenimiento de los vehículos, el proponente deberá adjuntar por escrito, en documento independiente, el término de respuesta a la garantía técnica, que corresponde a fallas después del mantenimiento del vehículo, donde se compromete a garantizar nuevamente la atención del mismo máximo en TRES (3) días calendario, luego de haber hecho el requerimiento.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente, si se presenta como comercializador y/o distribuidor, o por el fabricante si se presenta en tal calidad. **La presentación de estos documentos es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.**

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO ECOMOMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN Ejercito Nacional CENAC PASTO verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el ***REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; con la información financiera actualizada, vigente y en firme a 31 de diciembre de 2025***; esta información corresponde al Estado de Siituación Financiera y Estado de Resultados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 434 de 2020.

NOTA 1: La información certifica en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012) y de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 434 de 2020.

2. Cuando EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de

años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la Administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El estado de resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL CENAC PASTO en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los

principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional CENAC PASTO puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

7.3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES.

Según lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes", los indicadores financieros aquí establecidos, obedecen al análisis del sector que hace la Entidad en el presente estudio previo y los indicadores tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades con la última información reportada a la fecha.

Teniendo en cuenta la duración del contrato y la forma de pago se requiere que el oferente que resulte adjudicataria del presente proceso, cuente con el suficiente musculo financiero para soportar el desarrollo normal de contrato, debido al gran número de solicitudes que recibe el área de compras de las diferentes unidades para el cumplimiento del objeto contractual.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SIIS

Para la determinación de los indicadores financieros a evaluar en el proceso se tomó en cuenta el comportamiento de las diferentes cuentas principales del balance general y estado de resultados, tomados de la página oficial de la Superintendencia de Sociedades – Asuntos Económicos y Contables – Portal de Información Empresarial – PIE, se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo con el objeto del presente proceso aplican y se clasifica en las siguientes Actividades Económicas – CIIU (último reporte); así como también el Histórico de los Indicadores del proceso de contratación de la Vigencia 2025.

- ✓ G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo,
- ✓ G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
- ✓ G4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores

La información tomada como referencia, corresponde a 54 empresas del sector ubicadas en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño, que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros del **último reporte a corte 31 de diciembre de 2025:**

Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = Act. Cte / Pas. Cte	Endeudamiento = PT Total / AT Total	Razon Cobertura Interes = Util. Op / Ctos Fin.	Cptal. De T = Ac. Cte. - Pc Cte.	Rent. PT = Util. OP / PT	Rent. AC = Util. OP / AT
LA CASA DE LA TRACTOMULA LTDA	VALLE	2,43	0,64	4,04	4.254.046,00	0,18	0,12
AMORTIAUTOS SAS	VALLE	0,91	0,12	indeterminado	(58.423,00)	(1,69)	(0,20)
REPUESTOS CALI SAS	VALLE	4,43	0,78	5,89	17.808.055,00	0,23	0,18
MARTINEZ TODO REPUESTOS SAS	VALLE	1,38	0,27	indeterminado	287.969,00	0,05	0,01

Razón social de la sociedad	Departamento de la dirección del domicilio	Liquidez = Act. Cte / Pas. Cte	Endeudamiento = PT Total / AT Total	Razon Cobertura Interes = Util. Op / Ctos Fin.	Cptal. De T = Ac. Cte. - Pc Cte.	Rent. PT = Util. OP / PT	Rent. AC = Util. OP / AT
INTERDIESEL SAS	VALLE	2,40	0,68	2,37	1.882.696,00	0,09	0,06
LUBRIFIL DE OCCIDENTE SAS	VALLE	2,53	0,53	indeterminado	2.009.289,00	0,08	0,04
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	VALLE	5,16	0,76	indeterminado	4.267.526,00	0,17	0,13
REBUJIAS SAS	VALLE	1,46	0,36	(0,43)	1.784.191,00	(0,05)	(0,02)
ALMACEN REPUESAUTOS LTDA	VALLE	3,00	0,68	5,12	1.204.319,00	0,07	0,04
AGROINDUSTRIALES CAÑAVERALEJO SAS IMPORTACION Y COEMRCIALIZACION DE LLANTAS	VALLE	1,56	0,40	2,56	18.670.558,00	0,15	0,06
HERMES CAMPOS Y CIA LTDA	VALLE	2,07	0,39	indeterminado	518.716,00	0,05	0,02
AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	VALLE	2,87	0,46	2,38	1.903.814,00	0,17	0,08
AGR SERVICES S.A.S	VALLE	1,15	0,46	1,76	4.791.233,00	0,17	0,08
CAR Y CO SAS	VALLE	2,11	0,59	4,01	179.500,00	0,26	0,15
AUTOCENTRO CAPRI SAS	VALLE	1,79	0,56	6,15	5.377.726,00	0,10	0,06
SERVIAFIL SAS	VALLE	2,00	0,65	3,64	414.293,00	0,23	0,15
MOTORES JAPONESES SAS	VALLE	2,48	0,60	6,12	8.297.284,00	0,34	0,21
DIESEL TODO SAS	VALLE	5,93	0,84	48,62	3.755.555,00	0,08	0,07
SURTIACEITES ESPINOSA Y CIA S EN C A	VALLE	3,79	0,30	indeterminado	8.878.373,00	(0,43)	(0,13)
TODO EN RADIADORES MARIÑO SAS	VALLE	2,32	0,67	6,69	552.404,00	0,21	0,14
DISTRIBUIDORES DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES DISTRICOL SAS	VALLE	1,07	0,29	indeterminado	2.584.366,00	0,20	0,06
LUBRILLANTAS VILLEGAS S.A.S.	VALLE	1,00	0,38	2,11	607,00	0,32	0,12
COMERCIALIZADORA VECAR SAS	VALLE	3,66	0,27	0,97	3.905.910,00	0,57	0,15
IMPORFARALLONES SAS	VALLE	1,86	0,22	indeterminado	6.160.870,00	0,07	0,02
COMERCIALIZADORA TEXACO DEL SUR S.A.S	NARINO	1,85	0,54	2,09	6.502.031,00	0,15	0,08
DFL SAS	VALLE	4,32	0,77	4,43	18.297.423,00	0,10	0,08
MULAS Y REMOLQUES SAS	VALLE	2,42	0,60	indeterminado	1.210.150,00	0,35	0,21
TRACTORES Y ARTES SAS	VALLE	1,71	0,42	(2,07)	1.714.191,00	(0,08)	(0,03)
DIESEL REPUESTOS SAS	VALLE	8,05	0,81	82,54	16.474.247,00	0,24	0,20
SOCIEDAD AGROPECUARIA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA LTDA	VALLE	1,17	0,27	indeterminado	1.221.895,00	0,03	0,01
IMPORTADORA EL GRAN TORNILLO SAS	VALLE	6,30	0,85	indeterminado	7.588.335,00	(0,05)	(0,04)
FRENICENTRO LAZARO PARRA SAS	VALLE	6,18	0,84	indeterminado	1.193.330,00	0,05	0,05
BRAKO SAS	VALLE	2,10	0,42	indeterminado	3.262.727,00	(0,25)	(0,10)
IMPORTADORA RENAULT SAS	VALLE	2,04	0,55	indeterminado	1.062.261,00	0,12	0,07
NIPONAUTOS SAS	VALLE	1,84	0,44	0,14	6.446.364,00	0,03	0,01
ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES SAS	VALLE	4,28	0,61	3,71	17.992.986,00	0,22	0,14
AUTO REPUESTOS SAS	VALLE	1,66	0,38	3,20	846.707,00	0,19	0,07
AGUIRRE ZAPATA S. EN C	VALLE	2,41	0,64	40,31	8.870.025,00	0,21	0,14
VIDAL ROJAS Y CIA SAS	CAUCA	1,43	0,58	indeterminado	1.084.176,00	0,41	0,23
SAJ DISTRIBUCIONES SAS	CAUCA	1,98	0,59	indeterminado	7.864.128,00	0,28	0,16
XTREME GARD SAS	VALLE	2,67	0,38	indeterminado	1.087.952,00	(0,03)	(0,01)
RODAMIENTOS CJR SAS SUCESORES	VALLE	3,49	0,33	(0,18)	3.093.620,00	(0,04)	(0,01)
C.I. REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	VALLE	1,88	(1,71)	0,13	219.329,00	(0,02)	0,03
TRACTOCAD S EN S C	VALLE	2,25	0,73	6,38	655.038,00	0,16	0,12
GRASAS DEL PACIFICO LUBRICANTES ESPECIALES SAS	VALLE	2,78	0,37	1,81	1.831.274,00	0,31	0,11
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	VALLE	17,52	0,77	38,73	9.110.677,00	0,14	0,11
INVERSIONES OB SAS	VALLE	1,11	0,62	0,32	327.419,00	0,01	0,00
TITAN TIRE CORPORATION SAS	VALLE	7,16	0,89	indeterminado	25.419.889,00	0,07	0,06
TRITECH COLOMBIA SAS	VALLE	2,38	0,58	indeterminado	2.581.363,00	0,16	0,09
LLANTAS NARIÑO SAS	NARINO	1,41	0,34	indeterminado	17.258.629,00	0,46	0,16
TECNICENTRO SANTA MONICA SAS	VALLE	1,93	0,36	1,49	2.735.324,00	0,11	0,04
IMPORTADORA INP AUTOPARTES SAS	VALLE	2,47	0,58	indeterminado	2.735.761,00	0,23	0,13
OSCAR FERNANDO ROJAS PEREA SAS	VALLE	1,81	0,33	1,68	2.135.346,00	0,52	0,17
LLANTAS DRT SAS	VALLE	1,19	0,34	indeterminado	2.587.344,00	0,08	0,03
INDICADOR MAYOR		**17,52**	**0,89**	**82,54**	**25.419.889,00**	**0,57**	**0,23**
INDICADOR MENOR		**0,91**	**(1,71)**	**(2,07)**	**(58.423,00)**	**(1,69)**	**(0,20)**
PROMEDIO INDICADORES		**2,95**	**0,48**	**8,96**	**5.052.607,74**	**0,11**	**0,07**
MEDIANA INDICADORES		**2,18**	**0,54**	**2,88**	**2.585.855,00**	**0,14**	**0,07**
INDICADORES AÑO 2025		**2,60**	**0,52**	**3,60**	**> O = AL 100 % PPTO. OFICIAL**	**0,12**	**0,11**
RESULTADO ANALISIS DE LOS INDICADORES		**2,18**	**0,54**	**2,88**	**> O = AL 100 % PPTO. OFICIAL**	**0,11**	**0,07**
MÉTRICA UTILIZADA		**MEDIANA**	**MEDIANA**	**MEDIANA**	**ENTIDAD**	**PROMEDIO**	**PROMEDIO**

Nota 1: Se aclara que según consulta realizada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS, la última información reportada corresponde a los **estados financieros con corte 31 de diciembre de 2025,** lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del decreto 1082 de 2015.



Nota 2: Los indicadores fueron fijados calculando algunas medidas de tendencia estadística de los indicadores correspondientes a las 54 Empresas analizadas y los indicadores solicitados en la vigencia 2025. Esta justificación aplica para los índices no para los aspectos económicos de lo que se va a contratar

Nota 3: En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que existe un gran número de empresas que pueden participar en el proceso.

FUENTE: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports
SUPERSOCIEDADES –SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SIIS con corte 31/12/2025 ultimo reporte.

RESULTADO DEL ANALISIS DE LOS INDICADORES

En búsqueda de que exista pluralidad de oferentes y al mismo tiempo que las empresas que participen cuenten con la solidez económica necesaria para ejecutar el objeto contractual, se determina que los indicadores financieros y organizacionales requeridos para el presente proceso de contratación son los siguientes.

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ **≥ 2,18**	EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ DE LA EMPRESA, DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL A **2,18** TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON EL RESPALDO EN EL CORTO PLAZO PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES. CORRESPONDE A LA MEDIANA DE LOS INDICADORES.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO **≤ 54%**	SE FIJA UN INDICADOR MENOR O IGUAL AL **54%,** SIENDO UN NIVEL RAZONABLE DE BAJO RIESGO PARA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO. CORRESPONDE A LA MEDIANA DE LOS INDICADORES.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **≥ 2,88**	LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS DE LA EMPRESA DEBE SER POSITIVA Y MAYOR O IGUAL QUE **2,88** CORRESPONDE A LA MEDIANA DE LOS INDICADORES.
CAPITAL DE TRABAJO **≥ 100%** **DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**	SE VERIFICA EL CAPITAL DE TRABAJO CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO, PARA GARANTIZAR QUE EL PROPONENTE CUENTE CON LA LIQUIDEZ OPERATIVA NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL. CORRESPONDE AL HISTÓRICO DE LA ENTIDAD.
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO **MAYOR O IGUAL 0,11**	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE **0,11** COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO. A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DE LOS ACCIONISTAS Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL PROMEDIO DE LOS INDICADORES.
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS MAYOR O IGUAL 0,07	ESTE INDICADOR DEBE SER MAYOR O IGUAL QUE **0,07** COMO UN PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO, A MAYOR RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS, MAYOR ES LA RENTABILIDAD DEL NEGOCIO Y MEJOR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE. CORRESPONDE AL PROMEDIO DE LOS INDICADORES.

7.3.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF).

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO, efectuara el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información reportada en el Certificado de inscripción y clasificación en el ***REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; con la información financiera actualizada, vigente y en firme a 31 de diciembre de 2025***, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 2,18.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 2,18.**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) al 54%.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser **menor o igual (≤) al 54%.**

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Cobertura\ de\ Intereses = \frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ intereses\ (*)}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La razón de cobertura de interés deberá ser **mayor o igual (≥) al 2,88.**

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 2,88.**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.

D. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = **ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser **mayor o igual (≥) al 100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

7.3.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

EL MDN – Ejército Nacional – **CENAC REGIONAL PASTO**, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP *(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA),* y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último período contable *(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,11.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio. La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser **mayor o igual (≥) a 0,11.**

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del activo} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Activo Total}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,07.**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total. La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥) a 0,07.**

7.3.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), debidamente actualizado (cuando aplique).

En caso de que el futuro proponente esté obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo con su actividad económica principal inscrita en el RUT y las disposiciones tributarias vigentes, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la **Resolución 000165 de 2023** y sus modificaciones posteriores que desarrollan el sistema de facturación electrónica, adoptan los anexos técnicos respectivos, y regulan la generación, transmisión, validación y entrega de la factura electrónica de venta y de los documentos equivalentes electrónicos conforme a la regulación vigente en Colombia.

Nota 1: La DIAN, en la Circular Externa Número 000001 del 15 de marzo de 2023, reitera a las entidades públicas, privadas y a la ciudadanía en general, que la vigencia de la inscripción del RUT es INDEFINIDA.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

b) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP - Información Financiera:** Para el caso de oferentes, adjuntaran el Certificado de inscripción y clasificación en el ***REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; con la información financiera actualizada, vigente y en firme a 31 de diciembre de 2025***, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP, del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores de capacidad financiera como de capacidad de organizacional y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" vigente y en firme.

Nota 2: En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportar el documento.

c) CERTIFICACIÓN BANCARIA. Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes debe aportar el documento. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatario, para el contrato deberá presentar certificación bancaria a nombre del proponente plural.

d) CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS (Formulario No 11): El Oferente deberá certificar en el formulario No. 11 anexo a los documentos y estudios previos del proceso, suscrito por el representante legal o apoderado, quien certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijos.

7.3.4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ECONÓMICO

7.3.4.1. PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Se Deberá diligenciar la oferta económica tal y como lo establece los documentos y estudios previos del presente proceso de contratación.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

LA PROPUESTA ECONÓMICA SERA EVALUADA TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **OFERTA ECONÓMICA**, será diligenciada con el valor por cada ítem en el ***Formulario No. 12 - OFERTA ECONÓMICA RTOS - MTTO VEHICULOS 2026,*** Formulario EXCEL que se publicará junto con los estudios y documentos previos del proceso y que deberá incluirse junto con su oferta en la plataforma del SECOP II tal y como lo indique la entidad**.** Los valores ofertados por cada uno de los proponentes en el Formulario No. 12 de la oferta económica, serán los valores finales, incluyendo todos los descuentos, impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar. Estos valores ofertados son INMODIFICABLES y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo a su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la Entidad Contratante.

• **OFERTA ECONOMICA:** La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros, en PESOS COLOMBIANOS, sin superar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente al "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en el ***Formulario No. 12 - OFERTA ECONÓMICA RTOS - MTTO VEHICULOS 2026,*** **en la plataforma del SECOP II tal y como lo indique la entidad.** En caso de alterar o modificar, el PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO, la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, **será causal de rechazo.**

Nota 2: El comité económico evaluador solo tendrá en cuenta los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" en el ***Formulario No. 12 - OFERTA ECONÓMICA RTOS - MTTO VEHICULOS 2026,*** **en la plataforma del SECOP II tal y como lo indique la entidad,** es decir el precio evaluado será aquel que se encuentre

en la fila y columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)" para cada ítem, como se ilustra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)
1	A	UNIDAD	1	$	
2	B	UNIDAD	1	$	
3	C	UNIDAD	1	$	

Nota 3: No se aceptan propuestas parciales de ítems. La omisión de uno de los ítems en la oferta económica, ***será causal de rechazo.***

Nota 4: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas (es decir dos o más ofertas económicas) por el mismo oferente con diferentes valores ***será causal de rechazo.***

Nota 5: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente a la columna "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)", para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

7.3.4.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

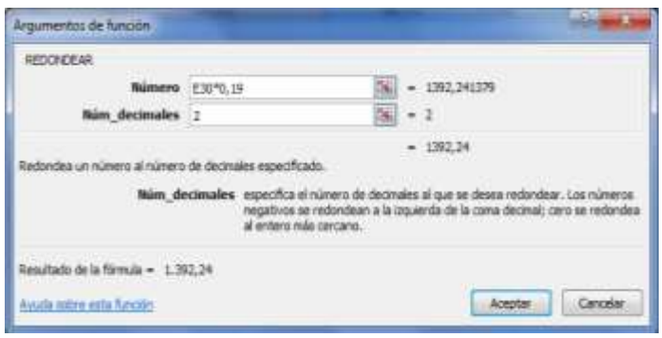
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional CENAC PASTO realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el VALOR UNITARIO base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

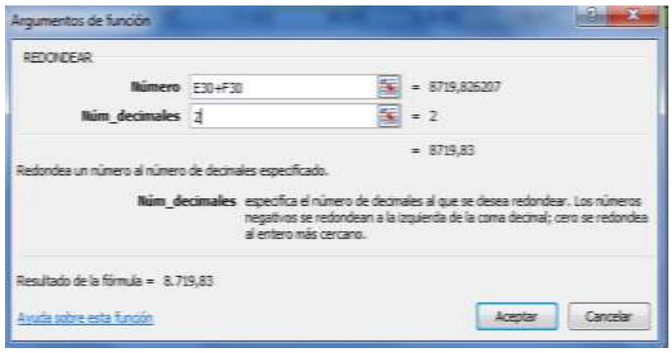
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del VALOR UNITARIO base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla VALOR UNITARIO base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO base del bien.

4. La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR SU PROPUESTA EN EL ***Formulario No. 12 - OFERTA ECONÓMICA RTOS - MTTO VEHICULOS 2026***, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

7.3.5. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.*

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

"Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta. (Cuando Aplique)

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

NOTA: Los requerimientos sobre precios artificialmente bajos que se realicen por parte de la entidad, se deben aportar en documento independiente, con facturas, alianzas comerciales en precios, cartas de descuentos por compra de contado, cartas de descuento por volumen de compra, acuerdos comerciales por cliente especial o cualquier alianza que permita evidenciar el precio ofertado en su propuesta económica; igualmente se solicita que los documentos aportado y la desagregación de su precio este conforme a la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente. (Cuando aplique).

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

La asignación de puntaje solo se fijará siempre y cuando el proponente se encuentre habilitado dentro de los criterios de asignación de los requisitos habilitantes. La oferta más favorable para la Entidad será aquella que obtenga el más alto puntaje como resultado de la ponderación de los factores que

se relacionan a continuación,

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	**47,5**
Factor de calidad	**30**
Apoyo a la industria nacional	**20**
Emprendimiento y empresas de mujeres	**0,25**
Mipymes	**0,25**
Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	**2**
Total	**100**

En el caso de que la convocatoria se limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	**47,75**
Factor de calidad	**30**
Apoyo a la industria nacional	**20**
Emprendimiento y empresas de mujeres	**0,25**
Empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	**2**
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

7.4.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el ***Formulario No. 12 - OFERTA ECONÓMICA RTOS - MTTO VEHICULOS 2026,*** se continuará con la calificación económica así: A partir del valor de las Ofertas, ***se debe asignar máximo CUARENTA Y SIETE PUNTO CINCO (47,5) y CUARENTA Y SIETE PUNTO SESTENTA Y CINCO (47,75) puntos acumulables (en caso de que se limite a Mipyme)*** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética

Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 2 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética
De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

1. **Media Aritmética**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde:

- $\bar{X}$= Media aritmética.
- xi = Valor de la oferta i sin decimales
- n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{X}$ = Media aritmética.
- Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
- i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- XA = Media aritmética alta
- $Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
- $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{a } X_A \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{\left|X_A - V_i\right|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde: _

- XA = Media aritmética alta
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:

- GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{a } G_{PO} \quad \text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje] x } \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde:

- GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, Se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- Vi = *Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*
- M = *Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.*
- $Vmin$ = *Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.*

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje]\ \text{x}\ (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

- $Vmin$ = Menor valor de las Ofertas válidas.
- Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo Propuesta Económica, si a ello hubiere lugar.

7.4.2. FACTOR DE CALIDAD Formulario No 13.

La Entidad asignará un puntaje de treinta puntos (30) puntos al Proponente que acredite la prestación de los siguientes servicios adicionales y de manera gratuita:

Descripcion del criterio	PUNTAJE
1. SERVICO DE DESVARE: El oferente que ofresca el servicio de desvare sin costo adicional para la entidad de minimo 10 vehiculos, en el perimetro urbano y rural del municipio de Pasto e Ipiales.	10
2. SERVICIO DE GRUA: El oferente que ofresca el servicio de grua sin costo adicional para la entidad de minimo 2 vehículos pesado y 3 vehículos livianos, en el perimetro urbano y rural del municipio de Pasto e Ipiales.	10
3. SERVICIO DE DESPINCHE: El oferente que ofresca sin costo adicional para la entidad el servicio de despinche de minimo 20 llantas.	5
4. SERVICIO DE LAVADO: El oferente que ofresca sin costo adicional para la entidad el servicio de lavado de 20 vehículos, al termino del mantenimiento .	5

Formulario No 13 Carta de compromiso del donde se compromete a realizar los servicios, en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

7.4.3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	10

7.4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del servicio o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del FORMULARIO 15A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del FORMULARIO 15A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ***cuarenta por ciento (40 %),*** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ***cuarenta por ciento (40 %),*** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

7.4.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta ***VEINTE (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.***
Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del FORMULARIO 15A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el ANEXO 3A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del FORMULARIO 15A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el FORMULARIO 15A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.4.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará ***DIEZ (10) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un***

extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato *más del noventa por ciento (90 %)* del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el FORMULARIO 15B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el FORMULARIO 15B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El FORMULARIO 15B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del FORMULARIO 15B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el FORMULARIO 15A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, *no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor regulado en este numeral.* ***En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).***

7.4.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de ***CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)*** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formulario 14 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres** y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

7.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En caso de que la convocatoria se limite a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica

La Entidad otorgará un puntaje de ***CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)*** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el

certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.4.6 EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un puntaje de DOS (2) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formulario 16 – EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD y **aportar la documentación requerida para su acreditación**. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

NOTA 1: Se anexa a la presente adenda el Formulario No. 16 EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para su diligenciamiento según sea el caso.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

EL MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC – PASTO, debe evaluar las ofertas de los proponentes que haya acreditado los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los ***puntajes de la calificación económica; más el puntaje del Factor de Calidad; más el puntaje por protección a la industria nacional; más el puntaje emprendimientos y empresas de mujeres y el puntaje MIPYME, cuando aplique.*** *(Ver numeral 7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN)*

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. (*Ver numeral 7.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN*)

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad, tal y como se referencia en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

VERIFICACIÓN ASPECTOS ECONÓMICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABILITADO / NO HABILITADO**
FACTORES DE PONDERACIÓN	**PUNTAJE**
PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	**47,5**
FACTOR DE CALIDAD	**30**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003	**20**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Cuando Aplique)	**0,25**
EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**2**
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9. ADJUDICACIÓN

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO expedirá la resolución de adjudicación en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones.

9.1. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

En el acto de adjudicación, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO indicara el nombre de los oferentes y el precio presentado por cada uno de ellos.

9.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR.

Si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el contrato, el MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, atendiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

9.3. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El MDN – Ejército Nacional CENAC PASTO declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente ; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; d) el representante legal de la entidad estatal o

su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza con base al manual M-ICR-01 y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece

10.1. RIESGOS JURIDICOS

N°		**1**	**2**
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		MODIFICACIÓN, DEROGATORIA O EXPEDICIÓN DE NUEVA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN ESTATAL, QUE AFECTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DURANTE SU VIGENCIA.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES Y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA* ***(TABLA 2)***	**3** **POSIBLE**	3 **POSIBLE**
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

		CONTRACTUAL	
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE 5% Y 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA **(IMPACTO TABLA 3)***	2 MENOR	5 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		5	8
*CAT EGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5) (TABLA 5)***		RIEGO MEDIO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATANTE	NO HAY TRASLADO AUTOMATICO DEL RIESGO A LA ENTIDAD CONTRATANTE TAMPOCO SE IMPONEN SANCIONES AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA PARA DETERMINAR SUSPENSIÓN Y/O REPROGRAMACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRA CTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3
	IMPACTO	2	4
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	5	7
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN LA PLANEACIÓN, ESTRUCTURACION YEVALUACIÓN DEL PROCESO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEA NECESARIO	CUANDO SEA NECESARIO

10.2. RIESGOS SOCIALES Y POLITICOS

N°		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN-CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA DEL **(IMPACTO) TABLA 3***	2 MENOR	3 MODERADO	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		3	5	5
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1
	IMPACTO	2	2	3
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	3	4	4
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

TRATAMIENTO		ACTA DE LIQUIDACIÓN	DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES COANFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO	SEMANALES O CUANDO SEA NECESARIO

10.3. RIESGOS OPERACIONALES

N°		**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE		GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACIÓN-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		SE PRESENTA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO, CUANDO LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS INICIALMENTE PROGRAMADOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL CONTRATO.	DEMORA EN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, OCASIONANDO.	DAÑOS OCASIONADOS A LOS VEHÍCULOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS POR ERRORES TÉCNICOS O MANIPULACIÓN INADECUADA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EXTENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMAS. POSIBLE AFECTACIÓN A HITOS, ENTREGABLES Y FECHAS DE CIERRE. EVENTUALES IMPACTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, COMO AJUSTES EN SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.	NO EJECUCION DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS	INCREMENTO DE LOS COSTOS DE REPARACIÓN, INMOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, AFECTACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS UNIDADES MILITARES Y POSIBLES INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA **(TABLA 2)***	**1 RARO**	1 RARO	3 POSIBLE	2 IMPOBRABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30 %
	*VALORACION Y CATEGORIA) **(IMPACTO) TABLA 3***	2 MENOR	5 CATASTRÓFICO	4 MAYOR	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***		3	6	7	6
*CATEGORIA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIEGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIEGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA 50% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR Y GESTIONAR AMPLIACIONES DE PLAZO DEBIDAMENTE SUSTENTADAS, CONFORME A LA NORMATIVA Y A LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES VIGENTES. REPROGRAMAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, AJUSTANDO HITOS Y ENTREGABLES PARA MANTENER LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO. DOCUMENTAR OPORTUNAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES QUE ORIGINAN EL DESFASE (INFORMES TÉCNICOS, ACTAS, COMUNICACIONES). IMPLEMENTAR	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DEL ***(SUMINISTRO DE REPUESTO Y SERVICIO DE MANTENMIENTO)***	EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, MEDIANTE UNA ADECUADA PLANEACIÓN DE COMPRAS E INVENTARIOS Y UNA GESTIÓN EFICIENTE DE SU CADENA DE ABASTECIMIENTO.	EJECUTAR EL CONTRATO CONPERSONAL IDÓNEO, HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS.

		MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA MINIMIZAR NUEVOS RETRASOS. COORDINAR DE MANERA PERMANENTE ENTRE LAS PARTES PARA ANTICIPAR IMPACTOS Y TOMAR ACCIONES CORRECTIVAS OPORTUNAS.			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD E IMPACTO)***	2	2	4	4
	*CATEGORIA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO, SECCIÓN DE PLANES Y PRESUPUESTO	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL MOMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	CON LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	ACTA DE INICIO DE EJECUCII	ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	INFORMES DE SUPERVISION	CON LA EXPEDICIÓN CERTIFICADO PRESUPUESTAL Y REGISTRO DE COMPROMISO	INFORMES Y CRUCES ENTRE CONTRATISTA Y SUPERVISOR	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANAL O CUANDO SEA NECESARIO	AL MOMENTO DE LA ESTRUCTURACIÓN, ADJUDICACIÓN O CUANDO SEA NECESARIO	PERMANENTE	PERMANENTE

10.4. RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCREMENTO EN LOS PRECIOS DE LOS REPUESTOS Y DEMAS INSUMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ***(SUMINISRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO)***	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	FALTA DE LIQUIDEZ O INSUFICIENCIA EN LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL CONTRATISTA PARA ASUMIR LOS COSTOS ASOCIADOS AL SUMINISTRO DE BIENES Y/O PRESTACIÓGN DEL SERVICIO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACIÓN EN LA RENTABILIDAD DEL CONTRATISTA. Y RIESGO DE INCUMPLIMIENTO O SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO SIEMPRE Y CUNADO UNA VEZ REQUERIDO POR LA ENTIDAD, EL PROPONENTE JUSTIFIQUE DE MANERA SATISFACTORIA Y CONFORME A LA GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, RETRASOS EN EL ***SUMINISTRO*** DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, AFECTACIÓN A LA CONTINUIDAD DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIO Y POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO O PROCESO DE INCUMPLIENDO.
PROBABILIDAD	*VALORACIÓN Y CATEGORÍA **(TABLA 2)***	3 POSIBLE	4 PROBABLE	1 RARO	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACIÓN CUALITATIVA*	AFECTA LA AEJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITAN O LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL 30%
	*VALORACIÓN Y CATEGORIA **(IMPACTO) TABLA 3)***	3 MODERADO	2 MENOR	4 MAYOR	4 MENOR

VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		6	6	5	7
CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		DE ACUERDO AL ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR SE DEBEN EVALUAR LAS VARIABLES QUE AFECTAN EL PRECIO FINAL, PARA LO CUAL SE DEBEN REALIZAR PROYECCIONES DEL PRECIO DE MERCADO EN ADQUISICIONES ANTERIORES Y PRECIO DE MERCADO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN.	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL Y GUÍAS DE COLOMBIA COMPRA EFEICIENTE VIGENTES.	CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. ALERTAS TEMPRANAS SOBRE DESVIACIONES MEDIANTE INFORMES OBLIGATORIOS, POR PARTE DEL SUPERVISOR REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN DESMEJORAR LAS CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS ELEMENTOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS. DEBIDO PROCESO, PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIIENTO.	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE FLUJO DE CAJA Y CAPACIDAD DE AUTOENDEUDAMIENTO, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE RECURSOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DE LA ENTIDAD EXIGIR GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO ADECUADAS. REALIZAR SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO CONTRACTUAL
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	4	1	2
	IMPACTO	1	1	4	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO ***(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	3	5	5	6
	CATEGORÍA DEL RIESGO ***(TABLA 5)***	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR, EVALUADOR Y SUPERVISIÓN	PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO/	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		ESTRUCTURACIÓN ECONOMICA Y ESTUDIOS DE MERCEDO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	UNA VEZ SE CONOCE EL RIESGO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTRUCTURACION DE OFERTA O PROPUESTA ECONÓMICA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN O LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	ACTA DE ENTREA RECIBO A SATISFACCION FINAL
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	SEGUIMIENTO A PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN.	UNA VEZ SE CONOCE LA DIFICULTAD DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ.	CON EL PRIMER INFORME DE SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN PERMANENTE DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS, PLAZOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EL CONTRATISTA DEBE
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ETAPA PRECONTRACTUAL O CUANDO SEA NECESARIO	TRASCURSO DE LAS EVALUACIONES O CUANDO SEA NECESARIO	PERIODICAMENTE DE ACUARDO A LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O O CUANDO SEA NECESARIO	MENSUALES O CUANDO SEA NECESARIO

10.5. RIESGOS NATURALES

N°	**1**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA

DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES y PANDEMIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 2**)*	4 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	*VALORACION Y CATEGORIA (**DEL IMPACTO TABLA 3**)*	4 MAYOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		8
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATISTA 50% A LA ENTIDAD CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4 PROBABLE
	IMPACTO	3 MODERADO
	*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	7 MAYOR
	*CATEGORÍA CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

10.6. RIESGOS AMBIENTALES

N°		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		AMBIENTAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		INCUMPLIMIENTO Y VIOLACION DE NORMAS AMBIENTALES QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL SEÑALADAS EN PROCESO DE SELECCION, CONTRATO Y DEMAS DOCUMENTOS. MULTAS Y SANCIONES POR ENTES REGULADORES EN MATERIA AMBIENTAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, DAÑOS AL ECOSISTEMA Y MEDIOAMBIENTE, DAÑOS A TERCEROS.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 2**)*	3 POSIBLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DL CONTRATO.
	*VALORACION Y CATEGORIA (**TABLA 3**)*	2 MENOR
*VALORACIÓN DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***		5
*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***		RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A SOLICITAR AL CONTRATISTA LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION, A FIN DE VALORARLAS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3 POSIBLE
	IMPACTO	1 INSIGNIFICANTE
	*VALORACION DEL RIESGO **(SUMATORIA VALORACIÓN PROBABILIDAD + IMPACTO)***	4
	*CATEGORÍA DEL RIESGO **(TABLA 5)***	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN Y ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN LA VALORACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS , ADEMAS CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE PROCESOS ALTERNOS CON TERCEROS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PERIODICOS O CUANDO RESULTE NECESARIO

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS

DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

Atendiendo la cuantía y naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al futuro contratista la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el amparo:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Por una cuantía equivalente AL VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, cuya **vigencia 6 meses** contados a partir de la terminación del contrato.	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, cuya **vigencia 6 meses** contados a partir de la terminación del contrato.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, A SÍ MISMO QUE SE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL CONVENIDA. RESOLUCIÓN 4240/ 2000 ART 496			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) smmlv, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo a partir del perfeccionamiento.	RCE	X	

PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:

- En la póliza debe quedar expresamente consignado que:

 - LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN, ASÍ MISMO QUE AMPARA LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA
 - Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES
 - Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

- ***CUANDO APLIQUE*** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESTA DEBERÁ CONTENER TODOS LOS REQUISITOS Y AMPAROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. - REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS PORCENTAJES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: En todo caso EL Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los TRES (03) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARAGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC PASTO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO (NIT. 900.363.756-1), teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PASTO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es hasta el 25 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Expedición de garantías, aprobación de la garantía y registro presupuestal).

12.2. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ENTREGA DE LOS REPUESTOS, BIENES Y/O ELEMENTOS

Los repuestos, bienes y/o elementos deberán realizar su **ENTRADA** en el Almacén de Transportes del Batallón de Apoyo y Servicios para El Combate No. 23, ubicado en la Calle 22 No. 14 – 47, Avenida Colombia de la ciudad de Pasto, donde en coordinación con el Supervisor del contrato, se hará la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos de la siguiente manera:

a) A los elementos se les efectuaran inspecciones visuales y pruebas funcionales, basados en el protocolo de Recepción de bienes y suministros.
b) Una vez realizadas las respectivas inspecciones, el supervisor del contrato emitirá acta de recibo a satisfacción que deberá contener el registro fotográfico de los repuestos recibidos.
c) Después de la recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el Almacenista realizará las respectivas entradas de los bienes en el Almacén de Transportes.
d) El Almacenista deberá tomar contacto con el responsable de cada unidad para hacer efectiva la salida de los repuestos, bienes y/o elementos requeridos por el contratista para el mantenimiento, reparación e instalación de los bienes.
e) Una vez ejecutado el protocolo de recepción de los repuestos, bienes y/o elementos, el contratista será el encargado de realizar la ejecución del mantenimiento, reparación e instalación de los repuestos en el taller designado por el contratista en su oferta.

Nota 1: La recepción de los repuestos, bienes y/o elementos solo es responsabilidad del Supervisor del contrato. En caso de que otra persona sea la encargada de la recepción de los bienes, esta deberá estar autorizada previamente y por escrito por el supervisor del contrato.

Nota 2: Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios, se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el proceso, oferta y contrato; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios. El recibo de los bienes y/o servicios se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN

El lugar de ejecución de los servicios contratados, sera en las instalaciones del taller ofertado por el futuro contratista, el cual debe estar ubicado en la ciudad de Pasto del Departamento de Nariño y debe cumplir con todas las condiciones técnicas descritas en el presente estudio.

Nota: Tener en cuenta que el lugar de ejecución de los servicios contratados, debe corresponder a las instalaciones del Taller ubicado en la ciudad de Pasto descrito en el Anexo No. 4 "Visita Domicilio Comercial", de la evaluación técnica.

12.3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente contrato será hasta por la suma total de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($475.526.097,60),** respaldados mediante Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 4826 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, que contiene los siguientes Rubros:

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	UNIDADES BENEFICIARIAS	**371.752.234,11**
2	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UNIDADES BENEFICIARIAS	**103.773.863,49**
*	**TOTAL PRESUPUESTO**				**475.526.097,60**

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA.

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
			PRESUPUESTO OAFP - 2026		
1	A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	BADRA4	**2.419.558,77**
2				BADRA5	**3.884.185,36**
3				BADRA6	**2.382.629,64**
4				BADRE2	**4.802.184,91**
5				BAEEV20	**27.130.140,98**
6				BASPC23	**94.167.950,28**
7				BASGO53	**36.879.291,26**
10				BATOT16	**888.710,22**
11				BIANG23	**13.386.449,32**
12				BIBOY9	**9.260.076,12**
13				BICON52	**3.670.351,76**
14				BITER23	**8.005.581,44**
15				FUDRA2	**29.402.841,69**
16				FUHER	**17.884.386,83**
17				GMCAB3	**99.207.895,53**
18				GGNAR	**18.380.000,00**
			SUBTOTAL		**371.752.234,11**
1	A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BADRA4	**651.646,56**
2				BADRA5	**1.129.705,42**
3				BADRA6	**829.510,88**
4				BADRE2	**1.481.156,44**
5				BAEEV20	**7.423.023,15**
6				BASPC23	**23.244.303,00**
7				BASGO53	**9.202.998,41**
10				BATOT16	**243.931,16**
11				BIANG23	**3.602.047,25**
12				BIBOY9	**2.354.594,76**
13				BICON52	**1.046.088,00**
14				BITER23	**2.182.473,33**
15				FUDRA2	**7.342.820,28**
16				FUHER	**4.553.995,35**

No.	ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	RUBRO	UNIDADES	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (CDP)
17				GMCAB3	**28.025.569,50**
18				GGNAR	**10.460.000,00**
			SUBTOTAL		**103.773.863,49**
			TOTAL PRESUPUESTO		**475.526.097,60**

NOTA 1: *El presupuesto oficial se ejecutará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE. El supervisor del contrato deberá hacer las solicitudes de entrega de los bienes y/o servicios, conforme al presupuesto designado para cada unidad.*

NOTA 2: *El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos y transporte.*

NOTA 3: *En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través de la solicitud realizada al jefe de presupuesto, quien a su vez tramitará ante la Dirección de Presupuesto la respectiva reducción.*

NOTA 4: *Las cantidades de bienes y servicios serán establecidas y ajustadas durante la ejecución del contrato, de conformidad con el valor adjudicado hasta agotar el tope del presupuesto oficial o hasta cubrir el 100% de la necesidad de cada unidad beneficiaria, lo que ocurra primero. Si después de realizados todos los ajustes presupuestales y de cantidades, sigue existiendo un excedente, este será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.*

12.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO se compromete a pagar de la siguiente forma, pagará mediante **giro directo** a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por el contratista, generándose pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el ***SUPERVISOR DEL CONTRATO, el CONTRATISTA y El EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE de la unidad beneficiada*** donde se evidencie las condiciones y cumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios prestados.
- ***Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).***
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA. ***CON REGISTRO FOTOGRÁFICO.***
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.

- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios (ii) el IVA, y todos los impuestos que aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "***Asunto***" de este, así: **15-01-03-084; CONTRATO, O COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA U ORDEN DE COMPRA según corresponda;** correosupervisor@xxxxx.com

Nota 1: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 2: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

Nota 3: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000165 de 2023. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

▪ Denominación expresa como factura de venta
▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
▪ Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y/o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
▪ Número consecutivo de factura de venta
▪ Fecha de expedición de la factura
▪ Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
▪ Valor total de la operación
▪ Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
▪ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Nota 5: El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

▪ Nombre o razón social
▪ Número de identificación Tributaria NIT
▪ Entidad financiera
▪ Tipo de cuenta ahorro o corriente
▪ Número de cuenta.

Nota 6: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 7: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad.

Nota 8: El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc.

Nota 9: El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y cargar la factura definitiva en SIIF Nación.

Nota 10: En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

Nota 11: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC - PASTO, se subordinara a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora

12.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

12.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

12.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.7.1. DEL CONTRATISTA

1) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual con la **OPORTUNIDAD Y CONDICIONES SOLICITADAS** por la supervisión y las establecidas en documentos previos y el contrato.
2) Cumplir con la totalidad de **CONDICIONE TECNICAS ADICIONALES**, establecidas en los documentos previos y el contrato.
3) Garantizar las mejores **PRÁCTICAS AMBIENTALES** durante la ejecución del contrato y cumplir con la normativa ambiental vigente.
4) Cumplir con los plazos, forma y sitios de entrega y desarrollo de actividades de conformidad con las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato.
5) Llevar ***REGISTRO FOTOGRÁFICO,*** durante la ejecución del contrato como soportes para sus informes de actividades.
6) Garantizar el cumplimiento de los términos de la **GARANTÍA TÉCNICA** y **RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA**, cuando este aplique.
7) Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato
8) Realizar las pruebas técnicas necesarias y garantizar la correcta puesta en funcionamiento de los vehículos.
9) El contratista al iniciar el contrato se obliga a remitir al correo electrónico pastocenac@gmail.com, **EL ANEXO DE DEBIDA DILIGENCIA** debidamente diligenciado, completo, firmado y con los soportes requeridos, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad.
10) El contratista deberá cumplir durante la ejecución contractual con los principios de **RESPETO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 0552 DE 2026 Y** demás normas concordantes, adoptando las medidas razonables para prevenir cualquier afectación derivada de las actividades relacionadas con el contrato.
11) El contratista **NO PODRÁ** ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PASTO.

12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
13) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
14) El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
15) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
16) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, en caso de que existiesen para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
17) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012, Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014, Ley 1955 de 2019).
18) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
19) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes y/o servicios.
20) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando la totalidad de soportes solicitados en la cláusula de **FORMA DE PAGO.**
21) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
22) Constituir las garantías en el **tiempo solicitado y con los amparos señalados** en el numeral de garantías como cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.
23) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la CENAC PASTO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
24) Pagar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
25) El contratista deberá informar a la CENACPASTO y al Supervisor del contrato la carga impositiva especial de carácter nacional, departamental y municipal a que está obligado tributariamente, posteriormente a la suscripción del acta de inicio, a efectos de que la Entidad Contratante realice las respectivas retenciones y descuentos a que haya lugar.
26) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.
27) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.
28) Las demás que conlleven al cumplimiento eficaz del objeto del contrato.

12.7.2. DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12) Ejercer la supervisión general del contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano que incorporan derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En estos se consagra, como mínimo, el principio de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales están obligadas a cumplir los compromisos asumidos por Colombia en dichos acuerdos. En consecuencia, tanto los proponentes nacionales como los extranjeros tienen derecho a exigir su aplicación dentro de los Procesos de Contratación. Este derecho opera para los nacionales colombianos frente a procesos adelantados por Estados con los que Colombia ha suscrito acuerdos, y para los proponentes extranjeros frente a los procesos desarrollados por entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir su cumplimiento, dado que estos acuerdos hacen parte del ordenamiento jurídico nacional. Por lo anterior, resulta necesario establecer si el proceso contractual a adelantar se encuentra cubierto por algún acuerdo comercial.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCEEICP-MA03), publicado por Colombia Compra Eficiente el 08 de noviembre de 2024, la mayoría de las entidades del nivel nacional se encuentran obligadas por estos acuerdos, incluyendo ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, las ramas Judicial y Legislativa, los órganos de control y la organización electoral. Asimismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina (CAN) aplica a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel nacional, sin considerar la cuantía del proceso.

Para determinar los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso, se tuvo en cuenta el manual citado y los umbrales definidos por Colombia Compra Eficiente vigente para el año del presente proceso de selección, aplicables a la contratación de bienes, servicios y servicios de construcción.

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes, se verificó si la entidad se encuentra incluida dentro de las listas de entidades cobijadas por cada acuerdo.

Como resultado, se establece que el acuerdo comercial entre **Colombia y Honduras no resulta aplicable al Ministerio de Defensa**, por cuanto dicha entidad no está comprendida dentro de su ámbito de cobertura:

Triángulo Norte	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto asignado del presente proceso, que es por la suma de ***CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEISMIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($475.526.097,60),*** *INCLUIDO IVA* , es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cobija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL		¿VIGENTE ?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
							CONFORME A LA TABLA 1 PLAZOS MINIMOS PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI	
	MÉXICO			SI	NO	SI	
	PERÚ			SI	NO	SI	
CANADÁ		SI	SI	SI	NO	SI	
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI	
COREA		SI	SI	SI	NO	SI	
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI	
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI	
ESTADOS AELC		SI	SI	NO		NO	
MÉXICO		SI	SI	SI	18	SI	
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD **SI APLICA**	NO	SI	
	GUATEMALA	SI	SI		NO	SI	
	HONDURAS	NO	NO			NO	
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO		NO	
ISRAEL		SI	SI	NO		NO	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO		NO	
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	N/A	SI	

Links consultados en Colombia Compra Eficiente para realizar el anterior análisis:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii/como-usar-el-secop-ii-comprador/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Por lo señalado en el cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso anterior:

PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA TIENEN ACUERDOS COMERCIALES: Esta CENACPASTO determina que las ofertas de bienes y servicios de países con los que Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, que cubren el presente proceso, deben ser tratadas como ofertas de proponentes colombianos.

PARA PAISES CON LOS QUE COLOMBIA NO TIENEN ACUERDOS COMERCIALES: Esta CENAC Regional de PASTO, dará el mismo trato que se da a los bienes y servicios Colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra publica de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios Colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore

las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: ***PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:*** *De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).*

NOTA 2: Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal preverá en el cronograma del proceso el plazo máximo aplicable para la presentación de las ofertas, conforme a lo señalado en la Tabla No. 1 del numeral 4.2 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-03 - V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente que señala: ***"Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el proceso en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación"*** y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

14. POLITICA ANTISOBORNO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENACPASTO, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) o la norma que la modifique, sustituya o adicione y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENACPASTO y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO:

Se han establecido cuatro (4) objetivos para el Sistema de Gestión Antisoborno, los cuales fueron aprobados en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño el 29 de marzo de 2022:

1) Promover la cultura de la transparencia, integridad y generación de valor público entre servidores públicos, contratistas y partes interesadas, a través de Carrera 54 No. 26-25 CAN www.mindefensa.gov.co, Twitter: @mindefensa, Facebook: MindefensaColombia Youtube: MindefensaColombia Instagram: MindefensaCo 72 estrategias de sensibilización y formación sobre lo relacionado con la prevención de las prácticas de soborno.

2) Incrementar la participación ciudadana y el control social a la gestión a través del mejoramiento la capacidad y difusión de los canales de denuncia para recibir información sobre hechos de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo.

3) Garantizar el cumplimiento de las normas legales vigentes, el estándar internacional ISO 37001 y los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción mediante la aplicación de controles, monitoreo y evaluación permanente.

4) Determinar roles de autoridad e independencia de los responsables de la función antisoborno que garanticen el trámite y debido proceso en las investigaciones que se adelanten en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno."

5) Por lo anterior, para todo efecto el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 modificada resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023, incluye y se acoge a la Política del Sistema de Gestión de Antisoborno.

PRÁCTICAS INDEBIDAS

A continuación, se señalarán de manera enunciativa algunas prácticas indebidas que deben ser evitadas por los funcionarios públicos que intervengan en la actividad contractual y que han sido presentadas en el Estatuto Anticorrupción del "Programa Presidencial de modernización, eficiencia, transparencia en la lucha contra la corrupción" y Política antisoborno, así:

• Direccionamiento de los pliegos de condiciones, a través de exigencias de imposible o difícil cumplimiento.
• Recibir dadivas o beneficio a fin de no verificar en debida los requisitos habilitantes y así favorecer a un tercero.
• Recibir Dadiva, beneficio o comisión para gestionar la modificación del contrato (adición, prórroga, cesión) en beneficio al contratista, sin el cumplimiento de los requisitos.
• Expedición de adendas en fecha próxima al cierre con modificaciones esenciales, sin tiempo suficiente para ajustar la propuesta y desconociendo los parámetros fijados en el artículo 89 Ley 1474 de 2011.
• Excesiva brevedad en los términos establecidos en el proceso de selección.
• Realización de visitas obligatorias de imposible cumplimiento.
• No entregar respuestas oportunas ni fundamentadas respectos a las observaciones formuladas por los oferentes.
• No tener en cuenta las observaciones para ajustar el Pliego de condiciones o invitación pública, cuando éstas tengan procedencia.
• Realización de un deficiente estudio previo, análisis del sector, estudio de mercado y estudio de pre factibilidad y factibilidad, que no permitan estructurar técnica, jurídica y financieramente el proceso en debida forma atendiendo los principios de la contratación estatal.
• Invocar la causal de urgencia manifiesta a fin de omitir las formalidades del proceso licitatorio o cualquiera otras de las modalidades de selección competitivas.
• Giro de recursos a organismos internacionales para eludir el proceso de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
• Exigencias que superan el presupuesto del proceso.
• Visitas de obras innecesarias y sin justificación técnica
• Solicitudes de maquinaria o equipo con requerimientos técnicos ajustados a una sola marca (salvo que se esté en presencia de una situación demostrada de proveedor exclusivo).
• Indebida utilización de los anticipos y pagos anticipados.
• Adjudicación de procesos con precios artificialmente bajos, sin las debidas justificaciones.
• Modificación del contrato sin estudios técnicos y económicos.
• Realización de actividades en los procesos de selección coincidentes con festividades regionales o festividades navideñas o de semana santa.
Entre otras.

En cumplimiento de la política antisoborno, los oferentes también deberán presentar junto con su propuesta el formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO" debidamente diligenciado.

15. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los bienes a través del señor **Mayor, AGUIRRE ANGEL CARLOS ANDRES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1109295732, Ejecutivo y Segundo Comandante BAS23 o quien haga sus veces en el cargo nombrado mediante Resolución.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor y/o supervisor y con copia a la Entidad. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO", antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC PASTO". Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden impartida por parte del interventor y/o

supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL PASTO" para que la dirección tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito y desabastecimiento en el mercado, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

NOTAS IMPORTANTES

El supervisor del contrato, aceptación de oferta u orden de compra, deberá remitir a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO, copia del cronograma de ejecución del contrato realizado conjuntamente con el contratista, dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes al recibo de la notificación de inicio o en su defecto a la suscripción del acta de inicio.

El supervisor del contrato deberá entregar a la CENAC PASTO – ORDENACION DEL GASTO un informe mensual, sobre el estado de la ejecución del contrato. (Exista ejecución o no).

El supervisor del contrato, al presentar el INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO deberá anexar también el respectivo soporte de registro fotográfico de la entrega de los elementos, obra o prestación de servicios según corresponda.

El supervisor del contrato, al momento de tramitar el pago deberá entregar LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN FIRMADAS POR EL EJECUTIVO DE CADA UNIDAD BENEFICIARIA.

16. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- **a)** Anexo - Plan Consolidado No. 2026185000227387 - REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR, de fecha 27 de septiembre de 2026.
- **b)** Anexo (EXCEL) – 0. CUADRO ECONOMICO PROC. SAMC-052 RTOS - MTTO VEHICULOS 2026.
- **c)** Solicitud de CDP y CDP
- **d)** Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones.
- **e)** Aval técnico de Cotizaciones
- **f)** Formulario No. 9 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
- **g)** Formulario No. 12 - OFERTA ECONÓMICA RTOS - MTTO VEHICULOS 2026.

.- originalmente firmado.-
CR, CARLOS ÁNDRES GUITIERREZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR23
Gerente de proyecto

Proyecto parte económica

.- originalmente firmado.-
Cont. Público WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Estructurador Económico

Proyecto parte Jurídica

.- originalmente firmado.-
ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico

Proyecto parte técnica:

.- originalmente firmado.-
SS, AROCA GUZMAN CARLOS JHON
Suboficial de logística BIBOY9
Estructurador Técnico

.- originalmente firmado.-
TS15, LUIS ORLANDO PAZ PRADO
Mecánico BAS23
Estructurador Técnico

Reviso y Aprobó:

.- originalmente firmado.-
TE. JHON MARIO GARCIA MEJIA
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL PASTO.